

Sumario

[48 anuncios]

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área de Hacienda

- Aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal

Ayuntamientos

- La Algaba

- Aprobación de los complementos de productividad para el personal adscrito al almacén municipal por servicios extraordinarios durante 2024
- Nombramiento de funcionarios de carrera en la categoría de Policía Local

- Brenes

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 1/24 mediante crédito extraordinario
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de Arquitecto, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de Agente de Desarrollo Local, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal

- Carmona

- Bases de la convocatoria para la selección y creación de una bolsa de

empleo temporal de Técnico Superior del grupo A2 para la ejecución de programas de proyectos integrales para la inserción laboral

- **Cazalla de la Sierra**

- Creación de una bolsa de empleo temporal de personal de limpieza de viarios públicos

- **Dos Hermanas**

- Bases de la convocatoria para la provisión temporal de cuatro plazas de Trabajador Social para el proyecto «Atención a personas mayores que viven solas»
- Bases de la convocatoria para la provisión temporal de cuatro plazas de Monitor Informático para el proyecto «2 Hermanas Conect@»
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico Auxiliar (grupo B), personal funcionario interino para la gestión de programas con financiación externa
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, personal funcionario interino para la gestión de programas con financiación externa

- **Mairena del Alcor**

- Nueva lista definitiva de personas admitidas y excluidas y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Auxiliar de Biblioteca (OEP 2020)

- **Montellano**

- Organización del gobierno municipal. Modificación de la delegación de competencias a los Concejales Delegados

- **Moron de la Frontera**

- Contratación como personal laboral fijo discontinuo en dos plazas de Mantenedor de Piscina
- Contratación como personal laboral fijo discontinuo a tiempo parcial en seis plazas de Monitor de Natación
- Contratación como personal laboral fijo discontinuo a tiempo parcial en una plaza de Profesor de Percusión y Lenguaje Musical
- Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 2/2022 del presupuesto prorrogado a 2024

- Olivares

- Bases de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Policía Local (OEP 2023)

- El Pedroso

- Aprobación inicial del proyecto de actuación extraordinaria en suelo rústico «La Umbría de la Rivera»

- La Rinconada

- Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones, dirigidas a Ampas y entidades educativas, para el curso escolar 2023-2024

- San Juan de Aznalfarache

- Aprobación inicial de la estructura de costes y fórmula de revisión de precios para el contrato de servicio público de limpieza viaria, transporte y recogida de residuos, gestión del punto limpio, así como mantenimiento y conservación de parques, jardines y zonas verdes
- Propuesta para la aprobación de los símbolos del municipio, escudo, logotipo y bandera

- Sevilla

- Notificaciones de expedientes sancionadores por infracción de la ordenanza municipal de la Feria de Abril

- Servicio de Recursos Humanos

- Cese y adscripción provisional de personal
- Declaración como desierto del puesto de trabajo de libre designación Jefe de Servicio de Patrimonio

- Tocina

- Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del procedimiento administrativo común electrónico

- Utrera

- Modificación de las bases de la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de la Dirección Técnica de Servicios Sociales por el procedimiento de libre designación

- Nombramiento de funcionario de carrera en la categoría de Oficial de la Policía Local
- Nombramiento de funcionario de carrera en la categoría de Oficial de la Policía Local

- **Valencina de la Concepcion**

- Bases para la creación de una bolsa de trabajo de Auxiliar de Ayuda a Domicilio

- **Villamanrique de la Condesa**

- Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2024

- **El Viso del Alcor**

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 07/2024
- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 08/2024
- Nombramiento de funcionarios de carrera en la categoría de Conserje Mantenedor

- **El Palmar de Troya**

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de cinco plazas de Policía Local

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- **Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo**

- Acuerdo de modificación del Convenio Colectivo de la empresa Minuscenter, SLU, para adaptarlo al convenio sectorial

- **Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul**

- Información pública del expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de los Carboneros» (VP/560/2021)

- Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Consejería de Industria, Energía y Minas

- Autorizaciones administrativas para aumento de potencia del centro de transformación intemperie PT-16482 «Puya_2» (Expte. 290741 / RAT: 113552)
- Autorizaciones administrativas para aumento de potencia del centro de transformación intemperie PT-16718 «Invernadero_3» (Expte. 291953 / RAT: 113552)

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

- **Sevilla. Juzgado de lo Social núm. 7**
 - Autos núm. 1329/2022
- **Sevilla. Juzgado de lo Social núm. 10**
 - Autos núm. 1319/2022
 - Autos núm. 1102/2023
- **Sevilla. Juzgado de lo Social núm. 11**
 - Autos núm. 839/2023
- **Sevilla. Juzgado de lo Social núm. 8**
 - Autos núm. 830/2023
- **Sevilla. Juzgado de lo Social núm. 12**
 - Autos núm. 852/2023
- **Sevilla. Juzgado de lo Social núm. 9**
 - Autos núm. 1167/2022
 - Autos núm. 754/2023



AREA DE HACIENDA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria de 29 de febrero del año en curso, la modificación de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo (RPT) **del Organismo Provincial de Asistencia Económico y Fiscal (OPAEF)**, se expone al público por plazo de quince días hábiles, según previene el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en concordancia con el art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 abril, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se encuentra expuesto al público en el Tablón-e, de la pagina web de Diputación (www.dipusevilla.es).

El Secretario General,
P.D. Resolución Nº 5055/2023, 12 de julio.

Código Seguro De Verificación	rwFA2HFfa6FmR+Fdqh+mraw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/03/2024 13:12:36
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/rwFA2HFfa6FmR+Fdqh+mraw==		





Ayuntamiento de La Algora

ANUNCIO

DON DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA (SEVILLA).

Que en la sesión Ordinaria celebrada el 31 de Enero de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

“(…)

5.- Expediente 5233/2023. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PARA EL AÑO 2024 CON DESTINO A RETRIBUIR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DEL PERSONAL ADSCRITO AL ALMACÉN MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD A MESA GENERAL DE 5 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 15 DE ENERO DE 2024 PARA SU APROBACIÓN EN PLENO MUNICIPAL.

Siendo preciso aprobar en pleno lo acordado por los agentes sociales y este Ayuntamiento en Mesa General, según consta Actas de Mesa de Negociación de 20, 5 de diciembre de 20 y 15 de enero de 2024 respectivamente, sobre productividades globales para el año 2024, que refieren al personal adscrito al almacén municipal por servicios extraordinarios durante fines de semanas, eventos, y festivos

Visto que por la intervención se viene requiriendo su aprobación en Pleno, y se trata de normalizar a este personal que realice servicios extraordinario y con unas funciones especificadas en dichos acuerdos referidos en párrafo anterior, con sujeción a la legalidad vigente.

Considerando que no ha sido posible su inclusión en el orden del día de la Comisión de Asuntos Generales debido al gran volumen de trabajo del Departamento de Personal y su imposibilidad de informarlo en tiempo y forma.

Visto que se llegó a acuerdo con los Sindicatos mediante Mesa General de Negociación el día 5 de diciembre de 2023 y 15 de enero de 2024. Conocimiento de la problemática de las productividades para los fines de semanas y festivos del personal del Almacén (Servicios Generales) tras los Informes- reparos de las nóminas por parte de la Intervención Municipal, donde determina que estas productividades están acordadas en Mesa General en el mes de diciembre del año 2019 pero no aprobadas por le órgano competente, en este caso, sería el Pleno de la Corporación (artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local). Se apertura el expte 5233/2023 desde el Departamento de RRHH

Tras varias reuniones se decidió por ambas partes; agentes sociales y esta entidad estudiar y trabajar en una nueva propuesta, dichos empleados/as municipales vienen desarrollando estas funciones siempre avalados con informes de los superiores de cada área siendo conscientes de que el trabajo que desarrollan es primordial para el buen funcionamiento de la propia Administración.

Para su abono el empleado/a deberá contar con una evaluación positiva de cumplimiento de los objetivos asignados que permitan valorar el especial rendimiento y la iniciativa e interés con que desarrolla su trabajo.

El complemento de productividad retribuirá el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el empleado/a desempeña su trabajo. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de las circunstancias objetivas, relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

En ningún caso, las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo, originarán un derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.





Ayuntamiento de La Algaba

En ningún caso el empleado/a municipal al que se le abonen las cantidades acordadas serán compensadas con tiempo de descanso adicional. Todo lo que se desarrolle fuera de este acuerdo será compensado en días de descanso.

Organización de sistema de trabajos en fines de semanas y festivos (Productividades)

Los catorce (14) Festivos, se remuneraran con la cantidad de 150€ por la jornada que desarrollen en estos días.

N.º de Efectivos necesarios: 8 (Peones, Conductores) haciendo un montante total de: 16.800€

Se establece que los empleados/as municipales que desarrollen su actividad los fines de semana, siendo un total de 52 fines de semana (anual), cobrarán a razón de 50€ por jornada (100€ el fin de semana completo, desarrollaran su actividad la siguiente dotación de empleados/as:

Cementerio (1 peón)

Parques y Jardines (1 peón) haciendo un montante total de: 10.400€

MES ENERO

- Cabalgata de Reyes Magos:
N.º de efectivos necesarios: 5 (operarios) cobrarán a razón de 100€ por jornada (desde las 16:00h) haciendo un montante total de: 500€.

Los empleados no tendrán reducción de la jornada porque el servicios así lo requiere dado que hay preparativos que se deben de llevar durante todo el día, la necesidad de este servicio será de 4 peones y 3 conductores cobrarán a razón de 120€ **haciendo un montante total de: 840€.**

FEBRERO/MARZO

- **Carnaval:**
 - 1) Carpa para concurso de chirigotas, elección de rey/reina del carnaval, etc. siempre con previsión de saber los días concretos designados para ello y coordinado con la delegación de fiestas. **Se asignara una productividad de 6.000€** para distribuir a los empleados/as asignados a estas tareas marcando unos criterios de reparto por la Delegación de los Servicios Generales.
N.º efectivos para el Concurso: 4 operarios (3 peones y 1 electricista)
- **Actos Protocolarios Carnaval:**
 - 2) Pringaita y Pregón:
Nº de efectivos: 3 (operarios) cobrarán a razón de 80€ por jornada haciendo un montante de 240€. Ese mismo número de operarios se necesitará para los preparativos previos a esos días, serán al menos tres días (3 operarios) cobrarán a razón de 80€ por jornada haciendo un montante total de : 720€.
 - 3) Cabalgata del sábado de Carnaval:
N.º de efectivos: 8 operarios cobrarán a razón de 80€ por jornada haciendo un montante total de: 640€.

JUNIO (ROMERÍA)

- **Sábado y Domingo de Romería:** preparativos previos.
N.º de efectivos 4 operarios cobrarán a razón de 50€ (sábado) por jornada y el Domingo de Romería 150€ por jornada haciendo un montante total de: 800€.

SEPTIEMBRE (FERIA)

1. **Plaza de Toros.:** Preparativos diarios





Ayuntamiento de La Algaba

- N.º de efectivos 8 operarios
- 2. **Suelta de Vaquillas:** Abrir y cerrar puertas, encierro preparativos de esos dos días.
N.º de efectivos 8 operarios
- 3. **Recinto ferial:** Inauguración y organización del día a día sabiendo de antemano que hay horario reducido en la jornada.
N.º de efectivos 8 operarios

Se asignara una productividad de 12.000€ para distribuir a los empleados/as asignados a estas tareas marcando unos criterios de reparto por la Delegación de los Servicios Generales.

Para cubrir con personal todos y cada uno de estos eventos, festivos y fines de semana, la cantidad de estos complementos de productividad hacen un montante total de 48.940€ para el año 2024, en la próxima reunión de Mesa General de Negociación se deberá de aprobar definitivamente y posteriormente se dará traslado a la Técnico de RRHH y la Intervención Municipal. para que emitan los informes preceptivos correspondientes.

Visto el informe de la Técnico Superior de Recursos Humanos sobre legalidad aplicable y procedimiento a seguir.

Visto informe de consignación del gasto por la Intervención municipal sobre la necesidad de su aprobación en Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Económicos y Especial de Cuentas Generales, el Pleno con la asistencia de dieciséis de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, por **UNANIMIDAD** de sus miembros presentes que suponen la **MAYORÍA ABSOLUTA** del número legal de miembros de la Corporación, con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes del Grupo PSOE (12), Grupo Con La Algaba, IU, Podemos (1) y Grupo Vox (1) y Grupo P.P (2), adopta **ACUERDO** en los siguientes términos:

PRIMERO. Aprobar la urgencia del punto debido a los motivos referenciados en la parte dispositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar las cuantías globales de productividades para el año 2024 para el personal adscrito al almacén municipal por los servicios extraordinarios, por importe GLOBAL BRUTO DE 48.940 €.

TERCERO. El presente acuerdo es inmediatamente ejecutivo sin perjuicio de su posterior y obligatoria publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Personal y a la Intervención municipal para su conocimiento.”

Lo que se anuncia para general conocimiento de todos, el Alcalde D. Diego M. Agüera Piñero a fecha firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 4QAQY4LX4HJ06FZM5R23FTSSH
Verificación: <https://laalgaba.se/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





Ayuntamiento de La Algaba

ANUNCIO

D. DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA

Que mediante Resolución de Alcaldía N.º 2024-0377 de fecha 22/02/2024 se ha acordado el siguiente tenor literal:

“Visto el informe remitido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (IESPA) en el que se señalan las calificaciones obtenidas por los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas para la realización del curso de Ingreso (Decretos de la Alcaldía num. 2023-0808, de fecha 03 de abril de 2023) comprobándose que han superado dicho curso, de conformidad a las Bases de la Convocatoria para la provisión, como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición de cuatro plazas pertenecientes a la Oferta Pública de Empleo año 2022, de la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local, aprobadas en Junta de Gobierno Local de 21 de Abril de 2022, publicadas en el B.O.P de Sevilla núm. 117, de 17 de Mayo de 2022.

Visto que el Acta del Tribunal Calificador sobre propuesta de nombramiento de funcionario de carrera, en sesión celebrada con fecha 22 de Febrero de 2024, que recoge el acuerdo de la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo de ingreso de los aspirantes en la IESPA tras la superación del mismo y con ello la superación de la fase oposición, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes y elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para el nombramiento como funcionarios de carrera de las plazas convocadas.

En base a las atribuciones que me confieren el ordenamiento jurídico art 21.1 h) y g) de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local, adopto los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Nombrar funcionarios de carrera con fecha efecto de 27 de febrero de 2024 a los dos aspirantes que a continuación se relacionan al haber superado el proceso selectivo convocado, de cuatro plazas de policía local pertenecientes con la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local, y con el orden de prelación que igualmente se indica acorde a lo previsto en las bases de la Convocatoria.

- 1.- D. Carlos Mariscal Quirós.....75.XXX.816-X
- 2.-D. Antonio Manuel Franco Carranza.....28.XXX.904-W

SEGUNDO.- Declarar desiertas las plazas convocadas nº 3 y nº 4 de policía local, al no haber ningún aspirante Apto para optar a dichas plazas, quedando vacantes .

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados, a fin de tomar posesión de su cargo el próximo día 27 de febrero de 2024 a las 9:00h en el Salón de Plenos .

CUARTO.- Publicar este nombramiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.





Ayuntamiento de La Algaba

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados, a fin de tomar posesión , al departamento de RRHH para acta toma de posesión y alta en afill en TGSS, a nómina a los efectos de inclusión en nómina de febrero de 2024, a la Jefatura de la Policía Local y a la Intervención de fondos municipales, a los efectos oportunos.”

Lo que se anuncia para general conocimiento de todos, el Alcalde D. Diego M. Agüera Piñero a fecha firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 3Q7WKZCXMPKRNHMKZHYHXL
Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Expediente nº 232/2024

Anuncio Boletín Oficial de la Provincia

Procedimiento: Modificación de Créditos – Aprobación definitiva

D. JORGE BARRERA GARCIA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

Hago saber: Que finalizado sin reclamaciones el plazo de exposición al público del Expediente número 1/24 de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de crédito extraordinario, publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia número 27, de fecha 7 de Febrero pasado, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de Enero de 2024 se eleva a definitivo el citado acuerdo plenario y, en cumplimiento de la legislación vigente, se hace público el resumen siguiente:

Prog. Económ.	Nombre	Nuevos Créditos
3421 61900	Piscina. Otras Inversiones de reposición.(Reforma de la Instalación de llenado, filtración, depuración y tratamiento de aguas).	137.946,18 €
334 48000	Subvención Nominativa Hermandad de Veraz Cruz. Coronación.	5.000,00 €
924 48000	Participación ciudadana. Concurso de ideas Plaza de Abasto.	8.000,00 €
		150.946,18 €

El incremento de gasto propuesto se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según el siguiente detalle:

Prog. Econ.	Nombre	Importe a minorar.
132 15100	Seguridad y Orden Público. Gratificaciones.	98.115,02 €
132 16000	Seguridad y Orden Público .Seguridad Social	52.831,16 €
		150.946,18 €

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en los arts. 23 y 38.3 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

EL ALCALDE

Jorge Barrera García (1 de 1)
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 01/03/2024
HASH: 91062fccc6a07652ce43d8313263a4c



Cód. Validación: XYS3L4M7WENI9HL77963PGWX7
Verificación: https://brenes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Jorge Barrera García (1 de 1)
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 29/02/2024
HASH: 91062fccc6607652ee43d83132684c



Expediente nº 109/2023

Anuncio Boletín Oficial de la Provincia

Procedimiento: O.E.P. para estabilización empleo temporal en el Ayuntamiento de Brenes

Asunto: Listado definitivo de personas admitidas y excluidas y convocatoria – Plaza Arquitecto/a

D. JORGE BARRERA GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

Por Resoluciones de Alcaldía n.º 663/24 de 23 de Febrero de 2024 y 677/24 de 26 de Febrero de 2024, ha sido aprobada la lista definitiva de las personas admitidas y excluidas para concurrir al proceso selectivo correspondiente a una plaza de Arquitecto/a, incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con el siguiente contenido:

“Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 07 de julio de 2023 la Resolución de la Alcaldía nº 1655/2023 de 16 de junio de 2023 por la que se aprobó el listado provisional de personas admitidas y excluidas para concurrir al proceso selectivo correspondiente a una plaza de arquitecto/a, incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Habiendo concluido el plazo de subsanación con fecha 21 de julio de 2023, y no habiéndose formulado alegación alguna, esta Alcaldía

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Elevar a definitivo el listado provisional de personas admitidas, ya que no existen excluidas en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de arquitecto/a que se acompaña a la presente como ANEXO I.

SEGUNDO.- Designar a efectos de formar parte del tribunal calificador a las personas que se indican a continuación:

Presidente: Miguel Ángel Rodríguez Luque. (Funcionario de carrera)

Secretaria (con voz pero sin voto): Rosario Gómez Ortiz. (Funcionaria de carrera)

Cód. Validación: 526XN3YKXCKDQRW6R5KTMN6R
Verificación: <https://brenes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Vocales:

- Antonio Luis Romero Fernández. (Personal laboral fijo)
- Cristino Sánchez Vera. (Personal laboral fijo)
- Manuel Grimaret Toledano. (Personal laboral fijo)
- M.ª Ángeles Llerena Gomez (Personal laboral fijo)

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Brenes y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

ANEXO I

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
AGUILAR DUQUE	TOMAS	*****0046*
CARBALLO BARAZAL	JAIME	*****8381*
CARRASCO CARRASCO	LUIS MIGUEL	*****8386*
CÓRDOBA SABORIDO	FERNANDO	*****0659*
DAZA PASTRANA	ROSALINO	*****6772*
DEL RÍO OCAÑA	MARÍA ROSA	*****2567*
DO CAMPO HÓRH	LUIS JAVIER	*****5946*
FERNÁNDEZ ÁVILA	JOSÉ ANTONIO	*****6599*
FERNÁNDEZ CARRILLO	MANUEL	*****8477*
MARCHENA LÓPEZ	CARMEN CARLOTA	*****5086*
MARIN DE LA VEGA	MARÍA INMACULADA	*****9787*
MARQUEZ ORTIZ	ALVARO JESÚS	*****5546*
MORENO CARRANZA	MIGUEL ÁNGEL	*****2917*
MORENO VEGA	VALME	*****2986*
MUNOZ SANCHEZ	PEDRO BORJA	*****1782*
NEVA RODRIGUEZ	MARIA DE LAS MERCEDES	*****1522*
PRADA BAENA	DAVID	*****5317*
RODRIGUEZ GONZÁLEZ	MARCELINO ALEJANDRO	*****1512*
RUBIO MORENO	VALME	*****8630*
SOLA GARCÍA	ISMAEL	*****7286*

Cód. Validación: 526XN3YKXCKDQRW6R5KTMN6R
 Verificación: <https://brenes.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS EXCLUIDAS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVOS EXCLUSIÓN
No existen personas excluidas			

Brenes, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

Cód. Validación: 526XN3YKNCKDQRW6R5KTMMN6R
 Verificación: <https://brenes.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





Expediente nº 117/2023

Anuncio Boletín Oficial de la Provincia

Procedimiento: O.E.P. para estabilización empleo temporal en el Ayuntamiento de Brenes

Asunto: Listado definitivo de personas admitidas y excluidas y convocatoria – Plaza Agente de Desarrollo Local

D. JORGE BARRERA GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

Por Resolución de Alcaldía n.º 687/24 de 27 de Febrero de 2024 ha sido aprobada la lista definitiva de las personas admitidas y excluidas para concurrir al proceso selectivo correspondiente a una plaza de Agente de Desarrollo Local, incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con indicación en su caso de las causas de exclusión mediante claves numéricas, identificándose su significado en el ANEXO II, y que literalmente transcrita dice:

“Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 07 de julio de 2023 la Resolución de la Alcaldía n.º 1654/2023 de 16 de junio de 2023 por la que se aprobó el listado provisional de personas admitidas y excluidas para concurrir al proceso selectivo correspondiente a una plaza de agente de desarrollo local, incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Habiendo concluido el plazo de subsanación con fecha 21 de julio de 2023, y vistas las alegaciones obrantes en el expediente, formuladas en plazo y forma por las personas que se indican:

- Manuel Grimaret Toledano, entendiéndose subsanada la causa de exclusión a la vista de las alegaciones formuladas.
- José Vicente Jiménez Jiménez, entendiéndose subsanada la causa de exclusión a la vista de las alegaciones formuladas.

Revisadas y resueltas las referidas alegaciones en el sentido indicado, esta Alcaldía

Jorge Barrera García (1 de 1)
 EL ALCALDE-PRESIDENTE
 Fecha Firma: 29/02/2024
 HASH: 9f062fccc6a07652ce43d8313263a4c



Cód. Validación: 5ZJ5X55PFZK4HMF9DATWT4RXD
 Verificación: https://brenes.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





HA RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de agente de desarrollo local que se acompaña a la presente como ANEXO I, con indicación en su caso de las causas de exclusión mediante claves numéricas, identificándose su significado en el ANEXO II que igualmente se adjunta.

SEGUNDO.- Designar a efectos de formar parte del tribunal calificador a las personas que se indican a continuación:

Presidente: Miguel Ángel Rodríguez Luque. (Funcionario de carrera)

Secretaria (con voz pero sin voto): Rosario Gómez Ortiz. (Funcionaria de carrera)

Vocales:

- Antonio Manuel Rueda Morales. (Funcionario de carrera)
- M.ª Ángeles Llerena Gómez. (Personal laboral fijo)
- Cristino Sánchez Vera. (Personal laboral fijo)
- Jose Carlos Cabello Pérez (Funcionario de carrera)

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Brenes y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

ANEXO I

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
BLAZQUEZ CONDE	JOSEFA	*****3514*
CABELLO MORENO	GEMA INMACULADA	*****7090*
CABRERA VÉLEZ	MANUEL	*****7048*
FERNÁNDEZ GONZALEZ	MARIA ISABEL	*****7061*
GARNIER VILLAR	GISELE	*****9033*
GRIMARET TOLEDANO	MANUEL	*****6425*
JIMENEZ JIMENEZ	JOSE VICENTE	*****9636*
LOPERA MARTOS	ROCIO	*****0590*
LORA LEÓN	MARIA DEL PILAR	*****0933*
MACHUCA SANCHEZ	MARIA DEL ROSARIO	*****5500*
OLIVERA ROMERO	PEDRO	*****7332*
PACHECO GALÁN	LUIS MARIA	*****9343*

Cód. Validación: 5ZJ655PFZK4HMF9DATWT4RXD
 Verificación: https://brenes.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





PARRAGA OTERO	MARIA ESTHER	*****7053*
VAZQUEZ LEAL	ELISABETH	*****5881*

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS EXCLUIDAS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVOS EXCLUSIÓN
LORA COLCHERO	REYES	*****2349*	9

ANEXO II

(Identificación de las causas de exclusión)

1	No tener nacionalidad española o de un Estado de la U.E.
2	No ser mayor de 16 años o menor de la edad establecida para jubilación forzosa.
3	Solicitud presentada o formulada fuera de plazo.
4	Utilización de modelo de solicitud diferente del exigido por las bases.
5	Datos personales y/o de notificación indicados en la solicitud incompletos (art. 66 Ley 39/2015).
6	No indica expresamente reunir los requisitos exigidos por las bases.
7	Tasa abonada fuera de plazo.
8	Cantidad abonada como tasa diferente de la exigida por las bases.
9	No consta el abono de la tasa exigida en las bases correspondientes.
10	No aporta justificante de abono de la tasa correspondiente.
11	No aporta DNI, pasaporte u otro documento justificativo de la identidad de la persona solicitante.
12	No aporta titulación exigida por las bases.
13	No aporta certificado de delitos sexuales, requeridos por las bases.
14	El justificante de abono de la tasa no identifica la plaza a la que concurre.
15	El justificante de abono de la tasa no identifica el concepto de abono según lo exigido por las bases.
16	El justificante de abono de la tasa no identifica la fecha en la que se realiza el pago.
17	El Certificado de delitos sexuales aportado no se encuentra actualizado a la fecha del plazo de presentación de solicitudes (apartado 4.3 Bases)
18	El justificante de abono de la tasa no identifica el nombre y apellidos del aspirante

Bienes, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

Cód. Validación: 5ZJ6X55PFZK4HMF9DATWT4RXD
 Verificación: <https://bienes.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



Don Juan Manuel Ávila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad. Hago saber:

Que la Junta de Gobierno Local, reunida en Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero de 2024, en el punto 4º, ha adoptado, por unanimidad de sus miembros, ACUERDO relativo a la «Aprobación de las bases que rigen el proceso selectivo convocado para selección de un Técnico/a para la ejecución de Programas de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral y constitución de Bolsa de Empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Carmona. Expte 2024/268-1», cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA SELECCIÓN Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CARMONA DE 1 TÉCNICO/A A2 ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL Y SUBESCALA TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL

En el BOJA núm. 213, de 7 de noviembre de 2023, se publica Resolución de 31 de octubre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2023, de la subvenciones reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2023, mediante la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral.

El objeto de la subvención es financiar la atención personalizada de personas pertenecientes a colectivos vulnerables y de personas jóvenes, a través de la participación en Proyectos Integrales que ofrezcan orientación laboral y formación, y que promuevan la inserción laboral, así como el acompañamiento en el empleo.

Para la ejecución de los proyectos se deberá contar con un profesional que posea los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño de las funciones propias del puesto, a saber:

- Asesoramiento, orientación y atención a las personas participantes de los proyectos.
- Diseño de acciones formativas.
- Diagnostico de la empleabilidad, diseño y elaboración de itinerarios personalizados de inserción, que faciliten la búsqueda de empleo de las personas participantes.
- Asesoramiento en materia de autoempleo.
- Actuaciones de prospección del mercado laboral de la zona de actuación.
- Acompañamiento a la inserción.
- Así como cualquier otra que legalmente pudiera corresponderle o ser asignada, en virtud de su categoría.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020FABF00I3Y3Y7T5Y8D6 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA	
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 01/03/2024	2024026800000001
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/03/2024	Fecha: 16/01/2024
12:42:57	Hora: 00:00
	Und. reg: REGISTRO GENERAL

EXPEDIENTE ::
2024026800000001
Fecha: 16/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



Primera.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de las presentes bases es el establecimiento de las Bases que han de regular el proceso de selección para la provisión, en régimen de interinidad (ejecución de programas de carácter temporal), de **1 puesto de Técnico/a Superior Grupo A2, escala administración especial, subescala técnico para la ejecución de programas de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, regulados en la Orden de 29 de septiembre de 2023, presentados por el Excmo Ayuntamiento de Carmona**, así como la creación de una bolsa de empleo para hacer frente a posibles supuestos de necesidad temporal, así como la cobertura de bajas o sustituciones laborales y que estará formada para aquellos/as aspirantes que superen el proceso selectivo, por riguroso orden de puntuación final obtenida.

Segunda.- Legislación aplicable.

A la presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas bases, y , en su defecto se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; R.D 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Orden de 29 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de la subvenciones publicas, en régimen de concurrencia o competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral; Resolución de 5 diciembre de 2023, de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, para al concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, reguladas en la Orden de 29 de Septiembre de 2023, en relación con el expediente SC/ICV/0406/2023; Ley 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Tercera.- Publicidad

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la Sede electrónica del Excmo Ayuntamiento de Carmona (<https://sede.carmona.org>). Los sucesivos actos que se deriven del desarrollo de la presente convocatoria se publicarán en la Página web de este Excmo Ayuntamiento.

Cuarta.- Requisitos de los aspirantes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020FABF00I3Y3Y7T5Y8D6 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 01/03/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/03/2024 12:42:57		2024026800000001
		Fecha: 16/01/2024
		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



4.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- Estar en posesión de la nacionalidad española, sin perjuicio de los dispuesto en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros estados.
- Haber cumplido los 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función que se contrata ni hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la legislación vigente.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a en el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión de algunas de las siguientes titulaciones (Grado/ Licenciatura/ Diplomatura): Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Económica, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales o aquellas que se encuentren directamente relacionadas con las anteriores.
- Formación específica en orientación profesional impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente, de de al menos 70 horas.
- Acreditar experiencia laboral de al menos 12 meses en ele ejercicio de acciones de Orientación Profesional para la Inserción o en políticas activas de empleo.

4.2 Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

4.3 Todas estas condiciones estarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, debiendo mantenerse en la fecha de la contratación.

4.4 Las personas con discapacidad serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciera incumplir el requisito correspondiente a “no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020FABF00I3Y3Y7T5Y8D6 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 01/03/2024		2024026800000001
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/03/2024		Fecha: 16/01/2024
12:42:57		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza". En este caso deberán acompañar certificado de discapacidad expedido por los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y Organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y deberá expresar que la misma no lo incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Quinta.- Solicitudes.

5.1 Las personas que deseen formar parte de las pruebas selectivas cursarán una solicitud para el puesto ofertado mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, cuyo modelo se recoge en el **Anexo I**, en el que los/as interesados/as deberán hacer constar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigido en las presentes Bases, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, así como que aceptan las mismas.


El modelo de solicitud también se podrá obtener a través de Internet consultando la sede electrónica del Ayto. De Carmona: <https://sede.carmona.org/>

5.2 El plazo de presentación de solicitudes será de **diez día naturales**, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los/as aspirantes deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I o del NIF, según corresponda.
- Titulación requerida y demás documentos que sirvan de prueba para la justificación y valoración de los méritos para ser tenido en cuenta en la fase de concurso. Toda la documentación se entregará mediante copia o fotocopia de la misma en la que se haga figurar la leyenda "es copia fiel del original" y firmada por el/la aspirante.
- La experiencia laboral deberá acreditarse mediante informe de vida laboral actualizado, (máximo 15 días anteriores a la fecha de presentación de la solicitud) y contratos de trabajo o, en su caso, certificado de servicios prestados, expedido por el órgano competente.
- Currículum vitae actualizado.
- Justificante o resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de la tasa por participación en pruebas selectivas.
- Si concurren aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, debiendo acompañar el certificado de discapacidad expedido por los órganos competentes de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social y Organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y deberá expresar



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020FABF00I3Y3Y7T5Y8D6 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024026800000001 Fecha: 16/01/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 01/03/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/03/2024 12:42:57	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



que la misma no lo incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

- Solicitud debidamente cumplimentada (Anexo I)
- Modelo de autobaremación, acompañado de la documentación justificativa de los méritos alegados para hacer valer el concurso de méritos.

La documentación aportada como acreditativa de los méritos autobarecados deberá ir ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en el mismo.

La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida en la convocatoria, alegada como merito y distinta a la utilizada para el acceso, se justificará con copia del título o certificado acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

En cuanto a la experiencia, se valorará aquella directamente relacionada con el puesto a cubrir. Cuando no coincida la denominación del puesto que ha ocupado en el ámbito de la Administración Pública o Empresas Públicas o Privadas, el aspirante habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas a efectos de acreditar su similitud con la plaza convocada.

5.3 Derechos de examen. El importe correspondiente a los derechos de examen será de 18 €. El pago se efectuará en la cuenta Banco Santander: ES4100492404772814013380 y Caixabank: ES232100872218200085878, debiendo indicar en el ingreso el nombre y apellidos del aspirante y hacer constar la inscripción al proceso selectivo de Técnico A2 programa Proyectos Integrales para la Inserción Laboral.

Los derechos a examen se deben abonar de forma electrónica a través de esta entidad sede.carmona.org en la opción Impuestos/Autoliquidaciones avanzadas, haciendo constar la inscripción al proceso selectivo al que opta.

En aquellos casos en que el aspirante figure como demandante de empleo y no esté percibiendo la prestación correspondiente, la cuantía de los derechos de examen se reducirá en un 50%, debiendo acreditar el sujeto pasivo las circunstancias descritas mediante la presentación de certificado de incircunscripto como demandante de empleo y certificado de no estar percibiendo la prestación por desempleo, emitido por el Servicio público de Empleo Estatal. No se admitirá el certificado de mejora de empleo.


5.4 Lugar de presentación.

El impreso de solicitud debidamente cumplimentado, se presentara preferentemente en el Registro Electrónico (sede electrónica) del Excmo Ayuntamiento de Carmona.

No obstante, se podrán presentar, de forma presencial, en el Registro General de Documentos en la Oficina de Atención al Ciudadano (SAC), del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, sito en C/ El Salvador núm. 2.

También se podrán presentar por cualquiera de los demás medios previstos en en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020FABF00I3Y3Y7T5Y8D6 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024026800000001 Fecha: 16/01/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 01/03/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/03/2024 12:42:57	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



La no presentación de la solicitud junto con la documentación que debe acompañarla, en tiempo y forma, supondrá la exclusión del aspirante.

Sexto. Admisión de aspirantes.

6.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente, dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión, concediendo plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución, a fin de presentar alegaciones y subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la parte interesada.

6.2 Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior y resueltas las reclamaciones, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, determinando la composición del Tribunal calificador, lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas selectivas y el orden de actuación de los/as aspirantes. Dicha resolución se publicará en la sede electrónica del Excmo Ayuntamiento de Carmona.

Frente a dicha resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su publicación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir d

del día siguiente de dicha publicación, sin que la simple interposición de este recurso suponga la suspensión del procedimiento selectivo.

Séptimo.- Tribunal de Selección.

7.1 El Tribunal de calificación de las pruebas selectivas, estará constituido por un Presidente designado por el Sr. Alcalde-Presidente, un Secretario/a que será el de la Corporación o empleado público en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto, y Cuatro Vocales designados por el Sr. Alcalde-Presidente. Del mismo modo, se designará un suplente para cada miembro del Tribunal.

7.2 Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a la categoría objeto de convocatoria específica y ser funcionario/a de carrera o personal laboral fijo/a.

7.3 Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren en ellos/as circunstancias de las previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar, en cualquier momento, a los miembros de los Tribunales cuando en ellos/as concurre alguna de las circunstancias previstas en el artículo artículo 24 de la mencionada norma.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020FABF00I3Y3Y7T5Y8D6 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024026800000001 Fecha: 16/01/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 01/03/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/03/2024 12:42:57	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



7.4 El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas, limitándose su actuación al asesoramiento en sus especialidades.

7.5 El Tribunal no se podrá constituir ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, incluidos los/as miembros que ocupen la Presidencia y la Secretaría.

7.6 El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.7 Los acuerdos del Tribunal serán adoptados por mayoría de los asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates el voto del calidad de la Presidencia.

Octavo.-Desarrollo del proceso selectivo

8.1 El proceso selectivo será el de **concurso-oposición**, valorándose la experiencia profesional, los cursos de formación **y la entrevista de evaluación de competencias**.

La calificación final será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados de la fase de oposición y el concurso de méritos, **pudiendo alcanzar como máximo un total de 14 puntos**.

La fecha de referencia para la valoración de los méritos será la de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Con el fin de garantizar y dar cumplimiento a los principios de agilidad y eficacia se realizará, en primer lugar, la entrevista de evaluación de competencias, y posteriormente, en la fase de concurso, sólo se valorarán los méritos de aquellos/as candidatos/as que hayan superado la entrevista, de conformidad con el baremo de esta convocatoria.


PRIMERA FASE. Entrevista de evaluación de competencias.

Puntuación máxima será de 6 puntos

Para determinar con mayor precisión la aptitud e idoneidad de los/as aspirantes en relación al puesto de trabajo convocado, el Tribunal de selección realizará una entrevista personal por separado a cada un/a de los/as solicitantes, con una duración máxima de 15 minutos. La puntuación máxima a alcanzar será de **6 puntos**., siendo necesario obtener un mínimo de 4 puntos para considerarse superada esta fase. Solo aquellos aspirantes que hayan obtenido el mínimo de puntuación pasaran a la fase de concurso.

La entrevista versará sobre la experiencia en puestos de apoyo a la inserción laboral y al empleo; los conocimientos sobre las políticas activas de empleo y otros recursos de formación y empleo, sobre todo a nivel local y/o comarcal; el conocimiento del tejido empresarial de la zona y el conocimiento del programa Proyectos Integrales para la Inserción Laboral. Asimismo se valorará la motivación, el compromiso y la iniciativa del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020FABF00I3Y3Y7T5Y8D6 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024026800000001 Fecha: 16/01/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 01/03/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/03/2024 12:42:57	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



candidato. Los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquellos/as que el día de la prueba no se presenten a realizarla, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por la Comisión.

SEGUNDA FASE. Concurso de méritos

Puntuación máxima 8 puntos

En esta fase el tribunal valorará la formación y la experiencia en la ocupación a desempeñar, siendo la **puntuación máxima de 8 puntos** de conformidad con el baremo que se detalla a continuación:

A Titulaciones académicas. Puntuación máxima 2 puntos

No se valorará como mérito la titulación mínima exigida para el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los aspirantes, relacionadas con el puesto de trabajo, que sean superiores y adicionales a la exigida para el puesto.

1. Título de Diplomado/a Universitario, o equivalente según legislación, relacionado con el puesto.....1,00 puntos
2. Título de grado sin Máster.....2,00 puntos
3. Título de grado con Máster oficial adicional, licenciado, o equivalente según la legislación.....3,00 puntos
4. Título oficial de Doctor.....4,00 puntos

Acreditación: mediante aportación del título, o resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición, o mediante certificación expedida por la Secretaría del organismo docente competente. La valoración de los títulos académicos de nivel superior excluye la valoración de los títulos de nivel inferior necesarios para la obtención de aquellos.

- Por cada diplomatura adicional se sumará un punto más.
- Por cada grado o licenciatura adicional se sumarán dos puntos más.

La puntuación máxima en materia de titulaciones académicas será de 2 puntos

B. Cursos de formación o perfeccionamiento. Puntuación máxima 2 puntos

Se valorará la participación, solamente como alumno, en cursos de formación o perfeccionamiento, sobre materias exclusiva y directamente relacionadas con las funciones encomendadas al puesto ofertado, siempre que se trate de acciones formativas organizadas:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020FABF00I3Y3Y7T5Y8D6 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 01/03/2024
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/03/2024
 12:42:57

EXPEDIENTE ::
 2024026800000001
 Fecha: 16/01/2024
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



Por una Administración Pública (en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).
 Por una Universidad (pública o privada).
 Por Colegios Profesionales, Institutos o Escuelas Oficiales.
 Por Institución Sindical o privada, siempre que cuente con la colaboración u homologación (la acción formativa) de una Administración o institución de Derecho Público. Estarán incluidas, en todo caso, todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de formación Continua de las Administraciones Públicas.

No se valorarán, en ningún caso:

- Los cursos sobre materias que no guarden relación con las funciones propias del puesto de trabajos ofertado.
- Los cursos de prevención de riesgos laborales.
- Los cursos pertenecientes a titulaciones académicas.
- Los cursos de doctorado.
- Los cursos derivados de procesos selectivos cuya realización sea requisito previo necesario para el acceso a un cuerpo o escala de funcionario o de personal laboral.
- Las sucesivas ediciones organizadas de un mismo curso.
- Los cursos que no vengan cuantificados por horas deberán expresarse en créditos, y será la Administración la que realce su equivalencia en horas, según la normativa aplicable.
- La asistencia o participación en jornadas, congresos, seminarios y talleres, ni los cursos de duración inferior a 10 horas.

1. La valoración de los cursos se realizará conforme a la siguiente escala:


Mas de 100 horas.....	0,60 puntos
De 81 a 100 horas.....	0,50 puntos
De 61 a 80 horas.....	0,40 puntos
De 41 a 60 horas.....	0,30 puntos
De 25 a 40 horas.....	0,20 puntos

2. Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, Curso de Adaptación Pedagógica (CAP), Formador de Formadores, Certificado de Profesionalidad en Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o equivalente.0,70 puntos

Acreditación: mediante la presentación de título, diploma o certificación por la Administración, Organismo o Institución que hubiere impartido el curso de formación o perfeccionamiento, o que resulte competente para su expedición. En ningún caso, se valorarán acciones formativas impartidas por entidades privadas, distintas a las enunciadas. Los títulos, diplomas o certificaciones deberán contener la siguiente información:

Órgano o entidad que lo ha impartido.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020FABF00I3Y3Y7T5Y8D6 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024026800000001 Fecha: 16/01/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 01/03/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/03/2024 12:42:57	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



Denominación del curso.
 Materia del curso.
 Número de horas de duración del curso, o de créditos con correspondencia en horas.
 Fecha de realización.

La puntuación máxima en materia de formación o perfeccionamiento será de 2 puntos

C. Experiencia laboral. La puntuación máxima será de 3 puntos

Por cada mes completo de servicios prestados de igual o similar categoría objeto de la convocatoria en el sector público de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, como funcionario o personal laboral.....0,10 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados de igual o similar categoría objeto de la convocatoria en la empresa privada.....0,060 puntos.

Los periodos o fracciones inferiores a los indicados con anterioridad no computarán a efectos de valoración.

La experiencia profesional se acreditará mediante informe de vida laboral y copia del contrato de trabajo, o en su caso, certificado de servicios prestados expedido por el órgano competentes de la Administración Pública.

La puntuación máxima en materia de experiencia laboral será de 3 puntos

D. Otros méritos. Puntuación máxima 1 punto

a) Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:..... 0,40 puntos.

b) Por publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:..... 0,15 puntos.

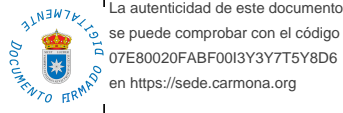
c) Por cada Ponencia en Congresos relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

- 1. De ámbito Internacional:.....0,10 puntos.
- 2. De ámbito Nacional:.....0,05 puntos.

d) Por cada Comunicación en Congresos relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

- 1. De ámbito Internacional:..... 0,10 puntos.
- 2. De ámbito Nacional:..... 0,05 puntos.

e) Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/o Organismos oficiales relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020FABF00I3Y3Y7T5Y8D6 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024026800000001
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 01/03/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/03/2024 12:42:57	Fecha: 16/01/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



- 1. De ámbito Internacional:.....0,60 puntos.
- 2. De ámbito Nacional:.....0,30 puntos.

f) Trabajos de Investigación relacionados con la categoría y/o especialidad o área de trabajo.....0,50 puntos.

Superadas ambas fases, la puntuación total obtenida, que determinará el orden de relación de los/as aspirantes seleccionados/as en este proceso, será la que resulte de sumar las obtenidas en la fase de entrevista y concurso.

En caso de empate en las puntuaciones totales obtenidas, se procederá de la siguiente forma:

- 1.º Prevalecerá el/la aspirante que tenga mayor puntuación en el apartado de experiencia.
- 2.º En caso de que persista el empate, prevalecerá el/la aspirante que tenga mayor puntuación en el apartado en la entrevista.
- 3.º En caso de que persista aún la situación de empate, se continuará baremando la documentación aportada sin límite de puntuación.
- 4.º En caso de que persistiera aún la situación, se llevará a cabo un sorteo público para establecer la prelación de los aspirantes que se vean afectados por esta situación.


Décima.- Puntuación y propuesta de selección

Concluidas dichas pruebas, las puntuaciones totales (entrevista y concurso) otorgadas por el Tribunal quedarán sometidas a un plazo de reclamaciones de **tres días hábiles** contados a partir del siguiente al que se hagan públicas en el Tablón de Anuncios y en la Web. Del Excmo Ayuntamiento de Carmona. Las calificaciones adquirirán la condición de definitivas una vez transcurrido el plazo previsto sin que se presente reclamación alguna o, en su caso, una vez resueltas las reclamaciones presentadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, ordenada según la mayor puntuación obtenida, a la Presidencia de la corporación, quien, a su vez, formulará la correspondiente propuesta de nombramiento a la Junta de Gobierno Local.

La persona seleccionada dispondrá de un plazo de **dos días hábiles** desde el llamamiento para presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos y valorados en las presentes bases, mediante aportación de los originales o copias compulsadas de los mismos.

Si dentro del indicado plazo, y salvo fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación, no podrá ser contratado y se acordará la contratación del aspirante que figura en el puesto inmediatamente inferior por orden de calificación,

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020FABF00I3Y3Y7T5Y8D6 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024026800000001 Fecha: 16/01/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 01/03/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/03/2024 12:42:57	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



siendo de aplicación lo dispuesto en el punto anterior de la presentación de documentación.

Decimosegunda. Constitución de bolsa de empleo y vigencia

Se creará una Bolsa de Empleo con los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y no hayan obtenido plaza, quedando ordenados en función de la puntuación final obtenida. La Bolsa podrá utilizarse para hacer frente a posibles supuestos de necesidad temporal, así como la cobertura de bajas o sustituciones laborales.

La duración de la misma será la que dure el programa Proyectos Integrales para la Inserción Laboral.


Décimotercera. - Protección de datos de carácter personal

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de Protección de Datos, este Ayuntamiento de Carmona informa a las personas interesadas en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección de personal y les reconoce la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito acompañado de la fotocopia del DNI, o documento equivalente, dirigido al responsable de seguridad, que podrá ser presentado en el Registro de la entidad. La participación en el proceso selectivo supone la autorización al Ayuntamiento de Carmona para que proceda al tratamiento de los datos personales de los aspirantes, así como a la publicación de los datos identificativos de la persona en las listas de aspirantes y de puntuaciones obtenidas, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional séptima de la L. O 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: "Cuando sea necesaria la publicación de un acto administrativo que contuviese datos personales del afectado, se identificará el mismo mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente". Cuando la publicación se refiera a una pluralidad de afectados estas cifras deberán alternarse.

Décimocuarta.- Recursos

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Publicas, así como, en su caso, en la Ley 29/199/8, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, de conformidad con lo establecido en el art. 121.1º de la Ley 39/2015 LPAC.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020FABF00I3Y3Y7T5Y8D6 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024026800000001 Fecha: 16/01/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 01/03/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/03/2024 12:42:57	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

PUESTO: 1 TÉCNICO/A PARA EL PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL

D. _____

DNI núm. _____

Domicilio a efectos de notificaciones: _____

Correo electrónico: _____


Teléfono _____

EXPONE, que teniendo conocimiento de la Convocatoria Pública del procedimiento de selección de **1 puesto de Técnico/a para el programa Proyectos Integrales para la Inserción Laboral** régimen de Funcionario Interino, así como formación de una bolsa de empleo, cumpliendo los requisitos establecidos en las bases aprobadas y aceptando todas las bases con su participación,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, ser ciertos todos los datos consignados en la presente solicitud y que reúno los requisitos necesarios establecidos en las bases de la convocatoria para participar en la línea solicitada.

Asimismo, presento junto a esta solicitud la documentación establecida en las bases reguladoras:

- Fotocopia del D.N.I o del NIF, según corresponda.
- Titulación requerida y demás documentos que sirvan de prueba para la justificación y valoración de los méritos.
- Informe de vida laboral actualizado, contratos de trabajo o certificado de servicios prestados.
- Currículum vitae actualizado.
- Justificante o resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de la tasa por participación en pruebas selectivas.
- Certificado de discapacidad, en su caso.
- Modelo de autobaremación , acompañado de la documentación justificativa de los méritos alegados para hacer valer el concurso de méritos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020FABF00I3Y3Y7T5Y8D6 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024026800000001 Fecha: 16/01/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 01/03/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/03/2024 12:42:57	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



Autorizo expresamente al Excmo Ayuntamiento de Carmona para que compruebe los datos reseñados en el presente documento siendo conecedor/a de que de no ser cierto los datos consignados será causa suficiente de exclusión del Procedimiento.

En Carmona a de de 2024

El /La Solicitante

Fdo.

De acuerdo en lo establecido Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril del 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los usuarios que sus datos serán tratados por el Ayuntamiento de Carmona con la finalidad establecida en el esquema de tratamiento de datos del "Registro de Entrada y Salida de documentos" del Ayuntamiento y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines. En cualquier momento, usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento de la información sobre sus datos personales de manera gratuita ante la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Carmona o mediante correo electrónico a dpd@carmona.org. El tratamiento de datos queda legitimado por la obligación legal y el consentimiento de las personas interesadas. Los datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento competentes en la materia relacionada con la comunicación realizada y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: <http://www.carmona.org/pprivacidad.pht>.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020FABF00I3Y3Y7T5Y8D6 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024026800000001
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 01/03/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/03/2024 12:42:57	Fecha: 16/01/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



MODELO DE AUTOBAREMACIÓN

PUESTO: 1 TÉCNICO/A PARA EL PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL

TITULACIONES ACADÉMICAS - Puntuación máxima 2 puntos	PUNTUACIÓN
Título de Diplomado/a Universitario, o equivalente según legislación, relacionado con el puesto	
Título de grado sin Máster	
Título de grado con Máster oficial adicional, licenciado, o equivalente	
Título oficial de Doctor	
TOTAL TITULACIONES ACADÉMICAS	

CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO – Puntuación máxima 2 puntos			PUNTUACIÓN
Denominación	Duración (horas)	Órgano de impartición	
TOTAL CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO			

EXPERIENCIA LABORAL – Puntuación máxima 3 puntos	PUNTUACIÓN
Por cada mes completo de servicios prestados de igual o similar categoría objeto de la convocatoria en el sector público como funcionario o personal laboral	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



Por cada mes completo de servicios prestados de igual o similar categoría objeto de la convocatoria en la empresa privada	
TOTAL CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	

OTROS MÉRITOS – Puntuación máxima 1 punto	PUNTUACIÓN
Publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo	
Publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo	
Ponencia en Congresos relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo	
1. De ámbito internacional:	
2. De ámbito Nacional:	
Comunicación en Congresos relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	
1. De ámbito Internacional:	
2. De ámbito Nacional:	
Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/o Organismos oficiales relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020FABF00I3Y3Y7T5Y8D6 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 01/03/2024
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/03/2024
 12:42:57

EXPEDIENTE :: 2024026800000001
 Fecha: 16/01/2024
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



1. De ámbito Internacional	
2. De ámbito Nacional	
Trabajos de Investigación relacionados con la categoría y/o especialidad o área de trabajo	
Estar en posesión del carnet de Guía de Turismo	
Estar empadronado en Carmona	
TOTAL CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	

TOTAL TITULACIONES ACADÉMICAS	
TOTAL CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	
TOTAL EXPERIENCIA LABORAL	
TOTAL OTROS MÉRITOS	
SUMA TOTAL CONCURSO DE MÉRITOS	

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020FABF00I3Y3Y7T5Y8D6 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 01/03/2024
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/03/2024
 12:42:57

EXPEDIENTE ::
 2024026800000001
 Fecha: 16/01/2024
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Excelentísimo Ayuntamiento
de
Cazalla de la Sierra
41.370 Sevilla
N.R.E.L. 01410325

La Junta de gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el pasado día 1 de marzo de 2024, adopto entre otros Acuerdo de aprobación de las Bases que han de regirla convocatoria y proceso de selección de oficios y creación de bolsa de empleo para la contratación temporal de personal de limpieza de viarios públicos,

BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DESTINADA A LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE PERSONAL DE LIMPIEZA DE VIARIOS PÚBLICOS

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases, la creación de una bolsa de empleo para la selección de Personal Laboral Temporal de Limpieza de Viarios Públicos. Con ello, se pretende cubrir situaciones de plazas vacantes, incapacidades, bajas y necesidades extraordinarias que se produzcan de forma sobrevenida, siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente.

La convocatoria y las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Los sucesivos anuncios, se publicarán en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Esta bolsa, sustituirá a cualquier otra existente.

El órgano competente para la tramitación y resolución del procedimiento, es la Alcaldía del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de contratación de duración determinada, regulada por el artículo 15 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 2 de octubre, en régimen de dedicación que dependerá de las necesidades específicas del contrato a celebrar en cada momento, aplicándose las condiciones de trabajo aplicables al resto de personal al servicio del Ayuntamiento.

TERCERA. Motivación y sistema de selección

En el Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, se han venido dando circunstancias

Código Seguro De Verificación	LSZZLAnoF780Pw5Gj/I5Hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Jose Cano Recio	Firmado	01/03/2024 12:06:35
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LSZZLAnoF780Pw5Gj/I5Hg==		



puntuales en las que se ha producido un incremento del volumen de tareas basadas en la prestación del servicio de limpieza de los viarios públicos. Ello se debe a que, existen actualmente en la plantilla, plazas vacantes que no se encuentran cubiertas de forma fija y sin embargo, son necesarias para cubrir suficientemente este servicio. Sin embargo, actualmente no se han incluido en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2023, para su cobertura en propiedad.

Ante la existencia de estas plazas vacantes, hay múltiples ocasiones en las que se produce un aumento de las necesidades, que exigen una mayor dotación de personal. Incluso con independencia del carácter estructural de las plazas, también se han venido produciendo circunstancias extraordinarias de forma sobrevenida que han requerido disponer de un mayor número de efectivos en el servicio de limpieza de viarios públicos, para poder prestar adecuadamente este servicio.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 61.6 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 2 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, el sistema de selección será el de concurso-oposición, en el que se garantizarán los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. De esta forma, se combina la existencia de formación y experiencia, junto con los conocimientos teórico-prácticos del puesto a ejercer.

CUARTA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer el título de Graduado Escolar o equivalente
- f) Disponer del permiso de conducción, clase B.

QUINTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en el proceso de selección, en las que los

Código Seguro De Verificación	LSZZLAnoF780Pw5Gj/I5Hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Jose Cano Recio	Firmado	01/03/2024 12:06:35
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LSZZLAnoF780Pw5Gj/I5Hg==		



aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Asimismo, las bases íntegras se publicarán igualmente en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

La presentación de las solicitudes, requiere la aportación de la siguiente documentación:

- Anexo I (Modelo cumplimentado de solicitud)
- Anexo II (Modelo cumplimentado de acreditación de méritos)
- Copia del DNI, NIE o equivalente
- Copia del título exigible para participar en el proceso de selección
 - Documentación acreditativa de los méritos alegados en esta convocatoria
- Copia del Permiso de conducción clase B

SEXTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá hacer advertencia de que, transcurrido el plazo anterior sin reclamaciones, quedará aquella elevada a definitiva.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento

SÉPTIMA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

Código Seguro De Verificación	LSZZLAnoF780Pw5Gj/I5Hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Jose Cano Recio	Firmado	01/03/2024 12:06:35
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LSZZLAnoF780Pw5Gj/I5Hg==		



La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del mismo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

CONCURSO (máximo 3 puntos)

Experiencia:

- Por servicios prestados en la Administración Pública en un puesto de trabajo con similar categoría profesional al de la plaza convocada: 0,025 puntos por mes completo
- Por servicios prestados como profesional autónomo o en organismos o centros privados en un puesto de trabajo con similar categoría profesional al de la plaza convocada: 0,015 puntos por mes completo

Los méritos deberán acreditarse mediante copia de contrato de trabajo o certificado de servicios prestados, así como Informe de Vida Laboral.

OPOSICIÓN (Máximo 2 puntos)

Consistirá en la realización de una prueba oral, de carácter teórico-práctico, que versará sobre las tareas del servicio de limpieza de viarios públicos. De este modo, se formularán preguntas sobre los siguientes temas:

- 1- Limpieza viaria. Limpieza de la vía pública. Tipos de limpieza
- 2- Medios destinados a la limpieza. Tratamientos de limpieza.
- 3- Útiles y herramientas. Medios necesarios para la limpieza viaria. Los contenedores
- 4- Residuos urbanos. Composición y forma de recogerlos
- 5- Recogida selectiva. Tipos de recogida. Tipos de materiales
- 6- Sectores y zonas de limpieza
- 7- Conocimiento de la realidad urbana de Cazalla de la Sierra

Código Seguro De Verificación	LSZZLAnoF780Pw5Gj/I5Hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Jose Cano Recio	Firmado	01/03/2024 12:06:35
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LSZZLAnoF780Pw5Gj/I5Hg==		



NOVENA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato

Concluida la baremación, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos conforme vayan surgiendo las necesidades que se detecten.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo II).

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

DÉCIMA. Constitución de bolsa de trabajo

Se constituirá una bolsa de trabajo con las personas que superen el proceso de selección, que será ordenada según la puntuación obtenida.

La puntuación mínima para poder formar parte de la correspondiente bolsa de empleo es de 2 puntos.

El llamamiento a los candidatos se efectuará por orden de prelación (de mayor a menor) y de forma rotatoria hasta agotar la bolsa, es decir hasta que no hayan sido todos los componentes nombrados, éstos no podrán repetir.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.

Código Seguro De Verificación	LSZZLAnoF780Pw5Gj/I5Hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Jose Cano Recio	Firmado	01/03/2024 12:06:35
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LSZZLAnoF780Pw5Gj/I5Hg==		



— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la bolsa de trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 09:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de 45 minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito a la Secretaría de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la bolsa de trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 48 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

La bolsa de trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica del Ayuntamiento.

UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes antela Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia en que tenga su sede el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del texto refundido de la

Código Seguro De Verificación	LSZZLAnoF780Pw5Gj/I5Hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Jose Cano Recio	Firmado	01/03/2024 12:06:35
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LSZZLAnoF780Pw5Gj/I5Hg==		



Leydel Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Código Seguro De Verificación	LSZZLAnoF780Pw5Gj/I5Hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Jose Cano Recio	Firmado	01/03/2024 12:06:35
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LSZZLAnoF780Pw5Gj/I5Hg==		



BASES POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACION TEMPORAL DE CUATRO TRABAJADORES/AS SOCIALES, PERSONAL LABORAL, PARA EL PROGRAMA ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES QUE VIVEN SOLAS, MEDIANTE SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de estas Bases que han de regular la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de Concurso Oposición del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, de 4 Trabajadores/as Sociales/as, para el Programa de Atención a Personas Mayores que Viven Solas en relación a la realización de Proyectos Piloto e Innovación en Servicios Sociales Comunitarios con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, Financiado por la Unión Europea – Nextgenerationeu, en virtud del artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Asimismo, este proceso selectivo va a llevarse a cabo en base a lo estipulado en la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto- Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, regula la contratación de personas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea, ampliando dichas características a contrataciones acogidas a subvenciones europeas. En este caso, concretamente *“Se podrán suscribir contratos de duración determinada por parte de las entidades que integran el sector público, reguladas en el artículo 2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siempre que dichos contratos se encuentren asociados a la estricta ejecución de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y solo por el tiempo necesario para la ejecución de los citados proyectos.*

Lo dispuesto en el párrafo anterior será también de aplicación para la suscripción de contratos de duración determinada que resulten necesarios para la ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación provenga de fondos de la Unión Europea.

Los citados contratos se realizarán de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y en los términos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público””.

Las Bases de Convocatoria se ajustan a un proceso selectivo a tenor del artículo 11 del TREBEP, por lo que los procedimientos de selección del personal laboral serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito y capacidad. En

Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y entidades locales, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU- y se efectúa su convocatoria en el año 2022 (BOJA núm. 249, de 30.12.2022 (C22.12)

Código Seguro De Verificación	T+0zHF0AZT2SxiWAo9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	01/03/2024 14:34:59
Observaciones	DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron en sesión de la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2024. El Secretario General.	Página	1/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/T+0zHF0AZT2SxiWAo9urrA==		





el caso del personal laboral temporal se registrará igualmente por el principio de celeridad, teniendo por finalidad atender razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia.

La tramitación del expediente, dada la urgente necesidad, se va a desarrollar a tenor de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1.2.- Existe consignación presupuestaria.

1.3.- Las personas seleccionadas para la contratación temporal quedarán sometidas al sistema de incompatibilidad actualmente vigente y las retribuciones serán acordes a Convenio.

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes, deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta la finalización del proceso selectivo que se verá culminado con la toma de posesión, los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre (desarrollada por el R.D. 800/95), modificada por la Ley 55/99, de 29 de diciembre. Las personas nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar en el momento de la solicitud la nacionalidad y, en el supuesto previsto en el artículo 2.2.12.b), el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de la persona nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con la que tenga dicho vínculo.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa específica determine una diferente.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para desempeñar tales funciones. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- d) No padecer enfermedad física o psíquica que impida el desarrollo normal de las tareas propias del puesto de trabajo.
- e) Tener conocimiento adecuado del castellano, para las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o en su caso para los supuestos previstos en el art. 2º del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y entidades locales, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU- y se efectúa su convocatoria en el año 2022 (BOJA núm. 249, de 30.12.2022 (C22.12)

Código Seguro De Verificación	T+0zHF0AZT2SxiWAo9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	01/03/2024 14:34:59
Observaciones	DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron en sesión de la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2024. El Secretario General.	Página	2/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/T+0zHF0AZT2SxiWAo9urrA==		





- f) No estar incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes.
- g) Estar en posesión de la Titulación Universitaria en Trabajo Social o Titulación que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias de aplicación.

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido en la convocatoria, habrá de alegarse documentalmente la norma que establezca la equivalencia o, en su defecto, acompañar certificado expedido por el órgano competente que acredite dicha equivalencia.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a la titulación.

El requisito de experiencia profesional deberá acreditarse mediante contrato o certificación emitida por la Entidad o Empresa correspondiente.

3. SOLICITUDES

3.1.- Forma: Quienes deseen tomar parte de las pruebas selectivas cursarán la solicitud según modelo normalizado (Anexo I), dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento o persona en quien delegue, sito en la Plaza de la Constitución, 1, C.P. 41701, Dos Hermanas, y manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

El modelo normalizado de solicitud (Anexo I) y resto de Anexos necesarios mencionados en estas Bases podrá cumplimentarse y/o descargarse a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://sede.doshermanas.es>). Las solicitudes se presentarán preferentemente de manera telemática. El procedimiento detallado de esta modalidad de solicitud se encuentra disponible en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://sede.doshermanas.es>).

Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes y Anexos, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.2.- Plazo y lugar de presentación: Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Asimismo, se podrán presentar las solicitudes en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y entidades locales, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU- y se efectúa su convocatoria en el año 2022 (BOJA núm. 249, de 30.12.2022 (C22.I2)

Código Seguro De Verificación	T+0zHF0AZT2SxiWAo9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	01/03/2024 14:34:59
Observaciones	DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron en sesión de la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2024. El Secretario General.	Página	3/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/T+0zHF0AZT2SxiWAo9urrA==		





- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la mencionada Ley.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

En caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (en cualquiera de sus oficinas), y al objeto de agilizar el proceso, la persona solicitante lo comunicará por correo electrónico a oposiciones@doshermanas.es, en el plazo máximo de tres días naturales.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de dicho organismo antes de ser certificadas. De no hacerse de esta manera, se considerará presentada en la fecha de entrada en cualquiera de los lugares establecidos en el párrafo segundo de este apartado.

3.3.- Tasas: Para la admisión al proceso selectivo será obligatorio haber satisfecho los derechos de Examen. El abono de la tasa se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de Examen que ascienden a la cantidad de veinte euros con cuarenta céntimos de euro (20,40 €) conforme a la Ordenanza fiscal Reguladora del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://www.doshermanas.es>).

El importe de los derechos de Examen podrá ser abonado en cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) Telemáticamente, en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas mediante tarjeta bancaria a través de plataforma electrónica de pago.
- b) Presencialmente, en cualquiera de las Oficinas de Recaudación Municipal de este Ayuntamiento mediante tarjeta bancaria, ubicadas en el propio Ayuntamiento o en las Oficinas Municipales de Montequinto y Fuente del Rey.
- c) Presencialmente a través de las entidades bancarias colaboradoras. El listado de entidades colaboradoras se puede consultar en la sede electrónica (<http://sede.doshermanas.es>).

Para optar a cualquiera de estas modalidades de pago, primero hay que generar el recibo de autoliquidación. Este recibo puede obtenerse telemáticamente a través de la sede electrónica o presencialmente en el Departamento de Administración de Rentas del

Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y entidades locales, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU- y se efectúa su convocatoria en el año 2022 (BOJA núm. 249, de 30.12.2022 (C22.12)

Código Seguro De Verificación	T+0zHF0AZT2SxiWAo9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	01/03/2024 14:34:59
Observaciones	DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron en sesión de la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2024. El Secretario General.	Página	4/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/T+0zHF0AZT2SxiWAo9urrA==		





Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas Municipales de Montequinto y Fuente del Rey.

En cualquiera de las opciones elegidas, el abono debe quedar debidamente acreditado documentalmente mediante resguardo de abono o documento acreditativo con sello bancario. El número identificativo del Documento Nacional de Identidad o pasaporte de la persona aspirante debe coincidir con el número identificativo del resguardo del pago de la tasa.

No será válida la transferencia bancaria, el abono en metálico o en efectivo ni el giro postal o telegráfico. En caso de falta de pago se tendrá como un defecto que no es objeto de subsanación y será motivo de exclusión de la persona aspirante.

No procederá la devolución de las tasas por derecho a participar en el presente proceso selectivo al personal que se excluya definitivamente por causas imputables al mismo. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se procederá a devolver la cuantía de las tasas.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de participación o la justificación de alguna de las causas de bonificación supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Para los derechos de participación, se establecerá una bonificación del 50% en la tasa correspondiente en los siguientes casos:

- a) Cuando el solicitante sea titular del carnet de familia numerosa en vigor.
- b) Cuando el solicitante acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- c) Cuando el solicitante figure como demandante de empleo no ocupado, ininterrumpidamente, al menos, desde un año anterior a la fecha de la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla.

Para poder disfrutar de dicha bonificación deberá acreditarse documentalmente en el momento de la entrega de la solicitud. En el caso de la opción c), el periodo ininterrumpido en situación de desempleo se acreditará mediante un Informe de los Periodos de Inscripción emitido por el Servicio Andaluz de Empleo. En caso de no acreditarse debidamente junto con la solicitud, la persona aspirante deberá abonar la tasa íntegra. No será válida una declaración jurada de la persona solicitante.

Dichas bonificaciones serán excluyentes entre sí.

3.4.- Documentos a acompañar en las solicitudes:

Las Solicitudes (Anexo I) irán acompañadas de:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor o pasaporte, en su defecto.

Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y entidades locales, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU- y se efectúa su convocatoria en el año 2022 (BOJA núm. 249, de 30.12.2022 (C22.12)

Código Seguro De Verificación	T+0zHF0AZT2SxiWAo9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	01/03/2024 14:34:59
Observaciones	DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron en sesión de la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2024. El Secretario General.	Página	5/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/T+0zHF0AZT2SxiWAo9urrA==		





- b) Formulario de Auto – Valoración (Anexo II) correctamente cumplimentado y firmado.
- c) Copia de los documentos justificativos del Concurso de Méritos, ordenados según aparezcan en el formulario de Auto – Valoración.
- d) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de Examen correspondiente. Resulta imprescindible que el número identificativo del Documento Nacional de Identidad o pasaporte coincida con el número de identificación asignado en el resguardo del pago de la tasa.
- e) Copia de la titulación exigida o documento acreditativo del abono de las tasas para la expedición del mismo. No será válida copia del expediente académico ni similar.
- f) Informe de Vida Laboral reciente.

Tanto la solicitud (Anexo I) como el resto de Anexos deberán estar debidamente cumplimentados y firmados por la persona solicitante. En caso de que alguno no estuviera cumplimentado o firmado, será motivo de exclusión. El solo hecho de presentar instancia tomando parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de la Ley Reguladora de esta convocatoria de proceso selectivo.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, y se acreditarán documentalmente mediante copia junto a la solicitud de participación. Asimismo, se adjunta un modelo de Auto – Valoración (Anexo II) donde la persona aspirante especificará ordenadamente y puntuará todos los méritos aportados según el baremo publicado en la Base 6.1 de esta convocatoria.

Los méritos referentes a la experiencia profesional se acreditarán mediante certificación emitida por la entidad correspondiente, donde se especifique claramente la experiencia desempeñada en el puesto objeto de la convocatoria y duración del servicio.

No serán tenidos en cuenta ni valorados los méritos que no queden alegados y acreditados a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes y en la forma anteriormente mencionada, sin perjuicio de que el Tribunal Calificador pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.

4.- ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

4.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía – Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, directamente o en virtud de delegación efectuada, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión, señalando un plazo de cinco días hábiles para su subsanación. Se indica que, si la persona aspirante así no lo hiciera, se le

Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y entidades locales, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU- y se efectúa su convocatoria en el año 2022 (BOJA núm. 249, de 30.12.2022 (C22.I2)

Código Seguro De Verificación	T+0zHF0AZT2SxiWAo9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	01/03/2024 14:34:59
Observaciones	DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron en sesión de la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2024. El Secretario General.	Página	6/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/T+0zHF0AZT2SxiWAo9urrA==		



tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En esta misma resolución se establecerá la composición del Tribunal Calificador al que se refiere la Base 6 de esta convocatoria, publicándose en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, tablón edictal de la Sede electrónica (https://sede.doshermanas.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_EMPLEO) o página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://www.doshermanas.es/concejalias/relaciones-humanas/oposiciones/>).

Una vez finalizado el plazo de subsanación, las alegaciones, si las hubiere, serán rechazadas o aceptadas por la Alcaldía - Presidencia, en la misma forma, en una nueva Resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjesen alegaciones.

4.2.- Una vez publicada la lista definitiva de personas admitidas y/o excluidas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, el resto de anuncios y publicaciones relativas al proceso se harán públicas tanto en el tablón edictal de la Sede electrónica (https://sede.doshermanas.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_EMPLEO) o página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://www.doshermanas.es/concejalias/relaciones-humanas/oposiciones/>).

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente/a, cuatro Vocales y un Secretario/a:

Presidencia: A designar por la persona titular de la Alcaldía - Presidencia.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía - Presidencia.

Secretaría: El funcionario/a en quien delegue el titular de la Secretaría General de la Corporación, con voz y sin voto.

Todos los miembros del Tribunal serán designados por Resolución de Alcaldía o en virtud de delegación efectuada, siendo su actuación colegiada y ajustada a los principios de imparcialidad y profesionalidad, tendiéndose en lo posible, en cuanto a su composición a la paridad entre mujer y hombre.

5.2.- No podrán formar parte del Tribunal: el personal de elección o de designación política, los funcionarios/as interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y entidades locales, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU- y se efectúa su convocatoria en el año 2022 (BOJA núm. 249, de 30.12.2022 (C22.I2)

Código Seguro De Verificación	T+0zHF0AZT2SxiWAo9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	01/03/2024 14:34:59
Observaciones	DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron en sesión de la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2024. El Secretario General.	Página	7/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/T+0zHF0AZT2SxiWAo9urrA==		



5.3.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas. Se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

5.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

5.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores/as técnicos/as, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

5.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente/a, dos Vocales y el Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

5.7.- El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para incorporar especialistas si se requiere asesoramiento técnico, quienes actuarán con voz pero sin voto. En el supuesto de producirse casos de empate de puntuación entre las personas aspirantes, como criterio de desempate, tendrán prioridad para el acceso las personas del sexo cuya presencia tiene una menor representatividad en el puesto objeto de la convocatoria en esta Administración.

5.8.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.9.- Contra las resoluciones adoptadas por el Tribunal, y sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los/las aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio Tribunal Calificador dentro del plazo que éste acuerde a partir de la publicación en el Tablón de Anuncios de esta Administración de dichas resoluciones.

5.10.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría Primera.

6.- SISTEMA SELECTIVO

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de concurso-oposición en turno libre y se desarrollará con arreglo a las siguientes fases:

6.1.- Concurso de Méritos: comprende el 40% de la calificación final.

6.2.- Oposición: comprende el 60% de la calificación final.

Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y entidades locales, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU- y se efectúa su convocatoria en el año 2022 (BOJA núm. 249, de 30.12.2022 (C22.12)

Código Seguro De Verificación	T+0zHF0AZT2SxiWAo9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	01/03/2024 14:34:59
Observaciones	DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron en sesión de la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2024. El Secretario General.	Página	8/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/T+0zHF0AZT2SxiWAo9urrA==		





6.1.- Concurso de Méritos (Máximo 12 puntos).

El Concurso será previo a la Oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el momento de la solicitud de participación, de acuerdo con el baremo de méritos establecido. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la convocatoria. No podrá tenerse en cuenta para la superación de la fase de oposición.

Se valorarán los méritos de acuerdo al siguiente baremo:

A) Experiencia Profesional (Máximo 8 puntos).

A.1) Servicios prestados en Ayuntamientos de Municipios de Gran Población en el puesto objeto de la convocatoria: 0,25 puntos por mes completo.

A.2) Servicios prestados en Ayuntamientos de municipios de régimen común en puesto relacionado en el puesto objeto de la convocatoria: 0,15 puntos por mes completo.

A.3) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto relacionado en el puesto objeto de la convocatoria: 0,10 puntos por mes completo.

A.4) Servicios prestados en empresas privadas en puesto relacionado en el puesto objeto de la convocatoria: 0,05 puntos por mes completo.

El cómputo de los servicios prestados se efectuará por mes completo. Para eso, se calculará en cada apartado del baremo el número total de días y se dividirá entre 30, de tal manera que lo que se valorará en cada punto será el cociente entero, despreciándose los decimales.

Los méritos referentes a la experiencia profesional se acreditarán mediante certificación emitida por la entidad correspondiente, donde se especifique claramente la experiencia desempeñada y duración del servicio. El Informe de Vida laboral por sí solo no sirve para la acreditación de estos méritos.

Si esta certificación debiera ser expedida por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, la persona solicitante no deberá aportarla, haciéndolo constar el aspirante en la solicitud (Anexo I) y siendo el propio Ayuntamiento quien lo realice de oficio.

No podrá ser valorada aquella relación de trabajo de la que no se acredite la totalidad de los datos reseñados.

B) Formación (Máximo 4 punto). Los cursos, congresos, seminarios y jornadas superados en los centros homologados públicos y privados, y los impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, de contenidos relacionados con las funciones específicas del puesto, cada uno, como a continuación se establece:

- Hasta 10 horas: 0´10 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0´20 puntos.

Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y entidades locales, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU- y se efectúa su convocatoria en el año 2022 (BOJA núm. 249, de 30.12.2022 (C22.I2)

Código Seguro De Verificación	T+0zHF0AZT2SxiWAo9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	01/03/2024 14:34:59
Observaciones	DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron en sesión de la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2024. El Secretario General.	Página	9/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/T+0zHF0AZT2SxiWAo9urrA==		





- De 21 a 30 horas: 0,30 puntos.
- De 31 a 60 horas: 0,40 puntos.
- De 61 a 99 horas: 0,50 puntos.
- De 100 horas o más: 0,75 puntos.

El Tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

Aquellos títulos y diplomas que no dispongan de número de horas serán computados por la puntuación mínima del apartado B). En caso que sólo venga expresado el valor en créditos, la persona aspirante deberá acreditar documentalmente su correspondencia en horas. En caso de no acreditar la correspondencia, serán valorados por la puntuación mínima del apartado B).

Aquellos títulos y diplomas que no estén relacionadas con las funciones o tareas del puesto a la que se opta no serán computados por el Tribunal Calificador. No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración, los títulos necesarios para participar en el proceso selectivo.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso a los distintos Grupos de clasificación ni los cursos o titulaciones encaminados a la obtención de las mismas.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación del Concurso de Méritos para hacer alegaciones.

6.2.- Oposición. (Máximo 18 puntos)

De carácter obligatorio y eliminatorio, para todas las personas aspirantes, consistirá en la realización de dos pruebas propuestas por el Tribunal que estarán relacionadas con las materias del temario que figura como Anexo IV de estas bases. Cada ejercicio será eliminatorio, debiendo de obtenerse, al menos una calificación mínima de 5 puntos para su superación.

Primer ejercicio: Prueba de conocimientos del temario general y específico (Anexo IV): De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar por escrito a 30 preguntas tipo test, más 5 preguntas de reserva.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos. Este ejercicio se puntuará de 0 a 6 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una calificación mínima de 3 puntos.

La fórmula de corrección será: Por cada cuatro preguntas contestadas erróneamente se restará una respuesta que haya sido contestada correctamente. Las preguntas no contestadas, no penalizan.

Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y entidades locales, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU- y se efectúa su convocatoria en el año 2022 (BOJA núm. 249, de 30.12.2022 (C22.12)

Código Seguro De Verificación	T+0zHF0AZT2SxiWAo9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	01/03/2024 14:34:59
Observaciones	DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron en sesión de la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2024. El Secretario General.	Página	10/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/T+0zHF0AZT2SxiWAo9urrA==		





El Tribunal hará pública, en todo caso, la plantilla de corrección de la prueba al mismo tiempo que los resultados del ejercicio. Este ejercicio tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico a elegir entre tres propuestos por el Tribunal que versará sobre el temario que figura como Anexo IV de las presentes bases. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos. Este ejercicio se puntuará de 0 a 12 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una calificación mínima de 6 puntos.

El Tribunal Calificador, valorará la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen en el supuesto a realizar, así como la amplitud de dichos conocimientos, el rigor analítico, la sistemática, y la claridad y orden de ideas, a fin de la elaboración de una propuesta razonada para la resolución del supuesto práctico, así como su forma de presentación y exposición.

Los contenidos referidos en el Anexo IV (Temario) relativos a normativa que sean derogados o modificados antes de la celebración de los distintos ejercicios se entenderán sustituidos por la normativa vigente en el momento de celebración de cada uno.

La puntuación final de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en los dos ejercicios superados dividido entre dos.

La calificación final no podrá superar los 18 puntos.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la Oposición para hacer alegaciones.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida por el siguiente orden:

- 1.-Mayor puntuación en la Fase de Oposición
- 2.-Mayor puntuación en el concurso de méritos, siguiendo el presente orden: experiencia profesional y formación.

De persistir el empate, se resolverá atendiendo a lo establecido en la Base 6.7 de esta convocatoria.

7.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA

La calificación definitiva del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición más la del concurso de méritos, ordenados de mayor a menor puntuación, siempre que se haya superado la primera en todos sus ejercicios, levantando el Tribunal el Acta correspondiente.

Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y entidades locales, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU- y se efectúa su convocatoria en el año 2022 (BOJA núm. 249, de 30.12.2022 (C22.I2)

Código Seguro De Verificación	T+0zHF0AZT2SxiWAo9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	01/03/2024 14:34:59
Observaciones	DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron en sesión de la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2024. El Secretario General.	Página	11/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/T+0zHF0AZT2SxiWAo9urrA==		



De persistir el empate, se resolverá atendiendo a lo establecido en la Base 5.7 de esta convocatoria.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de Concurso podrá aplicarse para superar el ejercicio de la fase de oposición.

8.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS

8.1.- El lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas se publicarán mediante anuncio en la web municipal o Tablón edictal de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, con una antelación de, al menos, 48 horas para cada una de ellas.

8.2.- La actuación de las personas aspirantes se iniciará por orden alfabético en virtud de Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

El orden de actuación de las personas aspirantes, se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra «W», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de personas aspirantes admitidas.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente.

8.3.- Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único. El orden de llamamiento, hora y lugar de celebración será el que se publique en el anuncio correspondiente según lo establecido en las presentes Bases.

Cada aspirante deberá ir provisto de DNI en vigor, NIE o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir en vigor. La no presentación de un/a aspirante en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar y, consecuentemente, quedará excluida/o del proceso selectivo.

8.4.- No se permitirá durante el desarrollo del supuesto práctico la tenencia o utilización de dispositivos o medios tecnológicos susceptibles de ser utilizados para alterar el principio de igualdad, mérito y capacidad.

8.5.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

9. RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES APROBADAS

Terminado el Concurso de Méritos y Oposición, el Tribunal hará pública en el tablón edictal de la Sede Electrónica o página web del Excmo. Ayuntamiento la lista de personas aspirantes aprobadas por el orden de puntuación alcanzada y elevará al órgano competente, en este caso la Junta de Gobierno Local, la propuesta de contratación de las

Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y entidades locales, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU- y se efectúa su convocatoria en el año 2022 (BOJA núm. 249, de 30.12.2022 (C22.12)

Código Seguro De Verificación	T+0zHF0AZT2SxiWAo9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	01/03/2024 14:34:59
Observaciones	DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron en sesión de la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2024. El Secretario General.	Página	12/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/T+0zHF0AZT2SxiWAo9urrA==		



personas aspirantes seleccionadas, en número no superior al de plazas convocadas. Además, siempre que sea posible, se incluirá una lista de suplentes, en número igual o superior al de las personas aspirantes seleccionadas, para cubrir la posibilidad de no contratación por parte de las personas aspirantes seleccionadas.

El orden de prelación de las personas aspirantes en la lista definitiva se establecerá de mayor a menor puntuación.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

En el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista de las puntuaciones obtenidas por la persona aspirante seleccionada, ésta deberá presentar en el Servicio de Análisis y Estudios de la Delegación de Relaciones Humanas de esta Administración, los siguientes documentos:

- a) Presentación de la documentación original de los méritos alegados.
- b) Documentación acreditativa del cumplimiento de los restantes requisitos exigidos en la convocatoria.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones relacionadas con los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia o documentación.

11. BOLSA DE TRABAJO

Los restantes participantes del proceso que no hayan sido propuestos para la contratación de cada puesto, formarán parte de una bolsa para futuras necesidades, para cubrir vacantes en el mismo puesto al que han optado dentro del Programa de Atención a Personas Mayores que Viven Solas si se produjeran bajas durante la implementación del proyecto.

El régimen de funcionamiento y contratación de la Bolsa vendrá determinado por el orden de prelación en la puntuación, y la vigencia de la bolsa de trabajo será por el período de vigencia del proyecto.

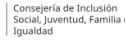
12.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de

Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y entidades locales, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU- y se efectúa su convocatoria en el año 2022 (BOJA núm. 249, de 30.12.2022 (C22.I2)

Código Seguro De Verificación	T+0zHF0AZT2SxiWAo9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	01/03/2024 14:34:59
Observaciones	DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron en sesión de la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2024. El Secretario General.	Página	13/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/T+0zHF0AZT2SxiWAo9urrA==		





Ayuntamiento de Dos Hermanas

diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por la Delegación de Relaciones Humanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el presente Concurso - Oposición.

No obstante, en cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación mediante escrito dirigido a la Delegación de Relaciones Humanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, sito en Plaza de la Constitución, Nº1, C.P. 41701, Dos Hermanas (Sevilla), de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, y las normas que la desarrollan.

13.- RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón Electrónico Edictal y Página Web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente demanda laboral en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Social correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la jurisdicción social. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses

Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y entidades locales, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU- y se efectúa su convocatoria en el año 2022 (BOJA núm. 249, de 30.12.2022 (C22.I2)

Código Seguro De Verificación	T+0zHF0AZT2SxiWAo9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	01/03/2024 14:34:59
Observaciones	DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron en sesión de la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2024. El Secretario General.	Página	14/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/T+0zHF0AZT2SxiWAo9urrA==		



ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE TRABAJADORES/AS SOCIALES (CONCURSO-OPOSICIÓN) DEL PROGRAMA ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES QUE VIVEN SOLAS

TRABAJADOR/A SOCIAL

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA:

PRIMER APELLIDO:	
SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:	
DNI:	

DOMICILIO (a efectos de notificación):

DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	
PROVINCIA:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

DERECHOS DE EXAMEN:

Importe ingresado: _____ €	Bonificación por:		SI	NO
		Familia numerosa		
	Discapacidad			
	Desempleado/a			

SOLICITA CERTIFICACIÓN DE ANTIGÜEDAD: SI NO

DECLARACIÓN:

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones exigidos en la Base Tercera de la Convocatoria arriba identificada, y conoce íntegramente y acepta las Bases por las que ha de regirse el proceso selectivo.

En _____, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y entidades locales, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU- y se efectúa su convocatoria en el año 2022 (BOJA núm. 249, de 30.12.2022 (C22.I2)

Código Seguro De Verificación	T+0zHF0AZT2SxiWAo9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	01/03/2024 14:34:59
Observaciones	DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron en sesión de la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2024. El Secretario General.	Página	15/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/T+0zHF0AZT2SxiWAo9urrA==		



ANEXO II: FORMULARIO DE AUTO VALORACIÓN PROCESO SELECTIVO DE TRABAJADORES/AS SOCIALES (CONCURSO-OPOSICIÓN) DEL PROGRAMA ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES QUE VIVEN SOLAS

TRABAJADOR/A SOCIAL

DATOS PERSONALES	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI

MÉRITOS ALEGADOS

A) Experiencia Profesional (Máximo 8 puntos).

A.1) Servicios prestados en Ayuntamientos de Municipios de Gran Población en el puesto objeto de la convocatoria: 0,25 puntos por mes completo.

A.2) Servicios prestados en Ayuntamientos de municipios de régimen común en puesto relacionado en el puesto objeto de la convocatoria: 0,15 puntos por mes completo.

A.3) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto relacionado en el puesto objeto de la convocatoria: 0,10 puntos por mes completo.

A.4) Servicios prestados en empresas privadas en puesto relacionado en el puesto objeto de la convocatoria: 0,05 puntos por mes completo.

	PERÍODO DE TIEMPO Y ENTIDAD O EMPRESA CONTRATANTE	PUNTUACION
A.1) Servicios prestados en Ayuntamientos de Municipios de Gran Población en puesto relacionado: 0,25 puntos por mes completo		
A.2) Servicios prestados en Ayuntamientos de municipios de régimen común en puesto relacionado: 0,15 puntos por mes completo		
A.3) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto relacionado: 0,10 puntos por mes completo.		
A.4) Servicios prestados en empresas privadas en puesto relacionado: 0,05 puntos por mes completo.		
TOTAL VALORACIÓN		

B) Formación (máximo 4 puntos). Los cursos, congresos, seminarios y jornadas superados en los centros homologados públicos y privados, y los impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, de contenidos relacionados con las funciones específicas del puesto, cada uno, como a continuación se establece:

- Hasta 10 horas: 0´10 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0´20 puntos.
- De 21 a 30 horas: 0,30 puntos.
- De 31 a 60 horas: 0,40 puntos.

Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y entidades locales, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU- y se efectúa su convocatoria en el año 2022 (BOJA núm. 249, de 30.12.2022 (C22.12)

Código Seguro De Verificación	T+0zHF0AZT2SxiWAo9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	01/03/2024 14:34:59
Observaciones	DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron en sesión de la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2024. El Secretario General.	Página	16/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/T+0zHF0AZT2SxiWAo9urrA==		



- De 61 a 99 horas: 0,50 puntos.
- De 100 horas o más: 0,75 puntos.

Nº	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº DE HORAS	PUNTUACION
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
TOTAL VALORACIÓN				

* Poner en el mismo orden que en el expediente

Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y entidades locales, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU- y se efectúa su convocatoria en el año 2022 (BOJA núm. 249, de 30.12.2022 (C22.12)

Código Seguro De Verificación	T+0zHF0AZT2SxiWAo9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	01/03/2024 14:34:59
Observaciones	DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron en sesión de la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2024. El Secretario General.	Página	17/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/T+0zHF0AZT2SxiWAo9urrA==		





	A) EXPERIENCIA PROFESIONAL	B.1) FORMACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
PUNTUACIÓN TOTAL			

En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias.

La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de auto-valoración, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de auto-baremo es la que figura en la casilla “PUNTUACIÓN TOTAL” de este impreso.

En _____ a ____ de _____ de 20__

El/La Solicitante

Fdo.: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia “Protección de datos”.

Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y entidades locales, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU- y se efectúa su convocatoria en el año 2022 (BOJA núm. 249, de 30.12.2022 (C22.12)

Código Seguro De Verificación	T+0zHF0AZT2SxiWAo9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	01/03/2024 14:34:59
Observaciones	DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron en sesión de la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2024. El Secretario General.	Página	18/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/T+0zHF0AZT2SxiWAo9urrA==		





ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, D. /D^a. _____, con DNI _____, con domicilio a efectos de notificación _____, teléfono de contacto _____ y correo electrónico _____

DECLARO:

- 1.- Que no he sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones Públicas.
- 2.- Que no estoy incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes.

Y para que así conste, firmo el presente en _____ a _____ de _____ de 20____

Firmado: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y entidades locales, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU- y se efectúa su convocatoria en el año 2022 (BOJA núm. 249, de 30.12.2022 (C22.I2)

Código Seguro De Verificación	T+0zHF0AZT2SxiWAo9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	01/03/2024 14:34:59
Observaciones	DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron en sesión de la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2024. El Secretario General.	Página	19/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/T+0zHF0AZT2SxiWAo9urrA==		



ANEXO IV: TEMARIO DE TRABAJADOR/A SOCIAL

TEMARIO COMUN

1. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Principios de organización, actuación y atención ciudadana. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales, Secretarios Generales Técnicos y órganos análogos. La organización central y territorial de la Administración de la Junta de Andalucía. Entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía. La Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género.
2. La Administración Pública: Concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Autonomía del derecho Administrativo. Criterios de aplicación.
3. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común. Los principios generales. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos del interesado en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Las fases del procedimiento. Las especialidades del procedimiento administrativo común.
4. La revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales de su regulación. Actos que agotan la vía administrativa. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.
5. Los contratos de la Administración: objeto y finalidad. Ámbito subjetivo de aplicación. Calificación de los contratos. El órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Régimen de invalidez. Adjudicación de los contratos. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.
6. El personal funcionario. Procedimiento para la provisión de puestos adscritos a personal funcionario. Carrera y promoción profesional. Situaciones Administrativas. Derechos y deberes. Régimen de incompatibilidades. El personal laboral: Normativa aplicable. El Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía. Estructura y contenido general.
7. Normativa sobre igualdad: La igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género.
8. Violencia de Género: Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y entidades locales, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU- y se efectúa su convocatoria en el año 2022 (BOJA núm. 249, de 30.12.2022 (C22.12)

Código Seguro De Verificación	T+0zHF0AZT2SxiWAo9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	01/03/2024 14:34:59
Observaciones	DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron en sesión de la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2024. El Secretario General.	Página	20/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/T+0zHF0AZT2SxiWAo9urrA==		





TEMARIO ESPECÍFICO TRABAJADOR/A SOCIAL

1. Los Servicios Sociales en España. Noción constitucional de asistencia social y servicios sociales. Competencias institucionales de las Comunidades Autónomas y del Estado en materia de servicios sociales.
2. Régimen de derechos y deberes de los usuarios de los servicios sociales.
3. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma. Marco Jurídico y Planificación regional. Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Competencias y Funciones.
4. La financiación de los Servicios Sociales. Los Consejos de Servicios Sociales. La Comisión Delegada para la Igualdad, el Bienestar y la Inmigración.
5. Ley reguladora de las Bases de Régimen Local. Nuevas Competencias Municipales. Situación actual. Personas en situación de riesgo. Delegación de competencias en Servicios Sociales.
6. Los Servicios Sociales Comunitarios. Funciones. Equipos Profesionales. Profesional de Referencia. Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía.
7. Los Servicios Sociales Especializados. Funciones. Equipo Profesionales. Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía.
8. Conceptos básicos para el Trabajo Social. Acción Social, Bienestar Social, Política Social, Servicios Sociales, Sociedad del Bienestar.
9. Trabajo Social. Teorías contemporáneas del Trabajo Social. Modelos de práctica profesional. Corrientes profesionales del trabajo social.
10. El concepto de Calidad en los Servicios Sociales. Manual de Estándares de calidad de los Servicios Sociales Comunitarios de la Junta de Andalucía.
11. La investigación social. Diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los Servicios Sociales, Proyectos de intervención.
12. Técnicas básicas en Trabajo Social. La entrevista: bases conceptuales y diferentes tipos de entrevista. Visita Domiciliaria.
13. El informe social. Ficha social. Historia social. y el Informe Social. Gestión de las Emociones en la aplicación de las Técnicas e Instrumentos.
14. La investigación social. Diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los Servicios Sociales. Proyectos de intervención.
15. Conceptos básicos para el Trabajo Social. Acción Social, Bienestar Social, Política Social, Servicios Sociales, Sociedad del Bienestar, Trabajo Social.
16. Teorías contemporáneas del Trabajo Social. Modelos de práctica profesional. Corrientes profesionales del Trabajo Social.
17. La ética profesional del Trabajo Social. Código de ética profesional de la Federación Internacional del Trabajo Social.
18. Ética de la Administración, los y las profesionales, las empresas y de las organizaciones que prestan Servicios Sociales. El secreto profesional. Conflictos éticos en la práctica profesional.
19. Política Social Europea. Estrategia europea 2020: objetivos en el ámbito del empleo y en la lucha contra la pobreza y exclusión social. Programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social. Instrumentos de financiación de la Unión Europea.

Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y entidades locales, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU- y se efectúa su convocatoria en el año 2022 (BOJA núm. 249, de 30.12.2022 (C22.I2)

Código Seguro De Verificación	T+0zHF0AZT2SxiWAo9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	01/03/2024 14:34:59
Observaciones	DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron en sesión de la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2024. El Secretario General.	Página	21/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/T+0zHF0AZT2SxiWAo9urrA==		





20. El Sistema de Seguridad Social en España. Prestaciones Sociales y niveles de protección. Normativa en materia de Seguridad Social. Fondo de reserva de la Seguridad Social.
21. Concepto de Calidad de vida, según la O.M.S. y Schalock. Calidad de vida individual y gestión de Calidad de los procesos en los Servicios Sociales. Certificación de Servicios Sociales y Acreditación de las Administraciones Públicas.
22. Las instituciones residenciales como instrumentos para la atención a situaciones sociales. Criterios científicos y valores sociales de las instituciones residenciales como instrumentos de apoyo a la familia.
23. El reto social ante la dependencia. Marco conceptual. Desarrollo de sistemas de atención para la dependencia en Europa. Situación actual en España y Andalucía. Demanda potencial, principales colectivos e impactos de la dependencia. Modelos de oferta de servicios. Financiación de la dependencia.
24. Gestión de organizaciones. Creación y gestión social de organizaciones: Liderazgo, toma de decisiones y técnicas de dirección empresarial. Planificación estratégica. Organización inteligente. Desarrollo organizacional basado en el aprendizaje. Concepto de inteligencia emocional.
25. La exclusión social (I). Concepto de pobreza, desigualdad y exclusión social. Los procesos de empobrecimiento. Impacto del fenómeno de la globalización. El concepto de rentas mínimas y la inserción social: Características generales. La intervención del trabajador/a social ante la pobreza y la exclusión.
26. La exclusión social (II). Estrategias de lucha. El contexto europeo. Legislación Estatal. Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la marginación y la pobreza.
27. La familia (I). Modelos familiares en la sociedad actual. Las familias con factores de riesgo. La familia multiproblemática. Redes de apoyo formales e informales. La mediación familiar en los servicios sociales. La mediación y el arbitraje. Servicios de mediación familiar.
28. La familia (II). Legislación y marco institucional. Políticas de Prevención y apoyo a las familias en las distintas Administraciones. Planes de prevención y apoyo a las familias. Ámbito europeo, estatal y autonómico.
29. Personas Mayores (I). Teoría sobre el envejecimiento. Aspectos demográficos, psicológicos y sociales del envejecimiento. La intervención del Trabajador/a Social en la coordinación de servicios y recursos para atención/bienestar de anciano. Niveles de intervención.
30. Personas mayores (II). Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central, Autonómica y Local. Nuevos retos ante la longevidad creciente.
31. Personas con discapacidad (I). Conceptos básicos. Necesidades y apoyos a las personas con discapacidad a lo largo del ciclo vital. La integración y normalización. Trabajo interdisciplinar en los servicios para las personas con discapacidad.
32. Personas con discapacidad (II). Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central. Autonómica y Local: Objetivos y recursos. Servicios y prestaciones.

Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y entidades locales, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU- y se efectúa su convocatoria en el año 2022 (BOJA núm. 249, de 30.12.2022 (C22.I2)

Código Seguro De Verificación	T+0zHF0AZT2SxiWAo9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	01/03/2024 14:34:59
Observaciones	DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron en sesión de la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2024. El Secretario General.	Página	22/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/T+0zHF0AZT2SxiWAo9urrA==		



BASES POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACION TEMPORAL DE CUATRO MONITORES/AS INFORMÁTICOS/AS NIVEL II, PERSONAL LABORAL, PARA EL PROYECTO 2 HERMANAS CONECT@, MEDIANTE SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de estas Bases que han de regular la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de Concurso Oposición del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, de 4 Monitores/as Informáticos/as, para el Proyecto 2 Hermanas Conect@ en relación a la realización de Proyectos Piloto e Innovación en Servicios Sociales Comunitarios con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, Financiado por la Unión Europea – Nextgenerationeu, en virtud del artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Asimismo, este proceso selectivo va a llevarse a cabo en base a lo estipulado en la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto- Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, regula la contratación de personas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea, ampliando dichas características a contrataciones acogidas a subvenciones europeas. En este caso, concretamente *“Se podrán suscribir contratos de duración determinada por parte de las entidades que integran el sector público, reguladas en el artículo 2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siempre que dichos contratos se encuentren asociados a la estricta ejecución de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y solo por el tiempo necesario para la ejecución de los citados proyectos.*

Lo dispuesto en el párrafo anterior será también de aplicación para la suscripción de contratos de duración determinada que resulten necesarios para la ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación provenga de fondos de la Unión Europea.

Los citados contratos se realizarán de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y en los términos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público”.

Las Bases de Convocatoria se ajustan a un proceso selectivo a tenor del artículo 11 del TREBEP, por lo que los procedimientos de selección del personal laboral serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito y capacidad. En el caso del personal laboral temporal se regirá igualmente por el principio de celeridad, teniendo por finalidad atender razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia.

Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y entidades locales, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU- y se efectúa su convocatoria en el año 2022 (BOJA núm. 249, de 30.12.2022 (C22.12)

Código Seguro De Verificación	iVgGbxS/yYRmdub20aDi/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	01/03/2024 14:34:57
Observaciones	DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron en sesión de la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2024. El Secretario General.	Página	1/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iVgGbxS/yYRmdub20aDi/A==		





La tramitación del expediente, dada la urgente necesidad, se va a desarrollar a tenor de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1.2.- Existe consignación presupuestaria.

1.3.- Las personas seleccionadas para la contratación temporal quedarán sometidas al sistema de incompatibilidad actualmente vigente y las retribuciones serán acordes a Convenio.

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes, deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta la finalización del proceso selectivo que se verá culminado con la toma de posesión, los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre (desarrollada por el R.D. 800/95), modificada por la Ley 55/99, de 29 de diciembre. Las personas nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar en el momento de la solicitud la nacionalidad y, en el supuesto previsto en el artículo 2.2.12.b), el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de la persona nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con la que tenga dicho vínculo.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa específica determine una diferente.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para desempeñar tales funciones. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- d) No padecer enfermedad física o psíquica que impida el desarrollo normal de las tareas propias del puesto de trabajo.
- e) Tener conocimiento adecuado del castellano, para las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o en su caso para los supuestos previstos en el art. 2º del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.
- f) No estar incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes.
- g) Estar en posesión de la Titulación Académica Técnico de Grado Medio o Superior de la Rama de Informática y Comunicaciones o equivalentes.
- h) Poseer la formación metodológica o bien experiencia mínima acreditada como Docente de al menos tres meses.

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido en la convocatoria, habrá de alegarse documentalmente la norma que establezca la equivalencia o, en su defecto, acompañar certificado expedido por el órgano competente que acredite dicha equivalencia.

Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y entidades locales, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU- y se efectúa su convocatoria en el año 2022 (BOJA núm. 249, de 30.12.2022 (C22.I2)

Código Seguro De Verificación	iVgGbxS/yYRmdub20aDi/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	01/03/2024 14:34:57
Observaciones	DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron en sesión de la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2024. El Secretario General.	Página	2/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iVgGbxS/yYRmdub20aDi/A==		





Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a la titulación.

El requisito de experiencia profesional deberá acreditarse mediante contrato o certificación emitida por la Entidad o Empresa correspondiente.

3. SOLICITUDES

3.1.- Forma: Quienes deseen tomar parte de las pruebas selectivas cursarán la solicitud según modelo normalizado (Anexo I), dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento o persona en quien delegue, sito en la Plaza de la Constitución, 1, C.P. 41701, Dos Hermanas, y manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

El modelo normalizado de solicitud (Anexo I) y resto de Anexos necesarios mencionados en estas Bases podrá cumplimentarse y/o descargarse a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://sede.doshermanas.es>). Las solicitudes se presentarán preferentemente de manera telemática. El procedimiento detallado de esta modalidad de solicitud se encuentra disponible en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://sede.doshermanas.es>).

Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes y Anexos, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.2.- Plazo y lugar de presentación: Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Asimismo, se podrán presentar las solicitudes en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la mencionada Ley.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

En caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (en cualquiera de sus oficinas), y al objeto de agilizar el proceso, la persona solicitante lo comunicará por correo electrónico a oposiciones@doshermanas.es, en el plazo máximo de tres días naturales.

Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y entidades locales, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU- y se efectúa su convocatoria en el año 2022 (BOJA núm. 249, de 30.12.2022 (C22.12)

Código Seguro De Verificación	iVgGbxS/yYRmdub20aDi/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	01/03/2024 14:34:57
Observaciones	DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron en sesión de la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2024. El Secretario General.	Página	3/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/iVgGbxS/yYRmdub20aDi/A==		



Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de dicho organismo antes de ser certificadas. De no hacerse de esta manera, se considerará presentada en la fecha de entrada en cualquiera de los lugares establecidos en el párrafo segundo de este apartado.

3.3.- Tasas: Para la admisión al proceso selectivo será obligatorio haber satisfecho los derechos de Examen. El abono de la tasa se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de Examen que ascienden a la cantidad de diez euros con veinte céntimos de euro (10,20 €) conforme a la Ordenanza fiscal Reguladora del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://www.doshermanas.es>).

El importe de los derechos de Examen podrá ser abonado en cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) Telemáticamente, en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas mediante tarjeta bancaria a través de plataforma electrónica de pago.
- b) Presencialmente, en cualquiera de las Oficinas de Recaudación Municipal de este Ayuntamiento mediante tarjeta bancaria, ubicadas en el propio Ayuntamiento o en las Oficinas Municipales de Montequinto y Fuente del Rey.
- c) Presencialmente a través de las entidades bancarias colaboradoras. El listado de entidades colaboradoras se puede consultar en la sede electrónica (<http://sede.doshermanas.es>).

Para optar a cualquiera de estas modalidades de pago, primero hay que generar el recibo de autoliquidación. Este recibo puede obtenerse telemáticamente a través de la sede electrónica o presencialmente en el Departamento de Administración de Rentas del Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas Municipales de Montequinto y Fuente del Rey.

En cualquiera de las opciones elegidas, el abono debe quedar debidamente acreditado documentalmente mediante resguardo de abono o documento acreditativo con sello bancario. El número identificativo del Documento Nacional de Identidad o pasaporte de la persona aspirante debe coincidir con el número identificativo del resguardo del pago de la tasa.

No será válida la transferencia bancaria, el abono en metálico o en efectivo ni el giro postal o telegráfico. En caso de falta de pago se tendrá como un defecto que no es objeto de subsanación y será motivo de exclusión de la persona aspirante.

No procederá la devolución de las tasas por derecho a participar en el presente proceso selectivo al personal que se excluya definitivamente por causas imputables al mismo. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se procederá a devolver la cuantía de las tasas.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de participación o la justificación de alguna de las causas de bonificación supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Para los derechos de participación, se establecerá una bonificación del 50% en la tasa correspondiente en los siguientes casos:

- a) Cuando el solicitante sea titular del carnet de familia numerosa en vigor.

Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y entidades locales, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU- y se efectúa su convocatoria en el año 2022 (BOJA núm. 249, de 30.12.2022 (C22.12)

Código Seguro De Verificación	iVgGbxS/yYRmdub20aDi/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	01/03/2024 14:34:57
Observaciones	DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron en sesión de la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2024. El Secretario General.	Página	4/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iVgGbxS/yYRmdub20aDi/A==		





- b) Cuando el solicitante acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- c) Cuando el solicitante figure como demandante de empleo no ocupado, ininterrumpidamente, al menos, desde un año anterior a la fecha de la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla.

Para poder disfrutar de dicha bonificación deberá acreditarse documentalmente en el momento de la entrega de la solicitud. En el caso de la opción c), el periodo ininterrumpido en situación de desempleo se acreditará mediante un Informe de los Periodos de Inscripción emitido por el Servicio Andaluz de Empleo. En caso de no acreditarse debidamente junto con la solicitud, la persona aspirante deberá abonar la tasa íntegra. No será válida una declaración jurada de la persona solicitante.

Dichas bonificaciones serán excluyentes entre sí.

3.4.- Documentos a acompañar en las solicitudes:

Las Solicitudes (Anexo I) irán acompañadas de:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor o pasaporte, en su defecto.
- b) Formulario de Auto-Valoración (Anexo II) correctamente cumplimentado y firmado.
- c) Copia de los documentos justificativos del Concurso de Méritos, ordenados según aparezcan en el formulario de Auto – Valoración.
- d) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de Examen correspondiente. Resulta imprescindible que el número identificativo del Documento Nacional de Identidad o pasaporte coincida con el número de identificación asignado en el resguardo del pago de la tasa.
- e) Copia de la titulación exigida o documento acreditativo del abono de las tasas para la expedición del mismo. No será válida copia del expediente académico ni similar.
- f) Informe de Vida Laboral reciente.
- g) Certificado acreditativo del requisito exigido en la Base 2.h).

Tanto la solicitud (Anexo I) como el resto de Anexos deberán estar debidamente cumplimentados y firmados por la persona solicitante. En caso de que alguno no estuviera cumplimentado o firmado, será motivo de exclusión. El solo hecho de presentar instancia tomando parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de la Ley Reguladora de esta convocatoria de proceso selectivo.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, y se acreditarán documentalmente mediante copia junto a la solicitud de participación. Asimismo, se adjunta un modelo de Auto – Valoración (Anexo II) donde la persona aspirante especificará ordenadamente y puntuará todos los méritos aportados según el baremo publicado en la Base 6.1 de esta convocatoria.

Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y entidades locales, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU- y se efectúa su convocatoria en el año 2022 (BOJA núm. 249, de 30.12.2022 (C22.I2)

Código Seguro De Verificación	iVgGbxS/yYRmdub20aDi/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	01/03/2024 14:34:57
Observaciones	DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron en sesión de la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2024. El Secretario General.	Página	5/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iVgGbxS/yYRmdub20aDi/A==		



Los méritos referentes a la experiencia profesional se acreditarán mediante certificación emitida por la entidad correspondiente, donde se especifique claramente la experiencia desempeñada en el puesto objeto de la convocatoria y duración del servicio.

No serán tenidos en cuenta ni valorados los méritos que no queden alegados y acreditados a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes y en la forma anteriormente mencionada, sin perjuicio de que el Tribunal Calificador pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.

4.- ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

4.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía – Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, directamente o en virtud de delegación efectuada, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión, señalando un plazo de cinco días hábiles para su subsanación. Se indica que, si la persona aspirante así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En esta misma resolución se establecerá la composición del Tribunal Calificador al que se refiere la Base 6 de esta convocatoria, publicándose en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, tablón edictal de la Sede electrónica (https://sede.doshermanas.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_EMPLEO) o página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://www.doshermanas.es/concejalias/relaciones-humanas/oposiciones/>).

Una vez finalizado el plazo de subsanación, las alegaciones, si las hubiere, serán rechazadas o aceptadas por la Alcaldía - Presidencia, en la misma forma, en una nueva Resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjesen alegaciones.

4.2.- Una vez publicada la lista definitiva de personas admitidas y/o excluidas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, el resto de anuncios y publicaciones relativas al proceso se harán públicas tanto en el tablón edictal de la Sede electrónica (https://sede.doshermanas.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_EMPLEO) o página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://www.doshermanas.es/concejalias/relaciones-humanas/oposiciones/>).

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente/a, cuatro Vocales y un Secretario/a:

Presidencia: A designar por la persona titular de la Alcaldía - Presidencia.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía - Presidencia.

Secretaría: El funcionario/a en quien delegue el titular de la Secretaría General de la Corporación, con voz y sin voto.

Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y entidades locales, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU- y se efectúa su convocatoria en el año 2022 (BOJA núm. 249, de 30.12.2022 (C22.I2)

Código Seguro De Verificación	iVgGbxS/yYRmdub20aDi/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	01/03/2024 14:34:57
Observaciones	DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron en sesión de la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2024. El Secretario General.	Página	6/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iVgGbxS/yYRmdub20aDi/A==		





Todos los miembros del Tribunal serán designados por Resolución de Alcaldía o en virtud de delegación efectuada, siendo su actuación colegiada y ajustada a los principios de imparcialidad y profesionalidad, tendiéndose en lo posible, en cuanto a su composición a la paridad entre mujer y hombre.

5.2.- No podrán formar parte del Tribunal: el personal de elección o de designación política, los funcionarios/as interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.3.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas. Se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

5.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

5.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores/as técnicos/as, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

5.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente/a, dos Vocales y el Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

5.7.- El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para incorporar especialistas si se requiere asesoramiento técnico, quienes actuarán con voz pero sin voto. En el supuesto de producirse casos de empate de puntuación entre las personas aspirantes, como criterio de desempate, tendrán prioridad para el acceso las personas del sexo cuya presencia tiene una menor representatividad en el puesto objeto de la convocatoria en esta Administración.

5.8.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.9.- Contra las resoluciones adoptadas por el Tribunal, y sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los/las aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio Tribunal Calificador dentro del plazo que éste acuerde a partir de la publicación en el Tablón de Anuncios de esta Administración de dichas resoluciones.

5.10.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría Segunda.

Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y entidades locales, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU- y se efectúa su convocatoria en el año 2022 (BOJA núm. 249, de 30.12.2022 (C22.I2)

Código Seguro De Verificación	iVgGbxS/yYRmdub20aDi/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	01/03/2024 14:34:57
Observaciones	DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron en sesión de la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2024. El Secretario General.	Página	7/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iVgGbxS/yYRmdub20aDi/A==		



6.- SISTEMA SELECTIVO

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de concurso-oposición en turno libre y se desarrollará con arreglo a las siguientes fases:

- 6.1.- Concurso de Méritos: comprende el 40% de la calificación final.
- 6.2.- Oposición: comprende el 60% de la calificación final.

6.1.- Concurso de Méritos (Máximo 12 puntos).

El Concurso será previo a la Oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el momento de la solicitud de participación, de acuerdo con el baremo de méritos establecido. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la convocatoria. No podrá tenerse en cuenta para la superación de la fase de oposición.

Se valorarán los méritos de acuerdo al siguiente baremo:

A) Experiencia Profesional (Máximo 8 puntos).

- A.1) Servicios prestados en Ayuntamientos de Municipios de Gran Población en el puesto objeto de la convocatoria: 0,25 puntos por mes completo.
- A.2) Servicios prestados en Ayuntamientos de municipios de régimen común en puesto relacionado en el puesto objeto de la convocatoria: 0,15 puntos por mes completo.
- A.3) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto relacionado en el puesto objeto de la convocatoria: 0,10 puntos por mes completo.
- A.4) Servicios prestados en empresas privadas en puesto relacionado en el puesto objeto de la convocatoria: 0,05 puntos por mes completo.

El cómputo de los servicios prestados se efectuará por mes completo. Para eso, se calculará en cada apartado del baremo el número total de días y se dividirá entre 30, de tal manera que lo que se valorará en cada punto será el cociente entero, despreciándose los decimales.

Los méritos referentes a la experiencia profesional se acreditarán mediante certificación emitida por la entidad correspondiente, donde se especifique claramente la experiencia desempeñada y duración del servicio. El Informe de Vida laboral por sí solo no sirve para la acreditación de estos méritos.

Si esta certificación debiera ser expedida por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, la persona solicitante no deberá aportarla, haciéndolo constar el aspirante en la solicitud (Anexo I) y siendo el propio Ayuntamiento quien lo realice de oficio.

No podrá ser valorada aquella relación de trabajo de la que no se acredite la totalidad de los datos reseñados.

B) Formación y otros méritos (Máximo 4 punto). Los cursos, congresos, seminarios y jornadas superados en los centros homologados públicos y privados, y los impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, de contenidos relacionados con las funciones específicas del puesto, cada uno, como a continuación se establece:

Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y entidades locales, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU- y se efectúa su convocatoria en el año 2022 (BOJA núm. 249, de 30.12.2022 (C22.I2)

Código Seguro De Verificación	iVgGbxS/yYRmdub20aDi/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	01/03/2024 14:34:57
Observaciones	DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron en sesión de la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2024. El Secretario General.	Página	8/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iVgGbxS/yYRmdub20aDi/A==		





- Hasta 10 horas: 0´10 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0´20 puntos.
- De 21 a 30 horas: 0,30 puntos.
- De 31 a 60 horas: 0,40 puntos.
- De 61 a 99 horas: 0,50 puntos.
- De 100 horas o más: 0´75 puntos.

El Tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

Aquellos títulos y diplomas que no dispongan de número de horas serán computados por la puntuación mínima del apartado B). En caso que sólo venga expresado el valor en créditos, la persona aspirante deberá acreditar documentalmente su correspondencia en horas. En caso de no acreditar la correspondencia, serán valorados por la puntuación mínima del apartado B).

Aquellos títulos y diplomas que no estén relacionadas con las funciones o tareas del puesto a la que se opta no serán computados por el Tribunal Calificador. No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración, los títulos necesarios para participar en el proceso selectivo.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso a los distintos Grupos de clasificación ni los cursos o titulaciones encaminados a la obtención de las mismas.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación del Concurso de Méritos para hacer alegaciones.

6.2.- Oposición. (Máximo 18 puntos)

De carácter obligatorio y eliminatorio, para todas las personas aspirantes, consistirá en la realización de dos pruebas propuestas por el Tribunal que estarán relacionadas con las materias del temario que figura como Anexo IV de estas bases. Cada ejercicio será eliminatorio, debiendo de obtenerse, al menos una calificación mínima de 5 puntos para su superación.

Primer ejercicio: Prueba de conocimientos del temario general y específico (Anexo IV): De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar por escrito a 30 preguntas tipo test, más 5 preguntas de reserva.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos. Este ejercicio se puntuará de 0 a 6 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una calificación mínima de 3 puntos.

La fórmula de corrección será: Por cada cuatro preguntas contestadas erróneamente se restará una respuesta que haya sido contestada correctamente. Las preguntas no contestadas, no penalizan.

Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y entidades locales, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU- y se efectúa su convocatoria en el año 2022 (BOJA núm. 249, de 30.12.2022 (C22.I2)

Código Seguro De Verificación	iVgGbxS/yYRmdub20aDi/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	01/03/2024 14:34:57
Observaciones	DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron en sesión de la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2024. El Secretario General.	Página	9/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/iVgGbxS/yYRmdub20aDi/A==		



El Tribunal hará pública, en todo caso, la plantilla de corrección de la prueba al mismo tiempo que los resultados del ejercicio. Este ejercicio tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico a elegir entre tres propuestos por el Tribunal que versará sobre el temario que figura como Anexo IV de las presentes bases. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos. Este ejercicio se puntuará de 0 a 12 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una calificación mínima de 6 puntos.

El Tribunal Calificador, valorará la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen en el supuesto a realizar, así como la amplitud de dichos conocimientos, el rigor analítico, la sistemática, y la claridad y orden de ideas, a fin de la elaboración de una propuesta razonada para la resolución del supuesto práctico, así como su forma de presentación y exposición.

Los contenidos referidos en el Anexo IV (Temario) relativos a normativa que sean derogados o modificados antes de la celebración de los distintos ejercicios se entenderán sustituidos por la normativa vigente en el momento de celebración de cada uno.

La puntuación final de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en los dos ejercicios superados dividido entre dos.

La calificación final no podrá superar los 18 puntos.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la Oposición para hacer alegaciones.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida por el siguiente orden:

- 1.-Mayor puntuación en la Fase de Oposición
- 2.-Mayor puntuación en el concurso de méritos, siguiendo el presente orden: experiencia profesional y formación.

De persistir el empate, se resolverá atendiendo a lo establecido en la Base 8 de esta convocatoria.

7.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA

La calificación definitiva del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición más la del concurso de méritos, ordenados de mayor a menor puntuación, siempre que se haya superado la primera en todos sus ejercicios, levantando el Tribunal el Acta correspondiente.

De persistir el empate, se resolverá atendiendo a lo establecido en la Base 5.7 de esta convocatoria.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de Concurso podrá aplicarse para superar el ejercicio de la fase de oposición.

Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y entidades locales, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU- y se efectúa su convocatoria en el año 2022 (BOJA núm. 249, de 30.12.2022 (C22.I2)

Código Seguro De Verificación	iVgGbxS/yYRmdub20aDi/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	01/03/2024 14:34:57
Observaciones	DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron en sesión de la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2024. El Secretario General.	Página	10/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/iVgGbxS/yYRmdub20aDi/A==		



8.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS

8.1.- El lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas se publicarán mediante anuncio en la web municipal o Tablón edictal de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, con una antelación de, al menos, 48 horas para cada una de ellas.

8.2.- La actuación de las personas aspirantes se iniciará por orden alfabético en virtud de Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

El orden de actuación de las personas aspirantes, se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra «W», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de personas aspirantes admitidas.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente.

8.3.- Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único. El orden de llamamiento, hora y lugar de celebración será el que se publique en el anuncio correspondiente según lo establecido en las presentes Bases.

Cada aspirante deberá ir provisto de DNI en vigor, NIE o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir en vigor. La no presentación de un/a aspirante en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar y, consecuentemente, quedará excluida/o del proceso selectivo.

8.4.- No se permitirá durante el desarrollo del supuesto práctico la tenencia o utilización de dispositivos o medios tecnológicos susceptibles de ser utilizados para alterar el principio de igualdad, mérito y capacidad.

8.5.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

9. RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES APROBADAS

Terminado el Concurso de Méritos y Oposición, el Tribunal hará pública en el tablón edictal de la Sede Electrónica o página web del Excmo. Ayuntamiento la lista de personas aspirantes aprobadas por el orden de puntuación alcanzada y elevará al órgano competente, en este caso la Junta de Gobierno Local, la propuesta de contratación de las personas aspirantes seleccionadas, en número no superior al de plazas convocadas. Además, siempre que sea posible, se incluirá una lista de suplentes, en número igual o superior al de las personas aspirantes seleccionadas, para cubrir la posibilidad de no contratación por parte de las personas aspirantes seleccionadas.

El orden de prelación de las personas aspirantes en la lista definitiva se establecerá de mayor a menor puntuación.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

En el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista de las puntuaciones obtenidas por la persona aspirante

Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y entidades locales, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU- y se efectúa su convocatoria en el año 2022 (BOJA núm. 249, de 30.12.2022 (C22.I2)

Código Seguro De Verificación	iVgGbxS/yYRmdub20aDi/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	01/03/2024 14:34:57
Observaciones	DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron en sesión de la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2024. El Secretario General.	Página	11/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iVgGbxS/yYRmdub20aDi/A==		





seleccionada, ésta deberá presentar en el Servicio de Análisis y Estudios de la Delegación de Relaciones Humanas de esta Administración, los siguientes documentos:

- a) Presentación de la documentación original de los méritos alegados.
- b) Documentación acreditativa del cumplimiento de los restantes requisitos exigidos en la convocatoria.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones relacionadas con los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia o documentación.

11. BOLSA DE TRABAJO

Los restantes participantes del proceso que no hayan sido propuestos para la contratación de cada puesto, formarán parte de una bolsa para futuras necesidades, para cubrir vacantes en el mismo puesto al que han optado dentro del el Proyecto 2 Hermanas Conect@ si se produjeran bajas durante la implementación del proyecto.

El régimen de funcionamiento y contratación de la Bolsa vendrá determinado por el orden de prelación en la puntuación, y la vigencia de la bolsa de trabajo será por el período de vigencia del proyecto.

12.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por la Delegación de Relaciones Humanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el presente Concurso - Oposición.

No obstante, en cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación mediante escrito dirigido a la Delegación de Relaciones Humanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, sito en Plaza de la Constitución, Nº1, C.P. 41701, Dos Hermanas (Sevilla), de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, y las normas que la desarrollan.

13.- RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón Electrónico Edictal y Página Web del

Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y entidades locales, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU- y se efectúa su convocatoria en el año 2022 (BOJA núm. 249, de 30.12.2022 (C22.I2)

Código Seguro De Verificación	iVgGbxS/yYRmdub20aDi/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	01/03/2024 14:34:57
Observaciones	DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron en sesión de la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2024. El Secretario General.	Página	12/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iVgGbxS/yYRmdub20aDi/A==		





Ayuntamiento de Dos Hermanas, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente demanda laboral en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Social correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la jurisdicción social. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y entidades locales, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU- y se efectúa su convocatoria en el año 2022 (BOJA núm. 249, de 30.12.2022 (C22.I2)

Código Seguro De Verificación	iVgGbxS/yYRmdub2OaDi/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	01/03/2024 14:34:57
Observaciones	DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron en sesión de la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2024. El Secretario General.	Página	13/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iVgGbxS/yYRmdub2OaDi/A==		



ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO MONITOR/A INFORMÁTICA (CONCURSO – OPOSICIÓN) PARA EL PROYECTO 2 HERMANAS CONECT@

MONITOR/A INFORMÁTICA

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA:

PRIMER APELLIDO:	
SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:	
DNI:	

DOMICILIO (a efectos de notificación):

DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	
PROVINCIA:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

DERECHOS DE EXAMEN:

Importe ingresado:	Bonificación por:		
		SI	NO
_____ €	Familia numerosa		
	Discapacidad		
	Desempleado/a		

SOLICITA CERTIFICACIÓN DE ANTIGÜEDAD: SI NO

DECLARACIÓN:

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones exigidos en la Base Tercera de la Convocatoria arriba identificada, y conoce íntegramente y acepta las Bases por las que ha de regirse el proceso selectivo.

En _____, a ____ de _____ de 20 ____

Fdo.: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y entidades locales, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU- y se efectúa su convocatoria en el año 2022 (BOJA núm. 249, de 30.12.2022 (C22.I2)

Código Seguro De Verificación	iVgGbxS/yYRmdub20aDi/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	01/03/2024 14:34:57
Observaciones	DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron en sesión de la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2024. El Secretario General.	Página	14/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iVgGbxS/yYRmdub20aDi/A==		



ANEXO II: FORMULARIO DE AUTO VALORACIÓN PROCESO SELECTIVO MONITOR/A INFORMÁTICA (CONCURSO-OPOSICIÓN) PARA EL PROYECTO 2 HERMANAS CONECT@

MONITOR/A INFORMÁTICA

DATOS PERSONALES	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI

MÉRITOS ALEGADOS

A) Experiencia Profesional (Máximo 8 puntos).

A.1) Servicios prestados en Ayuntamientos de Municipios de Gran Población en el puesto objeto de la convocatoria: 0,25 puntos por mes completo.

A.2) Servicios prestados en Ayuntamientos de municipios de régimen común en puesto relacionado en el puesto objeto de la convocatoria: 0,15 puntos por mes completo.

A.3) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto relacionado en el puesto objeto de la convocatoria: 0,10 puntos por mes completo.

A.4) Servicios prestados en empresas privadas en puesto relacionado en el puesto objeto de la convocatoria: 0,05 puntos por mes completo.

	PERÍODO DE TIEMPO Y ENTIDAD O EMPRESA CONTRATANTE	PUNTUACION
A.1) Servicios prestados en Ayuntamientos de Municipios de Gran Población en puesto relacionado: 0,25 puntos por mes completo		
A.2) Servicios prestados en Ayuntamientos de municipios de régimen común en puesto relacionado: 0,15 puntos por mes completo		
A.3) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto relacionado: 0,10 puntos por mes completo.		
A.4) Servicios prestados en empresas privadas en puesto relacionado: 0,05 puntos por mes completo.		
TOTAL VALORACIÓN		

B) Formación (máximo 4 puntos). Los cursos, congresos, seminarios y jornadas superadas en los centros homologados públicos y privados, y los impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, de contenidos relacionados con las funciones específicas del puesto, cada uno, como a continuación se establece:

- Hasta 10 horas: 0'10 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0'20 puntos.
- De 21 a 30 horas: 0,30 puntos.

Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y entidades locales, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU- y se efectúa su convocatoria en el año 2022 (BOJA núm. 249, de 30.12.2022 (C22.I2)

Código Seguro De Verificación	iVgGbxS/yYRmdub20aDi/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	01/03/2024 14:34:57
Observaciones	DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron en sesión de la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2024. El Secretario General.	Página	15/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iVgGbxS/yYRmdub20aDi/A==		



- De 31 a 60 horas: 0,40 puntos.
- De 61 a 99 horas: 0,50 puntos.
- De 100 horas o más: 0,75 puntos.

Nº	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº DE HORAS	PUNTUACION
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
TOTAL VALORACIÓN				

* Poner en el mismo orden que en el expediente.

Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y entidades locales, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU- y se efectúa su convocatoria en el año 2022 (BOJA núm. 249, de 30.12.2022 (C22.12)

Código Seguro De Verificación	iVgGbxS/yYRmdub20aDi/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	01/03/2024 14:34:57
Observaciones	DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron en sesión de la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2024. El Secretario General.	Página	16/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/iVgGbxS/yYRmdub20aDi/A==		



	A) EXPERIENCIA PROFESIONAL	B) FORMACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
PUNTUACIÓN TOTAL			

En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias.

La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de auto-valoración, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de auto-baremo es la que figura en la casilla “PUNTUACIÓN TOTAL” de este impreso.

En _____ a ___ de _____ de 20__

El/La Solicitante

Fdo.: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia “Protección de datos”.

Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y entidades locales, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU- y se efectúa su convocatoria en el año 2022 (BOJA núm. 249, de 30.12.2022 (C22.12)

Código Seguro De Verificación	iVgGbxS/yYRmdub20aDi/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	01/03/2024 14:34:57
Observaciones	DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron en sesión de la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2024. El Secretario General.	Página	17/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/iVgGbxS/yYRmdub20aDi/A==		





ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, D. /D^a. _____, con DNI _____, con domicilio a efectos de notificación _____, teléfono de contacto _____ y correo electrónico _____

DECLARO:

- 1.- Que no he sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones Públicas.
- 2.- Que no estoy incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes.

Y para que así conste, firmo el presente en _____ a _____ de _____ de 20____

Firmado: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y entidades locales, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU- y se efectúa su convocatoria en el año 2022 (BOJA núm. 249, de 30.12.2022 (C22.I2)

Código Seguro De Verificación	iVgGbxS/yYRmdub2OaDi/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	01/03/2024 14:34:57
Observaciones	DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron en sesión de la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2024. El Secretario General.	Página	18/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iVgGbxS/yYRmdub2OaDi/A==		



ANEXO IV: TEMARIO

TEMARIO COMUN

1. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Principios de organización, actuación y atención ciudadana. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales, Secretarios Generales Técnicos y órganos análogos. La organización central y territorial de la Administración de la Junta de Andalucía. Entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía. La Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género.
2. La Administración Pública: Concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Autonomía del derecho Administrativo. Criterios de aplicación.
3. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común. Los principios generales. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos del interesado en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Las fases del procedimiento. Las especialidades del procedimiento administrativo común.
4. La revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales de su regulación. Actos que agotan la vía administrativa. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.
5. Los contratos de la Administración: objeto y finalidad. Ámbito subjetivo de aplicación. Calificación de los contratos. El órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Régimen de invalidez. Adjudicación de los contratos. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.
6. El personal funcionario. Procedimiento para la provisión de puestos adscritos a personal funcionario. Carrera y promoción profesional. Situaciones Administrativas. Derechos y deberes. Régimen de incompatibilidades. El personal laboral: Normativa aplicable. El Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía. Estructura y contenido general.
7. Normativa sobre igualdad: La igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género.
8. Violencia de Género: Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y entidades locales, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU- y se efectúa su convocatoria en el año 2022 (BOJA núm. 249, de 30.12.2022 (C22.I2)

Código Seguro De Verificación	iVgGbxS/yYRmdub20aDi/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	01/03/2024 14:34:57
Observaciones	DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron en sesión de la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2024. El Secretario General.	Página	19/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/iVgGbxS/yYRmdub20aDi/A==		



TEMARIO ESPECÍFICO

1. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y normativa de desarrollo. La gestión electrónica de los procedimientos administrativos: registros, notificaciones y uso de medios electrónicos. Esquema Nacional de Seguridad y de Interoperabilidad. Normas técnicas de Interoperabilidad.
2. Instrumentos para el acceso electrónico a las Administraciones públicas: sedes electrónicas, canales y puntos de acceso, identificación y autenticación. Infraestructuras y servicios comunes en materia de administración electrónica.
3. Informática básica. Representación y comunicación de la información: elementos constitutivos de un sistema de información. Características y funciones. Arquitectura de ordenadores. Componentes internos de los equipos microinformáticos.
4. Periféricos: conectividad y administración. Elementos de impresión. Elementos de almacenamiento. Elementos de visualización y digitalización.
5. Tipos abstractos y Estructuras de datos. Organizaciones de ficheros. Algoritmos. Formatos de información y ficheros.
6. Sistemas operativos. Características y elementos constitutivos. Sistemas Windows. Sistemas Unix y Linux. Sistemas operativos para dispositivos móviles.
7. Modelado de datos, metodologías y reglas. Entidades, atributos y relaciones. Diseño de bases de datos. Diseño lógico y físico. El modelo lógico relacional. Normalización.
8. Lenguajes de programación. Representación de tipos de datos. Operadores. Instrucciones condicionales. Bucles y recursividad. Procedimientos, funciones y parámetros. Vectores y registros. Estructura de un programa.
9. Diseño y programación orientada a objetos. Elementos y componentes software: objetos, clases, herencia, métodos, sobrecarga. Ventajas e inconvenientes. Patrones de diseño y lenguaje de modelado unificado (UML).
10. Arquitectura de sistemas cliente/servidor y multicapas: componentes y operación. Arquitecturas de servicios web y protocolos asociados.
11. Aplicaciones web. Desarrollo web front-end y en servidor, multiplataforma y multidispositivo.
12. Lenguajes: HTML, XML y sus derivaciones. Navegadores y lenguajes de programación web. Lenguajes de script.
13. Accesibilidad, diseño universal y usabilidad. Acceso y usabilidad de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información. Confidencialidad y disponibilidad de la información en puestos de usuario final. Conceptos de seguridad en el desarrollo de los sistemas.
14. Repositorios: estructura y actualización. Generación de código y documentación. Metodologías de desarrollo. Pruebas. Programas para control de versiones. Plataformas de desarrollo colaborativo de software.

Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y entidades locales, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU- y se efectúa su convocatoria en el año 2022 (BOJA núm. 249, de 30.12.2022 (C22.I2)

Código Seguro De Verificación	iVgGbxS/yYRmdub20aDi/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	01/03/2024 14:34:57
Observaciones	DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron en sesión de la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2024. El Secretario General.	Página	20/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iVgGbxS/yYRmdub20aDi/A==		



15. Administración del Sistema operativo y software de base. Actualización, mantenimiento y reparación del sistema operativo.
16. Conceptos de seguridad de los sistemas de información. Seguridad física. Seguridad lógica. Amenazas y vulnerabilidades. Técnicas criptográficas y protocolos seguros. Mecanismos de firma digital. Infraestructura física de un CPD: acondicionamiento y equipamiento. Sistemas de gestión de incidencias. Control remoto de puestos de usuario.
17. Comunicaciones. Medios de transmisión. Modos de comunicación. Equipos terminales y equipos de interconexión y conmutación. Redes de comunicaciones. Redes de conmutación y redes de difusión. Comunicaciones móviles e inalámbricas.
18. El modelo TCP/IP y el modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO. Protocolos TCP/IP.
19. Internet: arquitectura de red. Origen, evolución y estado actual. Principales servicios. Protocolos HTTP, HTTPS y SSL/TLS.
20. Seguridad y protección en redes de comunicaciones. Seguridad perimetral. Acceso remoto seguro a redes. Redes privadas virtuales (VPN). Seguridad en el puesto del usuario.
21. Redes locales. Tipología. Técnicas de transmisión. Métodos de acceso. Dispositivos de interconexión.

Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y entidades locales, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU- y se efectúa su convocatoria en el año 2022 (BOJA núm. 249, de 30.12.2022 (C22.12)

Código Seguro De Verificación	iVgGbxS/yYRmdub2OaDi/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	01/03/2024 14:34:57
Observaciones	DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases se aprobaron en sesión de la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2024. El Secretario General.	Página	21/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iVgGbxS/yYRmdub2OaDi/A==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

ANUNCIO RELATIVO A LA RESOLUCIÓN 418/2024 CORRESPONDIENTE AL LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A AUXILIAR (GRUPO B), DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO, PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS CON FINANCIACIÓN EXTERNA, MEDIANTE SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones para tomar parte en las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Técnico/a Auxiliar (Grupo B), de Funcionario/a Interino/a, para la Gestión de Programas Subvencionados por los Planes Provinciales de Reactivación Económica y Social de Diputación de Sevilla, otras subvenciones de Administraciones Públicas, Organismos Públicos y Fondos Europeos, cuyas Bases de convocatoria fueron aprobadas por Junta de Gobierno Local en sesión de 18 de enero de 2024 y publicadas en el Boletín oficial de la provincia de Sevilla Nº 16, de 23 de enero de 2024, vengo a disponer lo siguiente:

PRIMERO.- Tras la exposición del listado provisional de personas admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla nº 296 de 26 de diciembre del 2023, no se han interpuesto alegaciones al respecto, por lo que, en virtud de las Bases de la convocatoria (Base 5.1) dicho listado permanece inalterable y deviene definitivo.

SEGUNDO.- Publíquese en la forma y a los efectos previstos en las Bases que rigen la Convocatoria (Base 5.2) y en la Reglamentación General de ingreso del personal al servicio de la Administración Pública, donde se dice que una vez publicada la lista definitiva de personas admitidas y/o excluidas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, el resto de anuncios y publicaciones relativas al proceso se harán públicas tanto en el tablón de anuncios físico, como tablón edictal de la sede electrónica o página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (www.doshermanas.es).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, o bien impugnar el mismo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Dado en Dos Hermanas,

LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE RELACIONES HUMANAS,
Basilia Sanz Murillo

Página 1 de 1

Código Seguro De Verificación	WBF3J6ftfq6X09Aj9Y9VGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	01/03/2024 13:15:43
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WBF3J6ftfq6X09Aj9Y9VGg==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

ANUNCIO RELATIVO A LA RESOLUCIÓN Nº 414/2024, CORRESPONDIENTE AL LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO, PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS CON FINANCIACIÓN EXTERNA, MEDIANTE SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones para tomar parte en las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Auxiliar Administrativo/a (Grupo C, Subgrupo C2), de Funcionario/a Interino/a, para la Gestión de Programas Subvencionados por los Planes Provinciales de Reactivación Económica y Social de Diputación de Sevilla, otras subvenciones de Administraciones Públicas, Organismos Públicos y Fondos Europeos, cuyas Bases de convocatoria fueron aprobadas por Junta de Gobierno Local en sesión de 18 de enero de 2024 y publicadas en el Boletín oficial de la provincia de Sevilla Nº 16, de 23 de enero de 2024, vengo a disponer lo siguiente:

PRIMERO.- Se procede a resolver, en virtud de las Bases de la Convocatoria, las alegaciones presentadas por tres de las personas aspirantes, siendo estimadas dos de ellas y desestimada una de ellas.

SEGUNDO.- Se declaran definitivamente admitidas y excluidas en el presente proceso selectivo, a las personas aspirantes que se relacionan a continuación:

LISTADO DE PERSONAS ADMITIDAS
(Orden Alfabético)

Nº	DNI CIFRADO	APELLIDOS	INICIAL
1.	***9843**	ARRECIADO REINA	M.I.
2.	***0523**	CORREA RUEDA	M.
3.	***4629**	DÍAZ RAMÍREZ	J.M.
4.	***3222**	DURÁN DOMÍNGUEZ	N.P.
5.	***6926**	FERRARI REAL	M.C.
6.	***6441**	GONZALEZ GARCÍA	S.
7.	***2432**	LERMA LÓPEZ	M.A.
8.	***6509**	RODRIGUEZ ROMERO	N.
9.	***2261**	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	S.

Página 1 de 3

Código Seguro De Verificación	BHLXDukACzYf1Y0G0vRUWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	01/03/2024 13:15:43
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BHLXDukACzYf1Y0G0vRUWw==		



10.	***3396**	VALLE GORDILLO	L.
-----	-----------	----------------	----

LISTADO DE PERSONAS EXCLUIDAS Y MOTIVO DE EXCLUSIÓN
(Orden Alfabético)

Nº	DNI CIFRADO	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1.	***9410**	BENÍTEZ GUTIÉRREZ	M.J.	- No acredita el requisito de acceso 3. h) exigido en la Convocatoria.
2.	***3536**	CARVAJAL RAMOS	M.D.	- No acredita el requisito de acceso 3. h) exigido en la Convocatoria.
3.	***8768**	COPADO MEJÍAS	M.C.	- No acredita el requisito de acceso 3. h) exigido en la Convocatoria.
4.	***2756**	CORZO GARCÍA	E.M.	- No acredita el requisito de acceso 3. h) exigido en la Convocatoria. - No acredita tener derecho a bonificación de tasas.
5.	***6309**	FERNÁNDEZ DURÁN	N.P.	- No acredita el requisito de acceso 3. h) exigido en la Convocatoria. - No acredita derecho a bonificación de tasas.
6.	***6420**	FLORES MUÑOZ	E.	- No acredita el requisito de acceso 3. h) exigido en la Convocatoria.
7.	***6690**	GÓMEZ LUCENA	V.	- No acredita el requisito de acceso 3. h) exigido en la Convocatoria. - No acredita derecho a bonificación de tasas.
8.	***7052**	GUTIERREZ PEREZ	M.L.	- No acredita el requisito de acceso 3. h) exigido en la Convocatoria. - No acredita el abono del importe de las tasas.
9.	***2940**	LUQUE GARCÍA	A.I.	- No acredita los requisitos de acceso 3. h) exigidos en la Convocatoria.
10.	***1313**	MARQUEZ ESCABIAS	A.	- No acredita el requisito de acceso 3. h) exigido en la Convocatoria.
11.	***9492**	MEDEROS DELGADO	R	- No acredita el requisito de acceso 3. h) exigido en la Convocatoria.
12.	***3777**	MIRET VÁZQUEZ	P.M.	- No acredita el requisito de acceso 3.h) exigido en la Convocatoria.
13.	***7756**	PACHECO TABERNERO	S.J.	- Los Anexos I y II no corresponden a la Convocatoria. - No acredita el requisito de acceso 3. h) exigido en la Convocatoria.
14.	***2965**	PADILLA PINTO	M.D.	- No acredita el requisito de acceso 3. h) exigido en la Convocatoria.
15.	***7760**	PAZOS PÉREZ	U.	- No acredita los requisitos de acceso 3. g) y 3. h) exigidos en la Convocatoria.
16.	***7752**	PAZOS PÉREZ	M.	- No acredita los requisitos de acceso 3. g) y 3. h) exigidos en la Convocatoria.
17.	***0867**	PIÑA BORREGO	F.J.	- No acredita el requisito de acceso 3. h) exigido en la Convocatoria.
18.	***1771**	REYES ALARCÓN	L.	- No acredita el requisito de acceso h)

Código Seguro De Verificación	BHLXDukACzYf1Y0G0vRUWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	01/03/2024 13:15:43
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BHLXDukACzYf1Y0G0vRUWw==		



				exigido en la Convocatoria.
19.	***3009**	RODRIGUEZ CRUZ	B.	- No acredita el requisito de acceso 3. h) exigido en la Convocatoria.
20.	***5206**	ROSA GARCÍA, DE LA	E.	- No acredita el requisito de acceso 3. h) exigido en la Convocatoria.

TERCERO.- Publíquese en la forma y a los efectos previstos en las Bases generales que rigen la Convocatoria (Base 5.2) y en la Reglamentación General de ingreso del personal al servicio de la Administración Pública, donde se dice que una vez publicada la lista definitiva de personas admitidas y/o excluidas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, el resto de anuncios y publicaciones relativas al proceso se harán públicas tanto en el tablón de anuncios físico, como tablón edictal de la sede electrónica o página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (www.doshermanas.es).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, o bien impugnar el mismo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Dado en Dos Hermanas,

La Teniente de Alcalde
Delegada de Relaciones Humanas,
(Decreto 127/2024, 29 de enero de 2024,
BOP Sevilla nº 22, 31 de enero de 2024).

Basilia Sanz Murillo

Página 3 de 3

Código Seguro De Verificación	BHLXDukACzYf1YOG0vRUWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	01/03/2024 13:15:43
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BHLXDukACzYf1YOG0vRUWw==		



D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR,

HAGO SABER: Que en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2024-0348 , de 29 de febrero de 2024, se acuerda la aprobación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura definitiva de una plaza de auxiliar de biblioteca del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor tras la resolución de varios recursos administrativos que figuran en los antecedentes de dicha resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Providencia inicio expediente	14/06/2023
Informe de RR.HH	04/07/2023
Resolución n.º 2023-1573 sobre aprobación de bases y convocatoria	07/09/2023
Anuncio BOP de Sevilla núm. 224	27/09/2023
Anuncio BOJA núm. 196	11/10/2023
Anuncio BOE núm. 256	26/10/2023
Anuncio BOP de Sevilla núm. 16	23/01/2024
Informe de RR.HH	19/02/2024
Anuncio BOP núm.38	22/02/2024
Resolución n.º 2024-0325 sobre resolución recurso de reposición	23/02/2024
Resolución n.º 2024-0336 sobre resolución recurso de reposición	26/02/2024
Resolución n.º 2024-0337 sobre resolución recurso de reposición	26/02/2024

Tras la publicación en el BOP de Sevilla del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, se han presentado varios recursos administrativos cuyas Resoluciones figuran en los antecedentes descritos, habiendo sufrido modificación el listado definitivo de aspirantes publicado con fecha 22 de febrero de 2024.

PRIMERO. Aprobar el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para la cobertura definitiva de una plaza de funcionario vacante de auxiliar de biblioteca del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor, una vez resueltos los recursos administrativos presentados por los interesados:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS DEFINITIVAMENTE:

Nº	Apellidos y nombre	NIF
1	BENÍTEZ BENÍTEZ, ALMUDENA	47****06X
2	BENÍTEZ FERNÁNDEZ, IRENE	44****28C
3	BENÍTEZ GUTIÉRREZ, MARIA JOSE	28****07Q
4	CARRASCO MURILLO, MARINA	30****31N
5	CARRILLO RIVAS,ALICIA	30****17X
6	CASTELLANO REYES, ANTONIO	30****96R
7	CEPEDA GALA, DANIEL	48****33R
8	COBOS PÉREZ, MACARENA	14****51L
9	DOMÍNGUEZ PEDROSA, MARIA DEL CARMEN	47****21F
10	DOMÍNGUEZ SUERO, FERNANDO	29****79A



Cód. Validación: 6YN9SS64J9JLRT3ML3DSWKMR
 Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
 ALCALDE
 Fecha Firma: 01/03/2024
 HASH: 9057d1993c3dcd46b568b38ee5f03980



11	DURAN DOMÍNGUEZ, NOEMI	49****24L
12	FELICES ANTUÑA, MARIA	29****97Z
13	FÉLIX CLAVER, FERNANDO	28****33H
14	FUENTES MARTÍNEZ, ISABEL MARIA	77****11N
15	GONZÁLEZ ANTÚNEZ, MARIA DE LOS ANGELES	20****63H
16	GONZÁLEZ GARCÍA, NATALIA	77****02L
17	GONZÁLEZ ORTIZ, MARIA DEL CARMEN	28****13B
18	GONZÁLEZ RUIZ, ADELA	77****61C
19	JIMENEZ DOMÍNGUEZ, LUCRECIA	14****94M
20	JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, JAVIER	31****29N
21	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, MARIA DOLORES	44****92Z
22	JIMENEZ RODRÍGUEZ, LUCIA	29****08N
23	LEÓN SICARDO, EVA	44****95F
24	LITTARRU SAMPEDRO, NASAI	29****15Y
25	LLINARES CONESA, DIDAC	21****76B
26	LÓPEZ RODRÍGUEZ, ROCIO	15****21M
27	MARÍN NAVARRO, LAURA	49****96Z
28	MARTÍN PRADOS, MARIA JOSE	44****34D
29	MATOS ESTÉVEZ, MARIA DEL PILAR	77****94V
30	MENDEZ CARRASCO, ROSA MARIA	48****54S
31	MORALES GONZÁLEZ, MARIA ZAIDA	28****07P
32	MORILLA CABEZAS, BELÉN	28****07X
33	NAVARRO DOMÍNGUEZ, JUAN JOSE	14****40E
34	OCAÑA GARCÍA, INMACULADA	14****46V
35	OLIVA SANTOS, JOSE	53****28J
36	ORTEGA RUIZ, FERNANDO	28****54H
37	ORTIZ PALOMO, ANGELA	77****97Q
38	PÉREZ CHACÓN, TAMARA	47****01E
39	PINEDA RODRÍGUEZ, GLORIA	47****92Y
40	POZA GONZÁLEZ, RAQUEL	49****76E
41	PRIEGO BORDAS, ANA DEL CARMEN	26****64Q
42	RAMOS MONTERO, EMILIO JESÚS	14****23N
43	RODRÍGUEZ LEÓN, ESPERANZA	14****58C
44	RODRÍGUEZ ZAYAS, CRISTINA JIAO	53****70K
45	RUIZ PRIETO, MARINA	77****67Y
46	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, REGINA	28****92H
47	SÁNCHEZ OLIVA, ROSALÍA	34****96W
48	SANTOS ESCRIBANO, GABRIEL	47****73E
49	SUÁREZ PEÑA, IVÁN	47****26K
50	URBANO BERLOSO, FRANCISCO JAVIER	28****05D
51	VALLEJO RUIZ, MARIA DEL CARMEN	47****91Z
52	VÁSQUEZ ALCAIDE, JESICA	30****30F



Cód. Validación: 6YN8SS64J9JLRT3ML3DSWKMRL
 Verificación: <https://mairenaidalcor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

53	VEGA PONSFORD, ANDREA	77****51C
----	-----------------------	-----------

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS DEFINITIVAMENTE:

Nº	Apellidos y nombre	NIF	Motivo de la exclusión
1	BUSTILLO GONZÁLEZ, MIKELE	72****75S	4,5
2	CASTILLO CAPITAS, MIRIAM	14****13H	2,3,5
3	DEL PINO PÉREZ, MARIA ALEGRÍA	28****74V	1,3,4,5
4	DOMÍNGUEZ CLAVELLINO, ANTONIO JESUS	77****37E	4
5	GARCÍA CARABALLO, LUCIA	20****57L	3
6	GÓMEZ SÁNCHEZ, JULIA	31****65Q	5
7	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, ISABEL MARIA	34****50K	4
8	INFANTE ARENAS, VANESA	47****03R	1,2,3,4,5
9	JIMENEZ GUTIÉRREZ, ANA VANESSA	14****82J	2,4,5
10	MANCERA SUTIL, SARA	47****97L	4
11	MARTÍNEZ PÉREZ, VANESSA	23****11T	1,4,5
12	MONCLOVA PÉREZ, CYNTHIA	28****36K	5
13	MONTERO CHAMORRO, CRISTINA	44****92Q	5
14	PEDROSA MOTILLA, GONZALO	45****82B	4
15	PLATERO LEÓN, MONTSERRAT	48****55R	2,3,4,5
16	ROMERO ESPADA, JUAN MANUEL	34****11Q	4
17	SILVA GALDAMES, DOLORES BELLA	29****18N	2,3,4,5

Motivos de exclusión:

- 1: No consta solicitud específica de participación en el proceso selectivo requerida o no la presenta en forma.
- 2: No consta presentación de DNI o no lo presenta en forma.
- 3: No consta justificación de la titulación requerida según las bases o no la presenta en forma.
- 4: No consta justificación del pago de la tasa o está realizado sin estar conforme a las bases.
- 5: No consta Anexo III (modelo de auto baremación específico requerido) o no se presenta en forma.
- 6: Solicitud de participación en el proceso selectivo presentado fuera del plazo establecido en las bases.

TERCERO. Convocar a los aspirantes definitivamente admitidos al proceso selectivo, **para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición**, el **día 12 de marzo de 2024, a las 11:00 horas**, de conformidad con la base séptima y octava de las que rigen el proceso selectivo, cuya prueba se desarrollará en el edificio denominado **Villa del conocimiento y las Artes (Sala de Exposiciones)**, sito en **C/ Agustín Jiménez Jiménez-Vallejo, s/n, de esta localidad**.

Según consta en la Base octava de las que rigen el proceso selectivo el primer ejercicio tiene carácter eliminatorio:

“Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario tipo test que constará de 60 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, relacionadas con las materias contenidas en el programa. Se añadirán 10 preguntas de reserva para el caso que resulten anuladas algunas de las preguntas que componen el examen.

Dicho cuestionario será elaborado por el Tribunal Calificador y versará sobre las materias contenidas en el temario del programa de la convocatoria. El tiempo máximo de realización de este cuestionario tipo test será de 70 minutos.

Cada respuesta correcta tendrá una puntuación de 0,1666 puntos. Cada respuesta incorrecta se penalizará con una puntuación de 0,0555 puntos. Cada respuesta en blanco no obtendrá puntuación alguna. Se considerarán aptos en esta prueba los opositores que hubiesen obtenido al menos cinco puntos tras la aplicación de la fórmula expresada en el párrafo anterior, salvo que debido al nivel el Tribunal decida modificar la nota de corte.”



CUARTO. Publicar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como la convocatoria para el primer ejercicio de la fase de oposición en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de la entidad convocante y, en el Tablón de Anuncios de la web municipal, para mayor difusión. Los siguientes anuncios relativos al proceso selectivo se realizarán mediante publicación en el e-tablón de la entidad convocante.

QUINTO. Advertir a los aspirantes que habrán de acudir a la convocatoria que consta en el punto tercero de la presente Resolución, debidamente identificados mediante documento nacional de identidad vigente o documento equiparable, así como advertir que deberán estar presentes en el momento del llamamiento único a los aspirantes antes del comienzo del ejercicio, tal y como consta en la Base octava de las que rigen el proceso selectivo.

SEXTO. De conformidad con la base quinta de las bases que rigen la convocatoria, contra la Resolución que haga pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mairena del Alcor, a la fecha de firma digital.

El Alcalde- Presidente,

D. Juan Manuel López Domínguez.



Cód. Validación: 6YN8SS64J9JLRT3ML3DSWKMRLL
Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO
ALCALDÍA, SECRETARÍA Y RÉGIMEN INTERIOR
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 219/2024
Fecha Resolución: 22/02/2024

Curro Gil Málaga, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montellano, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

ASUNTO:MODIFICACIÓN DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL ALCALDE A CONCEJALES DELEGADOS DEL NUEVO MANDATO 2023-2027.

Vistos los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y , siendo necesaria una reestructuración de las delegaciones conferidas por la Alcaldía atendiendo al perfil directivo y técnico de los concejales del equipo de gobierno, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el presente HE RESUELTO:

Primero.- Conferir las siguientes delegaciones a los Concejales que a continuación se relacionan:

- A Dº Francisco José Ojeda Ceballos: Concejalías de Urbanismo, Hacienda, Vivienda, Transformación Digital, Obras y Servicios.
- A Dª Rocío Figueroa García: Concejalías de Turismo, Tradicionales, Recursos Humanos, Deportes y Seguridad.
- A Dª María Martínez Carrero: Concejalías de Bienestar Social, Cultura, Educación, Juventud e Infancia.
- A Dº José Ignacio Ceballos Vera: Concejalías de Comercio, Innovación y Desarrollo Empresarial.
- A Dº José Antonio Martínez Illanes: Concejalia de Medio Ambiente.

Segundo.- Las presentes delegaciones tendrán carácter genérico a efectos del art. 43.3 del ROF por lo que se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la incoación y resolución de los procedimientos sancionadores en las materias de su competencia

Tercero.- Las delegaciones de HACIENDA, VIVIENDA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL, OBRAS Y SERVICIOS comprenden las siguientes funciones:

HACIENDA

- Se encarga de la gestión económica del Ayuntamiento y está formada por los departamentos de tesorería e intervención.

Código Seguro De Verificación:	+4o+Z179mXvU14Hc2w7J/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Fidalgo Tormo	Firmado	22/02/2024 14:55:27
	Curro Gil Malaga	Firmado	22/02/2024 08:51:49
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+4o+Z179mXvU14Hc2w7J/g==		





AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO
ALCALDÍA, SECRETARÍA Y RÉGIMEN INTERIOR
SERVICIOS GENERALES

- Gestión presupuestaria, incluyendo la tramitación y aprobación de las modificaciones presupuestarias que no sean de competencia plenaria.
- Operaciones de Tesorería.
- Elaboración de Ordenanzas fiscales
- Liquidación y recaudación de tributos, salvo los correspondientes a tasas de cementerio, ocupación devados y por cualquier otra ocupación de dominio público.
- Tramitación de facturas.
- Relación con los proveedores.

URBANISMO Y VIVIENDA

- Atención para gestiones con la Agencia de Vivienda y rehabilitación de Andalucía
- Gestión integral de viviendas municipales.
- Asesoramiento en hipotecas y trámites de documentación.
- Trámites con la Delegación de Vivienda de la Junta de Andalucía.
- Dirección de obras municipales, redacción de proyectos.
- Registro Municipal de Demandantes de Vivienda.
- Redacción e informe de toda clase de instrumentos de planeamiento urbanístico.
- Redacción e informe de los instrumentos de ejecución del planeamiento que se promuevan por iniciativa municipal.
- Tramitar, informar y conceder toda clase de licencias urbanísticas, tales como las de parcelación, obras mayores, obras menores y primera ocupación de los edificios, así como resolver cuantas incidencias relativas a la misma se planteen.
- Tramitar, informar y declarar la situación de fuera de ordenación y de asimilado a fuera de ordenación.
- Tramitar, informar y aprobar procedimientos de calificación ambiental.
- Comprobación e inspección de actividades ejercidas mediante declaración responsable o comunicación previa.
- Ejercer la disciplina urbanística, incoando y resolviendo los expedientes sancionadores, de restauración de la legalidad urbanística y de clausura de establecimientos por razones urbanísticas que sean de competencia municipal.
- Proporcionar información urbanística, verbal y escrita en sus distintas facetas, al público en general, a las propias dependencias municipales y a cualesquiera entidades o instituciones que lo soliciten.
- Dirigir las obras de nueva urbanización de iniciativa municipal, encargar la dirección facultativa de las que se considere necesario y supervisar la ejecución de las que se realicen por iniciativa privada o por otras entidades públicas, fiscalizando la adecuada recepción de las mismas por el Ayuntamiento.
- Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo.

Código Seguro De Verificación:	+4o+Z179mXvU14Hc2w7J/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Fidalgo Tormo	Firmado	22/02/2024 14:55:27
	Curro Gil Malaga	Firmado	22/02/2024 08:51:49
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+4o+Z179mXvU14Hc2w7J/g==		





AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO
ALCALDÍA, SECRETARÍA Y RÉGIMEN INTERIOR
SERVICIOS GENERALES

- Gestión del Punto de Información Catastral.
- Cualesquiera otras funciones relacionadas con las anteriores que tengan carácter urbanístico y vayan encaminadas al cumplimiento de sus fines.

TRANSFORMACIÓN DIGITAL

- Promoción de Guadalinfo en el término municipal.
- Apostar por la innovación y el desarrollo de la cultura tecnológica
- Implantación de nuevas tecnologías en la gestión municipal, dotando tanto al ciudadano como a los empleados municipales de las herramientas informáticas necesarias
- Gestión de los medios de comunicación del Ayuntamiento de Montellano: página web, redes sociales, boletines, etc.
- Centro Guadalinfo

OBRAS Y SERVICIOS

- Se encarga en general de todo lo relacionado con la creación, el mantenimiento y la conservación de las infraestructuras públicas municipales.
- Mantenimiento de la vía pública.
- Mantenimiento de los Colegios Públicos y Guarderías públicas.
- Limpieza de los edificios públicos municipales.
- Cementerio y actividades funerarias.
- Mantenimiento y reposición del alumbrado público y señales viarias.
- Mobiliario, juegos infantiles, fuentes públicas, parques y jardines.
- Ejecución de obras municipales: Obras PER, Obras SUPERA, Empleo Estable, etc...
- Servicio de agua, basura y alcantarillado.

Cuarto.-Las delegaciones de TURISMO, TRADICIONES, RECURSOS HUMANOS, DEPORTES Y SEGURIDAD comprenden las siguientes funciones:

TURISMO

- Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- Participación en ferias de turismo, publicaciones sobre el municipio, desarrollo de proyectos turísticos, búsqueda de nuevos productos turísticos etc...
- Sacar el máximo rendimiento de nuestros productos naturales y turísticos.

Código Seguro De Verificación:	+4o+Z179mXvU14Hc2w7J/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Fidalgo Tormo	Firmado	22/02/2024 14:55:27
	Curro Gil Malaga	Firmado	22/02/2024 08:51:49
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+4o+Z179mXvU14Hc2w7J/g==		





AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO
ALCALDÍA, SECRETARÍA Y RÉGIMEN INTERIOR
SERVICIOS GENERALES

- Estar en constante colaboración con los agentes turísticos locales.
- Mesa local de turismo.

TRADICIONES

- Organización de actividades festivas anuales tales como: Cabalgata de Reyes, Feria Agroturística, Romería, Jubileos, etc.
- Mantener a nuestro municipio lo más dinamizado posible, así como también colaborar en todas las actividades realizadas por la asociaciones y otros colectivos.
- Formar parte de la Mesa de Participación Ciudadana de Festejos Tradicionales.

RECURSOS HUMANOS

- Planificación, desarrollo y gestión del personal necesario y adecuado para un funcionamiento eficaz y eficiente de los servicios municipales.
- Optimización de los Recursos humanos (relación y valoración de puestos de trabajo).
- Gestión de Oficina del Per (Atención al ciudadano).
- Tramitación de ofertas de empleo.
- Gestión de formación continua
- Negociación de convenios colectivos y acuerdos laborales, sin perjuicio de su posterior ratificación por el órgano competente.
- Formación continua del personal municipal.
- Permisos, vacaciones, licencias, provisión de puestos y situaciones administrativas del personal funcionario y laboral.
- Distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas del personal funcionario y laboral.
- Cursos de F.P.O, talleres de empleo, casas de oficios, escuelas taller y otras acciones formativas.
- Procedimientos disciplinarios por faltas graves y leves.
- Relaciones con organizaciones sindicales y negociación sindical

DEPORTES

- Fomentar la actividad física como forma de vida saludable, ofreciendo a nuestros vecinos variedad de actividades deportivas, así como diversidad de instalaciones donde poder realizarlas.
- Promover la creación de instalaciones deportivas.

Código Seguro De Verificación:	+4o+Z179mXvU14Hc2w7J/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Fidalgo Tormo	Firmado	22/02/2024 14:55:27
	Curro Gil Malaga	Firmado	22/02/2024 08:51:49
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+4o+Z179mXvU14Hc2w7J/g==		





AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO
ALCALDÍA, SECRETARÍA Y RÉGIMEN INTERIOR
SERVICIOS GENERALES

- Gestionar convenientemente las instalaciones existentes.
- Organizar y desarrollar eventos y espectáculos deportivos.
- Gestionar la Oferta Deportiva Municipal.
- Organizar actividades deportivas para mayores y personas con discapacidad.
- Desarrollo de competiciones deportivas.
- Colaboración con los clubes y asociaciones deportivas locales.
- Jornadas formativas en materia deportiva.

SEGURIDAD

- Tiene las competencias propias de velar y garantizar la seguridad de todos los ciudadanos del municipio, controlar la regulación y circulación del tráfico y el cumplimiento de las distintas Ordenanzas Municipales.
- Jefatura de la Policía Local.
- Planificación y coordinación de los Servicios de Protección Civil.
- Inspección de establecimientos y actividades comerciales
- Comunicación, autorización, inspección de los espectáculos públicos y actividades recreativas, incluida la liquidación de las tasas correspondientes.
- Elaboración del Plan de Movilidad Municipal.
- Difundir la educación vial entre todos los ciudadanos y en especial entre la juventud e infancia.
- Prevención y extinción de incendios. Servicio de Bomberos de Montellano.

Quinto.- Las delegaciones de BIENESTAR SOCIAL, CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA comprenden las siguientes funciones:

BIENESTAR SOCIAL

- Servicio de información, valoración y orientación. Se facilita información sobre los derechos y recursos sociales que hay disponibles.
- Evaluación e información de situaciones de necesidad social.
- Atención a personal en situación o riesgo de Exclusión social.
- Atención a familias e infancia.
- Servicio de ayuda a domicilio. Se trata de un servicio municipal que presta una serie de atenciones a los usuarios dependientes y/o su familia en su propio domicilio.
- Atención a personas mayores y familia (taller de memoria, deporte para mayores, actividades de ocio y

Código Seguro De Verificación:	+4o+Z179mXvU14Hc2w7J/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Fidalgo Tormo	Firmado	22/02/2024 14:55:27
	Curro Gil Malaga	Firmado	22/02/2024 08:51:49
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+4o+Z179mXvU14Hc2w7J/g==		





AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO
ALCALDÍA, SECRETARÍA Y RÉGIMEN INTERIOR
SERVICIOS GENERALES

tiempo libre, etc.).

- Gestión de los recursos de dependencia.
- Gestión del Hogar del Pensionista.
- Promoción de la salud y hábitos saludables.
- Gestión de diversos programas de atención a familias tales como: Plan de Urgencia Municipal, Planes de Ayuda a la Contratación, Banco de Alimentos etc.
- Cooperación social. Relación con ONG y otras asociaciones con fines sociales.
- Información y Orientación. Se facilita información sobre los derechos y recursos sociales que hay disponibles.
- Coordinación con los Centros de Atención Temprana Infantil.
- Gestión del Centro Ocupacional.
- Punto de Información a la Mujer. Asesoramiento Jurídico.
- Promover la igualdad de trato y no discriminación por razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, edad, enfermedad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- Promoción de la Igualdad de Género.
- Campañas de Prevención y Sensibilización contra la discriminación.
- Fomentar acciones positivas de igualdad de trato.
- Favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- Prevención y detección de la violencia contra la mujer.

CULTURA

- Promover el desarrollo personal y social para potenciar la identidad cultural de nuestro propio pueblo.
- Promover y mantener la Escuela Municipal de Música, así mantener una estrecha colaboración con la Banda de Música.
- Elaborar y proponer actividades organizadas por el área de cultura en colaboración y conjuntamente con el colectivo asociativo de nuestro municipio.
- Mantener la identidad cultural de nuestro municipio.
- Permitir al ciudadano disfrutar de su tiempo libre con actividades enriquecedoras promoviendo un mayor conocimiento de nuestro patrimonio e historia, preservar los valores culturales, fomentar el desarrollo personal de nuestros vecinos, etc.
- Fomentar las actividades artísticas a partir de la organización de actividades propias.
- Asimismo, también se colabora con otras actividades que llevan a cabo los distintos colectivos culturales de nuestro municipio: Espacio Creativo “El Perro Semihundido”, Ateneo Montellanense, Peña Flamenca “El Madroñero”, Colectivo Musical “Stone Car”, entre otros.

Código Seguro De Verificación:	+4o+Z179mXvU14Hc2w7J/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Fidalgo Tormo	Firmado	22/02/2024 14:55:27
	Curro Gil Malaga	Firmado	22/02/2024 08:51:49
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+4o+Z179mXvU14Hc2w7J/g==		





AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO
ALCALDÍA, SECRETARÍA Y RÉGIMEN INTERIOR
SERVICIOS GENERALES

- Gestión de la Biblioteca Municipal y de edificios culturales.
- Talleres culturales.
- Acercar las tradiciones culturales a todos los vecinos y vecinas.
- Estrecha colaboración con las Asociaciones Locales en todas las actividades que realicen a lo largo del año.
- Cooperar con la Secretaría municipal en la gestión del Registro Municipal de Asociaciones.

EDUCACIÓN

- Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolarización obligatoria. Absentismo escolar.
- Conservación y mantenimiento de los edificios educativos de la localidad.
- Realización de actividades complementarias en centros docentes.
- Gestionar el Centro de Adultos.
- Representación en los Consejos Escolares.
- Promover órganos de participación como el Consejo Escolar Municipal.
- Colaboración con las AMPAS de la localidad.
- Atención a personas con necesidades educativas especiales.

JUVENTUD E INFANCIA

- Programas para fomentar la participación juvenil.
- Promoción de empleo para jóvenes.
- Información y asesoramiento a los jóvenes: en materia de empleo, formación, ocio y tiempo libre, cultura, salud, voluntariado, vivienda, y demás temáticas de interés juvenil.
- Asesoramiento en: convocatorias de becas, subvenciones y ayudas, premios y concursos, etc.
- Talleres Infantiles de verano.
- Actividades y talleres infantiles durante todo el año.
- Espacios públicos para actividades infantiles.

Sexto.- Las delegaciones de **COMERCIO, INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL** comprenden las siguientes funciones:

COMERCIO, INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL

Código Seguro De Verificación:	+4o+Z179mXvU14Hc2w7J/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Fidalgo Tormo	Firmado	22/02/2024 14:55:27
	Curro Gil Malaga	Firmado	22/02/2024 08:51:49
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+4o+Z179mXvU14Hc2w7J/g==		





AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO
ALCALDÍA, SECRETARÍA Y RÉGIMEN INTERIOR
SERVICIOS GENERALES

- Apoyo a Emprendedores (comerciantes, pymes y profesionales): Asesoramiento y recursos para aquellos que deseen iniciar sus propios negocios.
- Crear estrategias y programas para impulsar nuestra economía local y atraer inversiones.
- Promoción del Comercio Local: Crear iniciativas para modernizar, impulsar y fortalecer los negocios locales.
- Fomento de la innovación en las empresas a través de programas, eventos y financiación.
- Formación empresarial: Cursos de FPO, escuelas taller y otras acciones formativas para mejorar las habilidades profesionales y empresariales.
- Apoyo Financiero: Información sobre subvenciones, préstamos y otros programas de apoyo financiero para comercios y pymes.
- Favorecer la creación de una Asociación de Comerciantes, Hosteleros y profesionales, facilitando las oportunidades de networking entre las empresas locales.

Séptimo.- La delegación de MEDIO AMBIENTE comprende las siguientes funciones:

MEDIO AMBIENTE

- Promoción de actividades en el medio rural con carácter sostenible y en armonía con el medio natural.
- Apoyo de la ecoeficiencia y el ahorro energético, para trabajar por y para el agua en Montellano.
- Difusión y apoyo de la conciencia ambiental para favorecer el bienestar de una ciudad con menos ruidos.
- Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en zonas urbanas.
- Protección ambiental, sensibilización ambiental, reciclaje, control de animales abandonados, así como actividades y licencias.
- Gestión de los residuos urbanos y las aguas residuales.
- Fomento de la Agricultura y ganadería sostenible: La delegación trabaja para impulsar prácticas agrícolas y ganaderas que sean respetuosas con el medio ambiente, promoviendo la adopción de técnicas agrícolas y ganaderas sostenibles y el uso eficiente de los recursos naturales.
- Promoción de los productos locales: Trabaja en la promoción de los productos agrícolas y ganaderos locales, impulsando la comercialización y contribuyendo al desarrollo económico de la comunidad, en el marco de la planificación autonómica.
- Gestión de los recursos naturales: Se ocupa de la gestión sostenible de los recursos naturales del municipio, promoviendo la conservación del suelo, el agua y la biodiversidad.

Octavo.-Sin perjuicio de lo anterior, y de lo establecido en la normativa vigente sobre régimen local, en todo caso se entiende que son materias y procedimientos en los que mantiene su competencia la Alcaldía, las siguientes:

Código Seguro De Verificación:	+4o+Z179mXvU14Hc2w7J/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Fidalgo Tormo	Firmado	22/02/2024 14:55:27
	Curro Gil Malaga	Firmado	22/02/2024 08:51:49
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+4o+Z179mXvU14Hc2w7J/g==		





AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO
ALCALDÍA, SECRETARÍA Y RÉGIMEN INTERIOR
SERVICIOS GENERALES

RÉGIMEN INTERIOR

- Archivo y Registro Municipal.
- Padrón de habitantes.
- Seguimiento de acuerdos de Pleno y Junta de Gobierno Local.
- **OTROS**
- Gestión del patrimonio municipal.
- Inventario de bienes municipales.
- Contratación pública dentro del ámbito de sus competencias.
- Procedimientos disciplinarios por faltas muy graves.
- Responsabilidad patrimonial de la Administración municipal.
- La solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas, cualquiera que sea la materia.
- Levantamiento de reparos y el resto de competencias indelegables de la Alcaldía.

Noveno. Sin perjuicio de su aplicación inmediata notifíquese el presente Decreto a los interesados, dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web municipal.

El Alcalde – Presidente

Fdo. Curro Gil Málaga

Por la Secretaria General, Carlota Fidalgo Tormo, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Código Seguro De Verificación:	+4o+Z179mXvU14Hc2w7J/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Fidalgo Tormo	Firmado	22/02/2024 14:55:27
	Curro Gil Malaga	Firmado	22/02/2024 08:51:49
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+4o+Z179mXvU14Hc2w7J/g==		





Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

ANUNCIO

DON JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera

HAGO SABER: Que en relación con el proceso selectivo realizado para la selección y contratación de dos plazas de Mantenedor/a de piscina (personal laboral fijo discontinuo) de este Excmo. Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022 adicional estabilización Ley 20/2021 de 28 de diciembre, se hace público que por Resolución de Alcaldía número 2024/322 de fecha 13 de febrero de 2024, se ha acordado efectuar la contratación de D. Diego Martínez Rodríguez, con D.N.I. núm. *****F y D. José Antonio Martínez Doblas, con D.N.I. núm. *****R para ocupar los citados puestos por ser los candidatos que mayor puntuación han obtenido conforme a las Bases de la convocatoria.

Morón de la Frontera, en la fecha indicada en el margen de firma de este documento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

- Fax: 954 852 082

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 – 411530 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000

JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 1)

Alcalde
Fecha Firma: 27/02/2024
HASH: 0ca877c3b9f1288abf6cadd4cec3f5f1



Cód. Validación: ERPDT3W34N7WKZH635W34CR
Verificación: <https://morondelafrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

ANUNCIO

DON JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera

HAGO SABER: Que en relación con el proceso selectivo realizado para la selección y contratación de seis plazas de monitor/a de natación como personal laboral fijo discontinuo a tiempo parcial de este Excmo. Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022 adicional estabilización Ley 20/2021 de 28 de diciembre, se hace público que por Resolución de Alcaldía número 2024/431 de fecha 27 de febrero de 2024, se ha acordado efectuar la contratación de D. Juan Pablo Morilla Cala, con D.N.I. núm. *****Y, D^a Fátima Díaz Almanza, con D.N.I. núm. *****M, D^a Rosario María Puerta Racero, con D.N.I. núm. *****S, D. Adrián Barriga Lara, con D.N.I. núm. *****G, D. Enrique Salas Palma, con D.N.I. núm. *****Q y D^a Mirian Jaramillo Bocanegra, con D.N.I. núm. *****E para ocupar los citados puestos por ser los/as candidatos/as que mayor puntuación han obtenido conforme a las Bases de la convocatoria.

Morón de la Frontera, en la fecha indicada en el margen de firma de este documento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 — 411530 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000 - Fax 954 852 082
 JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
 Alcalde
 Fecha Firma: 29/02/2024
 HASH: da677c3b9f1288abf5cadd4cec3f5f1

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 — 411530 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000 - Fax 954 852 082



Cód. Validación: E7ZRYAYPSKM66FKRNGHNJWPW
 Verificación: <https://morondelafrontera.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

ANUNCIO

DON JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera

HAGO SABER: Que en relación con el proceso selectivo realizado para la selección y contratación de una plaza de Profesor de Percusión y Lenguaje Musical (personal laboral fijo discontinuo a tiempo parcial) de este Excmo. Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022 adicional estabilización Ley 20/2021 de 28 de diciembre, se hace público que por Resolución de Alcaldía número 2024/441 de fecha 29 de febrero de 2024, se ha acordado efectuar la contratación de D. Esteban Villalba Fernández, con D.N.I. núm. *****B para ocupar el citado puesto por ser el candidato que mayor puntuación ha obtenido conforme a las Bases de la convocatoria.

Morón de la Frontera, en la fecha indicada en el margen de firma de este documento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

- Fax: 954 852 082

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 — 411530 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000

JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 1)

Alcalde

Fecha Firma: 01/03/2024

Hash: da6b77ca9f1288abf6ccdd4ccc3f5f1



Cód. Validación: 6MMCZ5KXWJY2PNWMDSWC4MSL
Verificación: <https://morondelafrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
 Alcalde
 Fecha Firma: 07/03/2024 - elafrofrontera.org
 HASH: da2b77c3d8912888bfb6cdd4dec3f5f1

DON JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla).

HAGO SABER: Que en cumplimiento de] artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 20-1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 1 de febrero de 2024, del expediente de Modificación de créditos número 2 del Presupuesto prorrogado de 2022 para el ejercicio de 2024, el cual se hace público con el siguiente detalle:

AUMENTOS:

ESTADO DE GASTOS

	PRESUPUESTO GASTOS	
	DESCRIPCIÓN	
CAPITULO III	Gastos Financieros	134.990,00
TOTAL		134.990,00

FINANCIACION:

ESTADO DE GASTOS: BAJAS EN OTROS CAPÍTULOS

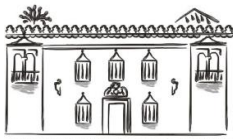
	PRESUPUESTO GASTOS	
	DESCRIPCIÓN	
CAPITULO IV	Transferencias corrientes	134.990,00
TOTAL		134.990,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Morón de la Frontera en la fecha que se indica en el pie de firma de este documento.
 EL ALCALDE



Cód. Validación: A7SM5H72X4ELD7Q5K5JAAMH
 Verificación: <https://morondefrontera.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES


MUNICIPIO/ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE OLIVARES.

ANUNCIO: APROBACIÓN DE BASES QUE REGIRÁN LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA VACANTE DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL, COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO DE TURNO LIBRE Y A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPOSICIÓN; DE UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, RECOGIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2023

ÓRGANO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FECHA: 23 de febrero de 2024

TEXTO: En relación con el expediente relativo a Selección como Personal Funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, emito la siguiente propuesta de a la Junta de Gobierno local, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES:

Expediente 2023/OEP_01/000001

Ejercicio 2023

Acuerdo de junta de Gobierno 20 de octubre de 2023

Publicación en BOP núm. 247, de 25 de octubre de 2023

Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Denominación de la plaza Agente de Policía Local

Naturaleza Funcionario/a de Carrera

Unidad/Área SEGURIDAD CIUDADANA

Grupo C

Subgrupo C1

Escala Básica

Subescala Administración Especial

Grupo/Subgrupo C/C1

Titulación exigible Título de Bachiller, Técnico o equivalente

Sistema selectivo Oposición

Nº de vacantes 1

Vista la redacción de las bases de la convocatoria que han de regir el proceso de selección.

Teniendo en cuenta que la Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

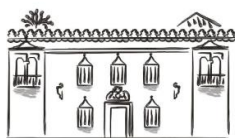
- Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.
- Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local.
- Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local.
- Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804

Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	hGM8VFbynloTNCpsD7x50Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	29/02/2024 08:39:01
Observaciones		Página	1/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hGM8VFbynloTNCpsD7x50Q==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



- Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.
 - Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se modifica el Anexo III de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003 por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.
- Y que, en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación las siguientes disposiciones:
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
 - Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
 - Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
 - Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
 - Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
 - Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
 - Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
 - Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
 - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, para protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

A la vista los Informes de Personal e Intervención obrantes en el expediente, se considera que la siguiente propuesta se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación a Junta de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y puestas en conocimiento de la Mesa General de Negociación, no habiéndose presentado propuestas de modificación de las mismas,
La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas, así como su convocatoria, para la provisión de la plaza vacante anteriormente referenciada.

SEGUNDO.- Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón electrónico de anuncios de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

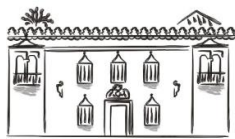
BASES QUE REGIRÁN LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA VACANTE DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL, COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO DE TURNO LIBRE Y A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPOSICIÓN; DE UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, RECOGIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2023

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la selección como personal funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de UNA (1) plaza vacante de Agente de Policía Local, en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, incluida en la Oferta de Empleo Público del N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	hGM8VFbynloTNCpsD7x50Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	29/02/2024 08:39:01
Observaciones		Página	2/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hGM8VFbynloTNCpsD7x50Q==		




AYUNTAMIENTO DE OLIVARES


Ayuntamiento de Olivares, correspondiente al ejercicio del año 2023, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20 de octubre de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 247, de fecha 25 de octubre de 2023.

Grupo	C
Subgrupo	C1
Escala	Básica
Subescala	Administración Especial
Naturaleza	Funcionario de carrera
Unidad/Área	Seguridad
Titulación exigible	Base N.º 3
Sistema selectivo	Oposición
Nivel	16
Nº de vacantes	1

1.2.- La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 23.1 c) de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2023.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.
- Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local.
- Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local.
- Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.
- Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.
- Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se modifica el Anexo III de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003 por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.

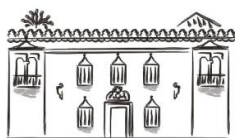
Y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación las siguientes disposiciones:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	hGM8VFbynloTNCpsD7x50Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	29/02/2024 08:39:01
Observaciones		Página	3/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hGM8VFbynloTNCpsD7x50Q==		




AYUNTAMIENTO DE OLIVARES


- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, para protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

3.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a.- Nacionalidad española.
- b.- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- c.- Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentas del requisito de la estatura aquellas personas aspirantes que sean personal funcionario de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d.- Prestar compromiso, mediante declaración de la persona solicitante, de portar armas y, en su caso, de llegar a utilizarlas.
- e.- Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- f.- No haber sufrido separación, mediante resolución administrativa firme, del servicio a la Administración local, autonómica o estatal, ni inhabilitación para el ejercicio de la función pública por sentencia firme.
- g.- No tener antecedentes penales por delitos dolosos, sin perjuicio de la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales.
- h.- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
- i.- Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.
- j.- Acreditar, en el caso de haber obtenido con anterioridad una plaza por el turno libre, haber prestado servicio en el municipio en que se obtuvo durante al menos cinco años.
- k.- Compromiso de permanencia de, al menos, cinco (5) años como personal funcionario de carrera en el Cuerpo de Policía Local de Olivares, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.5 de la vigente Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía. Si el agente incumple dicha normativa, el Ayuntamiento de Olivares podrá reclamar por las vías legalmente establecidas la indemnización correspondiente a todos los gastos ocasionados por la persona afectada, desde el inicio del proceso selectivo hasta los gastos ocasionados en uniformidad, curso de ingreso en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, y cursos de formación.

En el Anexo IV de solicitud de la persona interesada, que debe presentarse debidamente cumplimentado, se realiza declaración responsable del cumplimiento de estos requisitos, y dicha solicitud ha de ir acompañada exclusivamente del resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico. En el caso de que algún opositor aspirante, supere esta primera fase del proceso selectivo y no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, será excluido y expulsado automáticamente del proceso, sin perjuicio de la reclamación económica que la administración considere.

4.- SOLICITUDES

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial del Estado” de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida a la persona titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, situado en la Plaza de España, 3, de Olivares, o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	hGM8VFbynloTNCpsD7x50Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	29/02/2024 08:39:01
Observaciones		Página	4/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hGM8VFbynloTNCpsD7x50Q==		




AYUNTAMIENTO DE OLIVARES


4.3.- A la solicitud de la persona interesada (Anexo IV), que deberá de estar debidamente cumplimentada, deberá acompañarse exclusivamente resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 60 € (sesenta euros) Grupo C1, cantidad que tiene que ser abonada en la siguiente entidad bancaria:

- a.- Entidad Colaboradora: La Caixa.
- b.- Cuenta corriente (IBAN): ES46 2100 2609 2202 0100 5869

En el resguardo acreditativo del abono, la persona aspirante deberá consignar su nombre y apellidos, número de DNI y denominación de la convocatoria a la que opta.

4.4.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

4.5.- Las presentes Bases reguladoras se publicarán íntegramente en el “Boletín Oficial” de la provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.olivares.es/opencms/opencms/sede>). Posteriormente, se publicarán los correspondientes Anuncios del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía” y en el “Boletín Oficial del Estado”

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano municipal competente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón electrónico de anuncios municipal, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, el órgano municipal competente dictará resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón electrónico de anuncios municipal, declarando aprobados los listados definitivos de las personas aspirantes admitidas y excluidas.

En la misma publicación se hará constar el día, la hora y lugar en que habrá de realizarse la primera prueba. Igualmente, en la misma resolución se hará constar la designación nominal del Tribunal calificador.

Para los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deban conocer las personas aspirantes hasta la finalización de las pruebas selectivas, se expondrán de conformidad con el apartado cuarto de la Base Séptima, bastando dichas exposiciones, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por una persona que ostente la Presidencia, cuatro Vocales y una persona que ostente la Secretaría, que serán nombradas de la siguientes forma:

- a.- Presidencia: A designar por la persona titular de la Alcaldía.
- b.- Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

c.- Secretario/a: La persona titular de la Secretaría General de la Corporación o personal funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- No podrá formar parte del Tribunal el personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

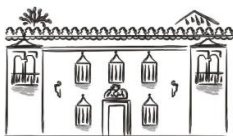
6.3.- Quienes formen parte del Tribunal como Vocales deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4.- Junto a las personas que formen parte del Tribunal como titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	hGM8VFbynloTNCpsD7x50Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	29/02/2024 08:39:01
Observaciones		Página	5/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hGM8VFbynloTNCpsD7x50Q==		




AYUNTAMIENTO DE OLIVARES


6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, quienes deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de quien ostente la Presidencia, dos Vocales y quien ostente la Secretaría. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.- Quienes formen parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS

7.1.- La actuación de las personas aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público realizado por la Junta de Andalucía (Resolución de 27 de julio de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOE de la presente resolución y que se celebren durante el año **2024**, publicada en el “Boletín Oficial del Estado, núm. 180 de fecha 29 de julio de 2023), que se iniciará por aquellas personas aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra “W”, atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de personas aspirantes admitidas. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente.

7.2.- Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el “Boletín Oficial” de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón electrónico de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

7.6.- El Tribunal podrá cambiar el orden de las pruebas físicas si así lo estima oportuno.

7.7.- El Tribunal podrá realizar las pruebas físicas completas en un día o en función del número de aspirantes, celebrar en días diferentes cada una de las pruebas físicas.

8.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

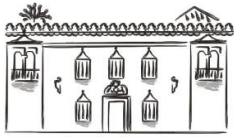
8.1.- Primera fase: oposición

En la fase de oposición las personas aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	hGM8VFbynloTNCpsD7x50Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	29/02/2024 08:39:01
Observaciones		Página	6/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hGM8VFbynloTNCpsD7x50Q==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



8.1.1.- Primera prueba: aptitud física.

Las personas aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, salvo que el Tribunal determine otro orden por razones justificadas.

El Tribunal podrá celebrar todas las pruebas el mismo día, o en días diferentes, con la obligación de que en ella formen parte todas las personas aspirantes admitidas y aquellas que vayan superando diariamente cada prueba.

Todas las pruebas tienen carácter eliminatorio. Se calificará de apto/a o no apto/a.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, cada persona aspirante deberá entregar al Tribunal Calificador un certificado médico en el que se haga constar que reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las personas aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellas personas aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento, aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas las personas aspirantes deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2.- Segunda prueba: conocimientos.

La prueba de conocimientos consistirá en la realización de dos ejercicios, uno teórico y uno práctico, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio, que consistirán en:

A.- Primera parte: Ejercicio teórico.

De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 100 preguntas y veinte preguntas de reserva, con cuatro respuestas alternativas de las cuales solo una será la correcta, propuestas por el Tribunal, que versarán sobre las materias que figuren en el temario de la convocatoria determinado en el Anexo III de las presentes Bases Reguladoras. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos.

Cada una de las preguntas contestadas correctamente se puntuará con 0,10 puntos; las que no hayan sido contestadas no se puntuarán; y las contestadas incorrectamente penalizarán a razón de 0,025 puntos cada una de ellas.

Para la realización del ejercicio se dispondrá de 120 minutos.

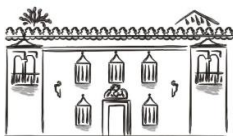
B.- Segunda parte: Ejercicio práctico.

De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la resolución de un caso práctico, determinado por el Tribunal, cuyo contenido estará relacionado con el indicado temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	hGM8VFbynloTNCpsD7x50Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	29/02/2024 08:39:01
Observaciones		Página	7/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hGM8VFbynloTNCpsD7x50Q==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Para la realización del ejercicio se dispondrá de 90 minutos.

La calificación final de la prueba de conocimientos, vendrá dada por la suma de los dos ejercicios que conforman la misma dividida por dos.

8.1.3.- Tercera prueba: psicotécnica

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que las personas aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A.- Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B.- Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de las personas aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de cada aspirante. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4.- Cuarta prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, modificada por la Orden de 30 de noviembre de 2020 en lo que respecta al cuadro de exclusiones médicas, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria. Se calificará de apto/a o no apto/a

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

8.2.- **Segunda fase: curso de ingreso.**

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

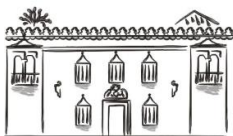
No tendrán que realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA) o Escuelas Concertadas. En el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación del IESPA. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9.- RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES APROBADAS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	hGM8VFbynloTNCpsD7x50Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	29/02/2024 08:39:01
Observaciones		Página	8/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hGM8VFbynloTNCpsD7x50Q==		




AYUNTAMIENTO DE OLIVARES


Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de personas aspirantes aprobadas por orden de puntuación, en el Tablón electrónico de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano municipal competente propuesta de las personas aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo, no siendo superior al número de plazas convocadas.

El Tribunal elaborará, también por orden decreciente de puntuación, una lista de reserva, con un número de aspirantes que será como máximo igual al de las personas aprobadas, en la que figurarán aquellas que, aunque superaran el proceso selectivo, no resultasen aprobadas por obtener una puntuación de ordinal inferior al número de plazas convocadas.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

10.1.- Las personas aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de personas aprobadas, los siguientes documentos:

- a.- Copia autenticada del DNI.
- b.- Copia autenticada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Las personas opositoras que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- c.- Declaración de no haber sido condenado/a por delito doloso ni separado/a del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- d.- Declaración con el compromiso de permanencia de cinco años como personal funcionario de carrera en el Cuerpo de Policía Local de Olivares, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.5 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.
Si incumple dicha normativa, el Ayuntamiento de Olivares podrá reclamar vía judicial la indemnización correspondiente a todos los gastos ocasionados, desde el inicio del proceso selectivo hasta los gastos ocasionados en uniformidad, curso de ingreso y cursos de formación.
- e.- Acreditar, en el caso de haber obtenido con anterioridad una plaza por el turno libre, haber prestado servicio en el municipio en que se obtuvo durante al menos cinco años.
- f.- Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- g.- Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.
- h.- Copia autenticada de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

10.2.- Quienes sean personal funcionario público estará exento de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios, así como certificación que acredite la prestación de cinco años de servicio en el municipio donde se obtuvo la plaza.

10.3.- Si dentro del plazo indicado las personas opositoras no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no recibirán el nombramiento de personal funcionario en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.- PERÍODO DE PRÁCTICAS Y FORMACIÓN

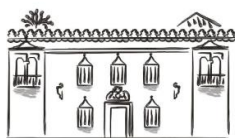
11.1.- La Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará personal funcionario en prácticas para la realización del curso de ingreso, a la persona aspirante propuesta por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2.- Para obtener el nombramiento como personal funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	hGM8VFbynloTNCpsD7x50Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	29/02/2024 08:39:01
Observaciones		Página	9/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hGM8VFbynloTNCpsD7x50Q==		




AYUNTAMIENTO DE OLIVARES


11.3.- La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por la persona titular de la Alcaldía, debiendo la persona interesada incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.- La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno/a, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5.- Cuando el alumno/a no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por el Instituto, repetirá el curso siguiente, que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

12.1.- Finalizado el curso selectivo de ingreso, el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno/a, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a las personas aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de las personas aspirantes, elevando la propuesta final a la persona titular de la Alcaldía, para su nombramiento como personal funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de personas aspirantes aprobadas superior al número de plazas convocadas, el personal funcionario en prácticas será nombrado como personal funcionario de carrera, que deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3.- El escalafonamiento como personal funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13.- RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano municipal que aprobó las Bases, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación en el “Boletín Oficial del Estado” del extracto de la convocatoria, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de publicación en el “Boletín Oficial del Estado” del extracto de la convocatoria, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente. Todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, las personas interesadas podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

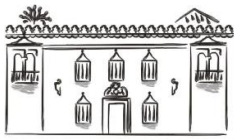
Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de “apto” o “no apto”. Para obtener la calificación de “apto” será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1 y A.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

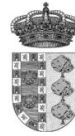
N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	hGM8VFbynloTNCpsD7x50Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	29/02/2024 08:39:01
Observaciones		Página	10/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hGM8VFbynloTNCpsD7x50Q==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. La persona opositora estará incluida en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de las personas aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluida en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo la de resistencia general que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general (1000 metros) se dispone de una sola posibilidad de ejecución. En el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de “apto”.

A.- OBLIGATORIAS

A.1.- Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

La persona aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachada, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24 años	25 a 29 años	30 a 34 años
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2.- Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1.- Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24 años	25 a 29 años	30 a 34 años
Hombres	8	6	4

A.2.2.- Lanzamiento de balón medicinal.

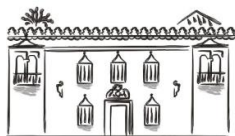
Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804

Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	hGM8VFbynloTNCpsD7x50Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	29/02/2024 08:39:01
Observaciones		Página	11/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hGM8VFbynloTNCpsD7x50Q==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

GRUPOS DE EDAD			
	18 a 24 años	25 a 29 años	30 a 34 años
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3.- Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

La persona aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución la persona aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

GRUPOS DE EDAD			
	18 a 24 años	25 a 29 años	30 a 34 años
Hombres y Mujeres	26	23	20

A.4.- Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	hGM8VFbynloTNCpsD7x50Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	29/02/2024 08:39:01
Observaciones		Página	12/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hGM8VFbynloTNCpsD7x50Q==		




AYUNTAMIENTO DE OLIVARES


La persona aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial la persona aspirante marcará la altura que alcanza.

Con una separación de 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24 años	25 a 29 años	30 a 34 años
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5.- Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

La persona aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminada la persona aspirante que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24 años	25 a 29 años	30 a 34 años
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

La persona aspirante ha de estar exenta en el momento de la exploración de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física que pueda constituir una dificultad en el desempeño de las funciones policiales, teniendo como base los criterios que se indican a continuación:

1.- Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2.- Obesidad-delgadez.

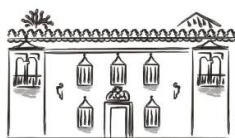
Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros. En las personas aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804

Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	hGM8VFbynloTNCpsD7x50Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	29/02/2024 08:39:01
Observaciones		Página	13/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hGM8VFbynloTNCpsD7x50Q==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.



La medición del peso se realizará en ropa interior.

3.- Ojo y visión.

- 3.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.
- 3.2.- Desprendimiento de retina.
- 3.3.- Patología retiniana degenerativa. Retinosis pigmentaria.
- 3.4.- Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
- 3.5.- Glaucoma y alteraciones de la tensión ocular, uni o bilaterales en todas las formas.
- 3.6.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de personal facultativo médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.- Oído y audición.

4.1.- Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios. El examen funcional auditivo será realizado según norma internacional (ANSI-ISO)

4.2.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de personal facultativo médico dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5.- Aparato digestivo.

- 5.1.- Cirrosis hepática.
- 5.2.- Hernias abdominales o inguinales no corregidas, aun las pequeñas y las reducibles.
- 5.3.- Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
- 5.4.- Enfermedad inflamatoria intestinal (Enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).
- 5.5.- Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de personal facultativo médico dificulte el desempeño del puesto de trabajo. El mero diagnóstico de celiaquía no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

6.- Aparato cardio-vascular.

6.1.- Hipertensión arterial, de cualquier causa y no debiendo sobrepasar en reposo, en el momento del reconocimiento, en posición de sentado al menos durante 3-5 minutos antes de comenzar a tomar la medición y sin medicación, los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica tras descartar en lo posible el componente emocional o «Síndrome de la bata blanca». En los casos que se sobrepase cualquiera de las dos cifras se repetirán, al menos tres veces, la determinación en ayunas y tras reposo horizontal de diez minutos después de cada comprobación.

6.2.- Insuficiencia venosa periférica. No se admitirán varices de miembros inferiores que se acompañen de edemas maleolares, fóveas, úlceras u otros trastornos tróficos de la piel.

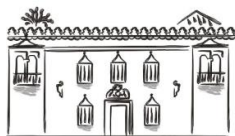
6.3.- Personas portadoras de marcapasos, prótesis valvulares o injertos cardiovasculares.

6.4.- Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de personal facultativo médico, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	hGM8VFbynloTNCpsD7x50Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	29/02/2024 08:39:01
Observaciones		Página	14/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hGM8VFbynloTNCpsD7x50Q==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



7.- Aparato respiratorio.

- 7.1.- Asma bronquial.
- 7.2.- Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
- 7.3.- Neumotórax espontáneo recidivante (en más de una ocasión).
- 7.4.- Tuberculosis pulmonar activa, incluso si se está en tratamiento. Se exigirá un año de inactividad después de concluida una terapéutica correcta. Se valorará la capacidad respiratoria, así como la posibilidad de reactivación.
- 7.5.- Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial.

8.- Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el normal desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de personal facultativo médico con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares, entre ellas hernia discal intervenida o no, pérdida o alteración, total o parcial, congénita o adquirida de cualquier parte del cuerpo que menoscabe la morfología general, como fracturas que dejen secuelas o lesiones podológicas con pérdida total o parcial del dedo y primer metatarsiano que dificulten la marcha o bipedestación, etc.

9.- Piel.

- 9.1.- Cicatrices que produzcan limitación funcional.
- 9.2.- Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de psoriasis no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

10.- Sistema nervioso.

- 10.1.- Epilepsia, en todas sus formas. Crisis de actividad comicial o de afinidad comicial (como los llamados equivalentes epilépticos y otros) con hallazgos electroencefalográficos significativos.
- 10.2.- Migraña.
- 10.3.- Movimientos involuntarios anormales uni o bilaterales, generalizados o no en todas sus formas, como temblor, tic o espasmo de cualquier causa.
- 10.4.- Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten el desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceras personas. El mero diagnóstico de disartria o disfemia o tartamudez manifiesta, no será considerada como causa de exclusión, en cambio no así las dificultades importantes de la fonación.

11.- Trastornos psiquiátricos.

- 11.1.- Depresión.
- 11.2.- Trastornos de la personalidad.
- 11.3.- Psicosis.
- 11.4.- Trastornos mentales y del comportamiento debidos al consumo de sustancias psicotrópicas o drogas, incluido alcohol.
- 11.5.- Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten el desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceras personas.

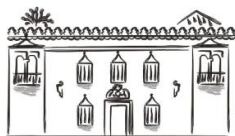
12.- Aparato endocrino.

12.1.- Procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de diabetes no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
 Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	hGM8VFbynloTNCpsD7x50Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	29/02/2024 08:39:01
Observaciones		Página	15/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hGM8VFbynloTNCpsD7x50Q==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



13.- Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1.- Enfermedades infecciosas y parasitarias que por su contagiosidad sean incompatibles con el desempeño de la función policial.

13.2.- Enfermedades inmunológicas sistémicas no asintomáticas o no controladas con tratamiento médico que imposibiliten el desempeño del puesto de trabajo.

13.3.- Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de VIH no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

14.- Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico, defecto físico o característica somática que, a juicio de personal facultativo médico, limite o incapacite a la persona aspirante en el momento del examen, o previsiblemente en el futuro, para el ejercicio del normal desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceras personas.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

TEMARIO

1.- El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2.- Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3.- Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4.- Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5.- La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

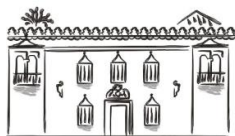
6.- El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7.- Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	hGM8VFbynloTNCpsD7x50Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	29/02/2024 08:39:01
Observaciones		Página	16/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hGM8VFbynloTNCpsD7x50Q==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



8.- Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9.- El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11.- El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12.- El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13.- El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14.- Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15.- La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16.- Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17.- Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18.- Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19.- La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20.- La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21.- La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22.- Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23.- Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24.- Delitos contra la Administración Pública. atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

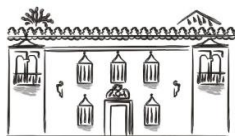
25.- Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26.- Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	hGM8VFbynloTNCpsD7x50Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	29/02/2024 08:39:01
Observaciones		Página	17/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hGM8VFbynloTNCpsD7x50Q==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



- 27.- El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
- 28.- Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de “Habeas Corpus”.
- 29.- Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
- 30.- Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
- 31.- Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
- 32.- Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
- 33.- Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
- 34.- Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
- 35.- Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.
- 36.- Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.
- 37.- Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
- 38.- Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
- 39.- La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.
- 40.- Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO IV:

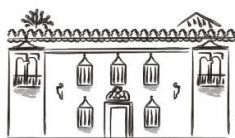
SOLICITUD DE LA PERSONA INTERESADA

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES (SEVILLA) Plaza de España “Palacio del Conde Duque” C.P. 41804. Tlfno: 954 11 00 05	AYUNTAMIENTO DE OLIVARES REGISTRO DE ENTRADA
--	---

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
 Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	hGM8VFbynloTNCpsD7x50Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	29/02/2024 08:39:01
Observaciones		Página	18/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hGM8VFbynloTNCpsD7x50Q==		




AYUNTAMIENTO DE OLIVARES


CIF: P-4106700J E-mail: registro@olivaresweb.es	
OPOSICIÓN LIBRE	
Expediente número: <u>2024/SEL_01/000005</u>	

Esta solicitud se enmarca dentro del procedimiento para la cobertura, mediante Oposición libre, como PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, de una plaza de POLICÍA LOCAL.

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE	
Apellidos y nombre:	
N.I.F.:	
Domicilio:	
Código Postal, Localidad y Provincia	
Teléfono:	E-Mail

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE O, EN SU CASO, DEL PERSONAL FUNCIONARIO QUE ASISTA EN MEDIOS ELECTRÓNICOS (*)	
Apellidos y nombre:	
N.I.F.:	
Domicilio:	
Código Postal, Localidad y Provincia	
Teléfono:	E-Mail

(*) En virtud del artículo 12 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

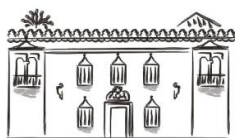
EXPONE
Que, vista la convocatoria anunciada en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> número _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la selección de una plaza de Policía Local, conforme a las Bases publicadas en el "Boletín Oficial" de la Provincia número _____ de fecha _____.

Asimismo, DECLARA BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD (**) (MARCAR CON UNA "X" LO QUE PROCEDA)	
1.- Tener la nacionalidad española	
2.- Tener cumplidos los 18 años y no haber cumplido la edad máxima de jubilación forzosa.	
3.- Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. (Estarán exentas del requisito de la estatura aquellas personas aspirantes que sean personal funcionario de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía).	
4.- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando sea preceptivo.	

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España "Palacio del Conde Duque" – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	hGM8VFbynloTNCpsD7x50Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	29/02/2024 08:39:01
Observaciones		Página	19/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hGM8VFbynloTNCpsD7x50Q==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



5.- Estar en posesión del título de bachiller, Técnico o equivalente.	
6.- No haber sufrido separación, mediante resolución administrativa firme, del servicio a la Administración local, autonómica o estatal, ni inhabilitación para el ejercicio de la función pública por sentencia firme.	
7.- No tener antecedentes penales por delitos dolosos, sin perjuicio de la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales.	
8.- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.	
9.- Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.	
10.- Acreditar, en el caso de haber obtenido con anterioridad una plaza por el turno libre, haber prestado servicio en el municipio en que se obtuvo durante al menos cinco años.	
11.- Compromiso de permanencia de cinco años como personal funcionario de carrera en el Cuerpo de Policía Local de Olivares, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.5 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.	

Igualmente, APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
1.- Documento justificativo del abono de la Tasa

(**) Publicada la relación definitiva de personas seleccionadas, éstas deberán, en el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación, acreditar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con el artículo 23.1 del Reglamento General de Ingreso, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en concordancia con los artículos 28 y 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Base Décima.

POR TODO LO ANTERIOR SOLICITO
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, se admite esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado, adjuntando mediante la presente el justificante del abono de los derechos de examen.

DEBER DE INFORMAR A LAS PERSONAS INTERESADAS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
X He sido informado/a de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
RESPONSABLE	Ayuntamiento de Olivares
FINALIDAD PRINCIPAL	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
DERECHOS	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan.

En Olivares, a ____ de _____ de 202_

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

Fdo.: _____

A/A ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

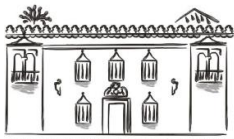
CARGO: La Secretaria General

FIRMANTE: Ana Gómez Velarde.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	hGM8VFbynloTNCpsD7x50Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	29/02/2024 08:39:01
Observaciones		Página	20/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hGM8VFbynloTNCpsD7x50Q==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
 Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	hGM8VFbynloTNCpsD7x50Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	29/02/2024 08:39:01
Observaciones		Página	21/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hGM8VFbynloTNCpsD7x50Q==		





**AYUNTAMIENTO
de
EL PEDROSO (Sevilla)
Alcaldía**

Expediente: 525/2023

Procedimiento: Actuación Extraordinaria en suelo rústico La Umbría de la Rivera

25.- Anuncio BOP Admisión a tramite

**D. SERGIO VELA BELLIDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO
AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO (SEVILLA)**

HACE SABER

Que admitido a trámite el Proyecto de Actuación para la implantación y puesta en funcionamiento de la actuación turística “Casas Rurales La Umbría de la Rivera” en Polígono 5, Parcela 10, instado por D. Juana Mateo Bejarano Delgado; el mismo se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://elpedroso.sedelectronica.es>.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones, sugerencias y/o reclamaciones que se estimen pertinentes.

En El Pedroso a 27 de Febrero de 2024.
El Alcalde Presidente
Sergio Vela Bellido

SERGIO VELA BELLIDO (1 de 1)

Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 27/02/2024
HASH: e0831603c39ba0d67b75f6ea7d6014b9



Cód. Validación: 3MQDTFYR5SA23SXFWDLSAX
Verificación: <https://elpedroso.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía número 713/2024, de 29 de febrero, se acordó aprobar las bases reguladoras y la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones dirigidas a Ampas y Entidades Educativas, convocatoria curso escolar 2023/2024, con una asignación de 33.000,00 euros.

BASES REGULADORAS DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES CONVOCATORIA CURSO ESCOLAR 2023-2024 DIRIGIDAS A LAS AMPAS Y ENTIDADES EDUCATIVAS, A OTORGAR POR EL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

1.- OBJETO.-

Ayudas económicas destinadas a financiar actividades de las AMPAS y Entidades Educativas del municipio de La Rinconada que cumplan con las condiciones de elegibilidad, así como un porcentaje máximo del 10% del total solicitado de gastos financieros originados por la gestión bancaria de las cuentas utilizadas para el abono de las actividades.

2.- FINALIDAD.-

Propiciar actividades que promuevan la colaboración de las madres y los padres con el profesorado en la labor educativa en los centros docentes, desarrollando su propio papel de educadores y educadoras.

Fomentar la realización de los proyectos y actuaciones de compensación educativa y social para promover la plena integración del alumnado de los centros.

3.- ENTIDADES BENEFICIARIAS.-

Podrán solicitar la presente subvención aquellas Entidades Educativas y Asociaciones de madres y padres con personalidad jurídica propia, que vayan a desarrollar en el municipio las actividades descritas en el artículo segundo.

4.- REQUISITOS.-

Los requisitos para obtener la condición de beneficiario son los siguientes:

- Estar gestionada por entidades que se financien directamente de forma total o parcial con aportaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos.
- Entidades Educativas que tengan como misión la impartición de educación reglada, que estén dentro del listado de centros reconocidos por la Junta de Andalucía y que sean gratuitos. De la misma forma, tendrán que tener una identificación fiscal diferente de la Junta de Andalucía.
- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por Reintegro de subvenciones.
- No tener pendiente de justificar subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de La Rinconada.

Plaza de España, 6 · 41309 La Rinconada · Sevilla · Tef. 955 797 000 · info@aytolarinconada.es www.larinconada.es

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFD57FC85DA2921429D0101A3F45FCC

FECHA DE FIRMA:
01/03/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2E8E4BC5A88EA6446AB





- Hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y frente a la Hacienda Local.
- Los demás previstos en el art. 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-

Tendrán la consideración de beneficiarios de la subvención los destinatarios de los fondos que hayan de realizar la actividad que fundamentó su concesión o se encuentren en situación que los legitimen.

Serán obligaciones de los beneficiarios, entre otras:

1. El cumplimiento de las normas contenidas en las presentes bases.
2. Aceptación por parte del perceptor de la subvención, como requisito previo para la eficacia de la concesión.
3. Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión, en la forma y plazos que resulten establecidos.
4. Hacer constar en toda información o publicidad que se haga de la actividad que la misma será subvencionada por la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de La Rinconada.
5. Acreditar la aplicación de los fondos recibidos.
6. Someter a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación de los fondos recibidos.
7. Comunicar al Ayuntamiento, en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de su producción, cualquier alteración de las condiciones que sirvieron de base para su concesión, así como la concesión de otra u otras subvenciones de cualquier otro organismo público o privado, nacionales o internacionales, destinadas a la misma finalidad. El incumplimiento de esta obligación podrá motivar, en su caso, la resolución de concesión de la subvención.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.-

Las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

Como criterios generales de valoración para el otorgamiento de las subvenciones respecto a los proyectos valorados que presenten, se tendrá en cuenta:

- a. Atendiendo a su importe, con el siguiente desglose:
 - Proyectos presentados desde 0 hasta 2.000 €, el 100 % del valor del proyecto.
 - Proyectos presentados desde 2001 € hasta 2.500 €, hasta el 80 % del valor del proyecto.
 - Proyectos presentados desde 2501 € hasta 3.000 €, hasta el 60 % del valor del proyecto.

Plaza de España, 6 · 41309 La Rinconada · Sevilla · Tef. 955 797 000 · info@aytolarinconada.es www.larinconada.es

NOMBRE: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
 PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
 FIRMADO DIGITALMENTE - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - http://carpeteta.larinconada.es/GDCarpetetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2E8E4BC5A88EA6446AB
 HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FFD577C85DA2921429D0101A3F45FCC
 FECHA DE FIRMA: 01/03/2024





- Proyectos presentados desde 3.001 € hasta 4.000 €, hasta el 40 % del valor del proyecto.

Todo proyecto que supere los 4.000 €, hasta el 20 % del valor del proyecto.

Excepcionalmente, podrá sobrepasarse la cantidad asignada, por tramos, cuando el proyecto tenga un interés educativo y social previsto en función de su calidad, costo, número de receptores, tipo de actividad a realizar y distribución geográfica de las actividades a desarrollar previstas en el proyecto presentado por la entidad educativa para la realización en el curso escolar 2023-2024.

b. Atendiendo al número de alumnos y alumnas, con el siguiente desglose:

Como criterios generales de valoración para el otorgamiento de las subvenciones respecto de los proyectos presentados se tendrá en cuenta el número de alumnas y alumnos así el número de líneas que posea cada centro educativo.

Del mismo modo, se tendrá en cuenta respecto al proyecto presentado el interés educativo y social previsto, atendiendo a su calidad, costo, número de receptores, tipo de actividad a realizar y distribución geográfica de las actividades a desarrollar en el curso escolar 2023-2024.

Las solicitudes de subvención serán evaluadas conforme a los criterios señalados para el caso de las AMPAS, emitiéndose a tal efecto, los informes técnicos que se consideren precisos.

Como regla general, no se tendrán en cuenta aquellos proyectos que estén vinculados a la realización de viajes de fin de curso de carácter lúdico y de gastos de inversiones inventariables, salvo los derivados de la adquisición de equipamiento directamente vinculado a un proyecto o actividad beneficiosa para el alumnado.

En casos excepcionales, y atendiendo a las características del centro educativo, podrán aprobarse equipamientos que mejoren la calidad educativa y dignifiquen el uso de las instalaciones.

Podrá presentarse un proyecto por AMPA o Entidad Educativa, no siendo vinculante la financiación de ambos. En caso de se solicite la subvención por parte de una Entidad Educativa y su AMPA, el importe total de la subvención no excederá el máximo posible para una sola asociación.

7.- ÓRGANOS COMPETENTES EN EL PROCEDIMIENTO.-

Será competente para la instrucción del procedimiento el Delegado/a de Educación, previa la valoración de la Comisión Técnica.

La Comisión Técnica estará formada por tres funcionarios municipales y presidida por el Delegado/a del Área de Educación. El informe contendrá expresión de la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, así como su cuantía.

Las subvenciones se concederán conforme al art. 16 del título VII "Régimen Jurídico de Subvenciones" del presupuesto en vigor y habrá de formalizarse el correspondiente convenio de colaboración.

La celebración de convenios podrá sustituirse por la notificación en caso de imposibilidad de reunión ocasionada por fuerzas mayores.

Plaza de España, 6 · 41309 La Rinconada · Sevilla · Tef. 955 797 000 · info@aytolarinconada.es www.larinconada.es

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFD577C85DA2921429D0101A3F45FCC

FECHA DE FIRMA:
01/03/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - http://carpeteta.larinconada.es/GDCarpetetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2EBE4BC5A88EA6446AB





La resolución deberá ser motivada y contendrá el importe, destino, plazo y forma de justificación de las subvenciones concedidas, de acuerdo con lo establecido en estas bases, así como la desestimación y la no concesión por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

8.- CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES.-

El importe de la convocatoria de subvenciones asciende a **TREINTA Y TRES MIL EUROS (33.000,00 €)**, y se imputarán al presupuesto vigente de la siguiente manera:

- Con cargo a la partida 0702-32600-48959 denominada Subvenciones a Colectivos Educativos para el Desarrollo de Proyectos Socioeducativos, por importe de 30.000,00 €.
- Con Cargo a la partida 0702-32600-78900 denominada Subvenciones a Colectivos Educativos para el Desarrollo de Proyectos Socioeducativos de Inversiones por importe de 3.000,00 €.

En el caso de que no se agoten los fondos adscritos a cada una de las anteriores partidas, podrán existir transferencias de créditos entre cada una de ellas hasta el máximo total establecido en la resolución definitiva.

El importe de las subvenciones concedidas quedará condicionado al importe máximo de la consignación presupuestaria.

El importe de la convocatoria, podrá aumentar según la disponibilidad presupuestaria.

En caso de que no se agoten los fondos adscritos a la convocatoria, podrá convocarse una segunda, siempre dentro del ejercicio presupuestario vigente.

Las solicitudes serán evaluadas en su conjunto y las subvenciones podrán cubrir hasta el 100% de la actividad a la que se aplique.

9.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

- a) Las solicitudes deberán presentarse en el Registro Telemático Municipal tal como establece el artículo 14.2 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas
- b) La presente convocatoria será objeto de publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones tal y como determina el artículo 20 de la LGS. Tendrá la consideración de tramitación anticipada, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, la convocatoria podrá aprobarse en un ejercicio presupuestario anterior a aquél en el que vaya a tener lugar la resolución de la misma. El plazo de presentación de solicitudes será **de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.
- c) Estas bases también serán publicadas en la web municipal (www.larinconada.es) y en el portal de transparencia (www.transparencia.larinconada.es). Este plazo podrá ser prorrogado, excepcionalmente, por resolución de la Delegación de Educación del Ayuntamiento de La Rinconada.

Plaza de España, 6 · 41309 La Rinconada · Sevilla · Tef. 955 797 000 · info@aytolarinconada.es www.larinconada.es

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFD57FC85DA2921429D0101A3F45FCC

FECHA DE FIRMA:
01/03/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2E8E4BC5A88EA6446AB





Sólo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en tiempo y forma.

Si la solicitud y la documentación aportadas no reúnen los requisitos exigidos o no se acompañase la necesaria, se requerirá al solicitante para que, previa notificación a la dirección electrónica dispuesta en la solicitud, y en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, previa resolución dictada en dichos términos, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/15.

10.- DOCUMENTACIÓN.-

- 1.- Impreso de solicitud, debidamente firmado electrónicamente por la presidenta o presidente del AMPA.
- 2.- Proyecto para el que se solicita la subvención, el cual deberá contener la descripción de participantes a los que va destinado el programa, las necesidades de realizarlo y los objetivos que persigue con su realización.
- 3.- Presupuesto desglosado y detallado de forma pormenorizada de los gastos de realización de las actividades para las que se solicita subvención, con especificación de la parte del coste de las mismas que correrá a cargo de la entidad solicitante.
- 4.- Certificado Junta directiva. (Sólo en caso de haber sufrido variaciones con respecto al año anterior).
- 5.- Comunicación de Alta de datos cuenta bancaria. (Sólo en el caso de haber sufrido variaciones).
- 6.- Autorización al Ayto. de La Rinconada a la comprobación de estar al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal y Municipal, así como con la Seguridad Social.
- 7.- Declaración responsable de no ser deudor de obligaciones derivadas de reintegro de subvenciones, así como de no tener pendiente de justificar subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de La Rinconada.
- 8.- Declaración responsable de no haber obtenido ninguna otra subvención para la misma finalidad o en caso contrario, indicar la cuantía y las entidades otorgantes.
- 9.- Compromiso de destinar y acreditar el destino de los fondos que se reciban a los fines previstos.

Los puntos 6 al 9 vendrán reflejados en la solicitud y habrán de señalarlos.

11.- SUBSANACIÓN DE ERRORES.-

Si a la solicitud no se acompañase los datos o la documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto, el Ayuntamiento de La Rinconada, requerirá a quien hubiese firmado la solicitud para que, en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

12.- OTORGAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES.-

Plaza de España, 6 · 41309 La Rinconada · Sevilla · Tef. 955 797 000 · info@aytolarinconada.es www.larinconada.es

NOMBRE: Javier Fernández de los Ríos Torres
 Francisco Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - http://carpeteta.larinconada.es/GDCarpetetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2E8E4BC5A88EA64646AB
 PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
 FECHA DE FIRMA: 01/03/2024
 HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FFD57FC85DA2921429D0101A3F45FCC





Finalizado el plazo de presentación o en su caso, de subsanación de la documentación presentada por las AMPAS o entidades educativas, las subvenciones serán analizadas por una Comisión Técnica, presidida por el Sr. Concejal Delegado de Educación y formada por 2 funcionarios municipales.

Será competente para la instrucción del procedimiento el Delegado de Educación, previa valoración de la Comisión Técnica.

El órgano instructor realizará de oficio, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

La fase instructora comprende las siguientes funciones:

1. Petición de cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.
2. Evaluación de las solicitudes o peticiones efectuadas, conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la presente convocatoria.

Con objeto de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, el órgano instructor podrá requerir a las entidades solicitantes cuanta información y documentación estime necesaria, con carácter previo a la emisión de su Informe. Si el requerimiento no fuese atendido en tiempo y forma por la entidad solicitante, se considerará desistida en su solicitud de subvención, haciendo constar tal circunstancia en la resolución de concesión.

Fase de resolución.

Una vez evaluadas las solicitudes, en función de las mismas y de la dotación presupuestaria, la Comisión Técnica emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, y que, además, expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, así como su cuantía.

Con posterioridad, el órgano instructor a la vista del expediente y del informe antes mencionado, formulará Propuesta de Resolución Provisional que será notificada a las entidades solicitantes, con carácter previo a la aceptación, reformulación o renuncia de la subvención propuesta. El plazo será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación, para que las entidades solicitantes procedan a renunciar, o aceptar la subvención conjuntamente con reformulación o sin ella.

Si los beneficiarios propuestos no presentan reformulación en el plazo establecido se entenderá que se mantiene el contenido de su solicitud inicial conforme al artículo 61.1 RLGs, debiendo acreditar en el momento de la justificación la realización total del proyecto incluyendo los gastos financiados con otras fuentes de financiación además de con la subvención concedida.

Transcurrido el plazo anterior y una vez revisadas la aceptación, reformulación o renuncia realizadas por las entidades solicitantes, se propondrá por el órgano instructor, la concesión de subvenciones, con indicación expresa de la relación de entidades, nombre del proyecto, importe del proyecto e importe de la subvención que se concede. Habrá de formalizarse el correspondiente convenio de colaboración.

Plaza de España, 6 · 41309 La Rinconada · Sevilla · Tef. 955 797 000 · info@aytolarinconada.es www.larinconada.es

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFD57FC85DA2921429D0101A3F45FCC

FECHA DE FIRMA:
01/03/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2E8E4BC5A88EA6446AB





13.-PLAZO DE RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN.-

La resolución ha de ser emitida con anterioridad al 30 de septiembre de 2024, se notificará en diez días naturales y de manera fehaciente a todos los peticionarios de la subvención, hayan sido o no beneficiarios de alguna ayuda.

14.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-

Los perceptores de la subvención, además de las obligaciones específicas para cada subvención concreta, estarán obligados a:

1. Aceptar la subvención, en caso de que el Ayto. de La Rinconada proponga a lo largo del procedimiento de concesión, la modificación de las condiciones o la forma de realización de la actividad propuesta por el solicitante. Se entenderá tácitamente aceptada si en la propuesta de modificación quedan claramente explicitadas dichas condiciones y el beneficiario no manifestaran lo contrario en el plazo de 10 días siguientes a la notificación de la concesión.
2. Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del acuerdo de concesión, a las bases de la convocatoria y, con carácter general, a las disposiciones de la ordenanza general de subvenciones.
3. Acreditar ante el Ayuntamiento de La Rinconada la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.
4. Comunicar al Ayuntamiento de La Rinconada cualquier modificación que pueda afectar al proyecto presentado a efectos de subvención así como cualquier propuesta de cambio sustancial en los objetivos y actuaciones del mismo, los cuales tendrán que ser, previamente a su puesta en marcha, aprobados mediante la oportuna modificación de la resolución de concesión, siendo en caso contrario motivo de reintegro de los fondos percibidos.
5. Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar al Ayuntamiento cuantos datos y documentos se le requieran.
6. Justificar adecuadamente la subvención en los términos establecidos por estas bases reguladoras o las condiciones concretas de la concesión.
7. Dar la adecuada difusión de que la actividad desarrollada está subvencionada por el Ayuntamiento de La Rinconada, incluyendo en la publicidad del proyecto una referencia a la cofinanciación del Ayuntamiento de La Rinconada, utilizando la normativa de identidad corporativa de esta institución y las disposiciones sobre comunicación incluidas en el anexo a la resolución favorable o convenio.
8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos por un plazo de al menos 4 años.

15.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES.-

Plaza de España, 6 · 41309 La Rinconada · Sevilla · Tef. 955 797 000 · info@aytolarinconada.es www.larinconada.es

NOMBRE: Javier Fernández de los Ríos Torres
 Francisco Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2E2EBE4BC5A88EA6446AB
 PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
 FECHA DE FIRMA: 01/03/2024
 HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FFD57FC85DA2921429D0101A3F45FCC





El pago de la subvención se realizará mediante el abono del 75% de la subvención, tras el acuerdo de concesión y firma del correspondiente convenio. El 25% restante se abonará tras la justificación de la totalidad de la subvención concedida.

16.- PERIODO DE EJECUCIÓN.-

Este se extenderá desde el **01 de septiembre de 2.023, hasta el 30 de septiembre de 2.024.**

17.- JUSTIFICACIÓN.-

El Ayuntamiento de La Rinconada podrá comprobar conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, la efectiva aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.

Los beneficiarios deberán justificar la realización de la actividad **con anterioridad al 30 de septiembre de 2024.**

La ejecución de la actividad o proyecto subvencionado se acreditará mediante la siguiente documentación:

- Memoria detallada de la actividad.
- Memoria económica de ingresos y gastos de la actividad o proyecto, así como justificantes de gastos por importe igual a la totalidad de la actividad subvencionada.

Los documentos justificativos de los gastos estarán constituidos por facturas y demás documentos de valores probatorios equivalentes y ajustados a la legislación fiscal vigente. La documentación justificativa de gastos entregada por el beneficiario ha de reunir los siguientes requisitos:

1. Los documentos justificativos de gastos estarán constituidos por nóminas, documentos de ingreso de cuotas de la Seguridad Social, facturas y demás documentos de valores probatorios equivalentes y ajustados a la legislación fiscal.
2. En las facturas ha de figurar la totalidad de los gastos fiscales del proveedor (C.I.F. o N.I.F, denominación, dirección), los datos fiscales del beneficiario de la subvención (C.I.F. o N.I.F. del beneficiario, denominación) y datos propios de la factura (fecha y número de factura, IVA y base imponible debidamente desglosados).
3. La forma de pago de estos gastos se expresará en la factura o documento equivalente de la forma siguiente:
 1. Pago en efectivo: mediante “recibí” firmado sobre la factura o el documento correspondiente con indicación del nombre y D.N.I. de quien recibe los fondos.
 2. Pago por cheque nominativo: mediante incorporación a la factura de fotocopia del cheque y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo del cargo bancario del citado cheque.
 3. Pago por transferencia: indicación en la factura de esta forma de pago, así como de la cuenta bancaria beneficiaria, adjuntando documento bancario justificativo de la transferencia y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario de la citada transferencia.

Plaza de España, 6 · 41309 La Rinconada · Sevilla · Tef. 955 797 000 · info@aytolarinconada.es www.larinconada.es

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFD57FC85DA2921429D0101A3F45FCC

FECHA DE FIRMA:
01/03/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - http://carpeteta.larinconada.es/GDCarpetetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2E8E4BC5A88EA6446AB





4. Pago por domiciliación bancaria: mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo del cargo bancario correspondiente.

Se habrá de adjuntar certificación en la que conste haber registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida.

Los originales de la documentación justificativa de la subvención serán remitidos a la Intervención Municipal para su fiscalización quien manifestará su conformidad o reparos con la propuesta de pago en los términos establecidos en la legislación reguladora de las haciendas locales.

18.- CLAÚSULA REPUTACIONAL.-

Las entidades educativas beneficiarias se compromete a dar la máxima notoriedad y publicidad a los futuros convenios firmados con el Ayuntamiento de La Rinconada en la promoción de la financiación de las actividades subvencionadas, así como en dar a conocer la colaboración de esta entidad local en todos los actos de divulgación y difusión de las actividades financiadas con arreglo a estas bases reguladoras, velando por la imagen y buen nombre del Ayuntamiento de La Rinconada en cualquier acción que organice.

19.- REINTEGRO Y CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTO.-

El reintegro de subvenciones y los criterios de graduación de posibles incumplimientos se regirán por lo dispuesto en el título II de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el título VII de las base de ejecución "Régimen jurídico de subvenciones" del presupuesto en vigor.

20.- RÉGIMEN JURÍDICO.-

Lo no regulado en estas bases se regirá por el Título VII de las bases de ejecución del Presupuesto de la Corporación donde se regula el Régimen Jurídico de Subvenciones del Ayuntamiento de la Rinconada, la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en cuanto le sea de aplicación.

El Concejal Delegado de Educación.
Fdo. D. Antonio Marín Luque.
(Fecha y huella digital al margen)
(Código de comprobación de autenticidad al margen)

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En La Rinconada, en la fecha consignada al margen.

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
Fdo: D. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
 (Código Seguro de Verificación de autenticidad al margen)

Plaza de España, 6 · 41309 La Rinconada · Sevilla · Tef. 955 797 000 · info@aytolarinconada.es www.larinconada.es

NOMBRE: Javier Fernández de los Ríos Torres
 Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
 Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2E8E4BC5A88EA6446AB
 PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
 FECHA DE FIRMA: 01/03/2024
 HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FFD57FC85DA2921429D0101A3F46FCC





ANUNCIO

DOÑA MARIA LUISA MOYA TEJERA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

HAGO SABER: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de Febrero de 2024, adoptó acuerdo, cuya parte dispositiva es la siguiente:

PRIMERO: Aprobar la estructura de costes y fórmula de revisión de precios del contrato de servicio público de limpieza viaria, transporte y recogida de residuos, gestión del punto limpio, así como mantenimiento y conservación de parques, jardines y zonas verdes de la localidad, con el fin de fijar en los pliegos que rijan la licitación del contrato la revisión periódica y predeterminada de precios aplicable que se incorpora como Anexo I a la presente propuesta.

SEGUNDO: Someter este acuerdo a información pública por el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación.

TERCERO: Recabar el preceptivo Informe de la Junta Consultiva de la Junta de Andalucía.

CUARTO: Delegar en la Sra. Alcaldesa-Presidenta la fina de cuantos documentos sean necesarios hasta la finalización del procedimiento de fijación de la fórmula de revisión de precios, incluido el acuerdo de aceptación o rechazo de las alegaciones que, en su caso, se presente.”

Así mismo, se expondrá en Sede Electrónica, y Portal de Transparencia del Ayuntamiento, en el siguiente enlace:

<https://www.sanjuandeznalfarache.es/es/actualidad/eventos/Contrato-de-Servicio-Publico-de-Limpieza-viaria-transporte-y-recogida-de-residuos-gestion-del-punto-limpio-y-mantenimiento-y-conservacion-de-parques-jardines-y-zonas-verdes/?urlBack=>

<https://sanjuandeznalfarache.sedelectronica.es/transparency/28165218-741c-4b6f-9d2d-56f9c36db6f1/>

San Juan de Aznalfarache, a la fecha de la firma digital abajo indicada.

LA ALCALDESA

MARIA LUISA MOYA TEJERA (1 de 1)

ALCALDESA

Fecha Firma: 29/02/2024

HASH: 6977306b435eccc912ce97a9b31a3085

Cód. Validación: 52FYMLZDTL9K476J4LMFDFN5Q
Verificación: <https://sanjuandeznalfarache.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache por la que se admite a trámite la propuesta de aprobación de los símbolos del municipio, escudo, logotipo y bandera.

TEXTO

Admitida a trámite la propuesta presentada de oficio para llevar a cabo la aprobación de los símbolos del municipio, escudo, logotipo y bandera, mediante Acuerdo del Pleno de fecha 22 de marzo de 2024, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, se somete a información pública por el plazo de veinte días.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[file:///C:/Users/Usuario/Downloads/20240227_20240227_Certificado certificado %20acuerdos.2%20doc.pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/20240227_20240227_Certificado_certificado%20acuerdos.2%20doc.pdf)

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia

MARIA LUISA MOYA TEJERA (1 de 1)
ALCAALDESA
Fecha Firma: 29/02/2024
HASH: 6977306b435eccc912ce97a9b31a3085

Cód. Validación: 9T49YMTNSPKDXX9YPE6CAC9FX
Verificación: <https://sanjuandeznalfarache.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Área de Fiestas Mayores
Dirección General de Fiestas Mayores
Servicio Fiestas Mayores

Intentada sin efecto la notificación de actos derivados de los expedientes sancionadores incoados por infracción de la Ordenanza Municipal de la Feria de Abril (OMFA) que a continuación se relacionan, procede efectuar las notificaciones a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

NÚM. EXPTE.	INFRACTOR	LUGAR INFRACCIÓN	ACTO NOTIFICADO	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
101/2023	ÁNGELA ROMERO BRUNO	C/ Ignacio Sánchez Mejías	Res. 65 de 05/01/2024. Sanción definitiva	Art. 108.30 OMFA	751,00 euros
63/2023	I.D.T.S.A. (Fernando Lama Rodríguez)	C/ Antonio Bienvenida 91	Res. 55 de 05/01/2024. Sanción definitiva	Art. 109.21 OMFA	250,00 euros
67/2023	HERMANDAD DE LA HINIESTA (José Antonio Romero Pérez)	C/ Ignacio Sánchez Mejías 48	Res. 8206 de 17/11/2023. Sanción definitiva	Art. 109.21 OMFA	250,00 euros
65/2023	ASOC. CULTURAL EL PINSAPO (Luis Manuel Guerra Bernal)	C/ Ignacio Sánchez Mejías 34	Res. 56 de 05/01/2024. Sanción definitiva	Art. 109.21 OMFA	250,00 euros
91/2023	LA MORRALLA (Rafael Ruiz Soriano)	C/ Curro Romero 17	Res. 60 de 05/01/2024. Sanción definitiva	Art. 109.21 OMFA	250,00 euros
69/2023	CONSUELO MARTÍNEZ RUIZ	C/Joselito El Gallo (Recinto Ferial)	Res. 67 de 05/01/2024. Sanción definitiva	Art. 109.3 OMFA	250,00 euros
96/2023	ASOC. CULTURAL COFRADO "AHÍ QUEÓ" (Francisco Manuel Solís Cabrera)	C/ Curro Romero 21	Res. 62 de 05/01/2024. Sanción definitiva	Art. 109.21 OMFA	250,00 euros
99/2023	JUNA MANUEL ÁLVAREZ JIMÉNEZ	C/ del Infierno	Res. 64 de 05/01/2024. Sanción definitiva	Art. 108.30 OMFA	751,00 euros
71/2023	LEZNA Y CUERO S.L.	C/ Joselito El Gallo (Recinto Ferial)	Res. 68 de 05/01/2024. Sanción definitiva	Art. 109.3 OMFA	250,00 euros
61/2023	PEÑA CULTURA Y DEPORTIVA CIUDAD JARDÍN (Daniel Singüenza Ferrer)	C/ Ignacio Sánchez Mejías 28	Res. 8912 de 13/11/2023. Finalización del procedimiento sancionador por pago voluntario	Art. 109.21 OMFA	250,00 euros
59/2023	ASOC. AMIGOS DE LA PRIMAVERA (Juan Leiva Núñez)	C/ Ignacio Sánchez Mejías 22	Res. 8611 de 28/11/2023. Finalización del procedimiento sancionador por pago voluntario	Art. 109.21 OMFA	250,00 euros

Sevilla, en la fecha a pie de firma
LA JEFA DELSERVICIO DE FIESTAS MAYORES,
Fdo.: Laura Fernández Zurita

A/A.- BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

C/ Matienzo, 1-3, 41001-Sevilla.

Tfno. 955 470 620/19/8/7.- Fax: 955 470 621.- Correo electrónico: serviciofiestasmayores@sevilla.org.

Código Seguro De Verificación	QSoWIYeb+Ze000GN6HK8xg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Laura Fernandez Zurita	Firmado	22/02/2024 12:42:21
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QSoWIYeb+Ze000GN6HK8xg==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Febrero de 2024, ha adoptado acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Por el Director General de Recursos Humanos se ordenó la instrucción del Expediente para el cese de D^a Fátima Montenegro Gil en el puesto Jefe de Servicio de Participación Ciudadana (110001001) y su adscripción provisional al puesto denominado Jefe/a de Departamento Administrativo (A1-27), escala de Administración General, adscrito al Servicio de Laboratorio Municipal. Emitido informe por el Servicio de Recursos Humanos, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía número 546 de 20 de junio de 2023, se propone que por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla se adopten los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Disponer el cese de D^a Fátima Montenegro Gil en el puesto Jefe de Servicio de Participación Ciudadana (110001001) con efectividad a la terminación de la jornada laboral del día del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Adscribir, provisionalmente a D^a Fátima Montenegro Gil, al puesto, denominado Jefe/a de Departamento Administrativo (A1-27), escala de Administración General, adscrito al Servicio de Laboratorio Municipal con efectividad del día siguiente a la adopción del presente acuerdo.

TERCERO.- Publicar los acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.”

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, o bien, podrá interponerse, directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso - administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Sevilla (o a su elección ante el Juzgado de la circunscripción de su domicilio), conforme a lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

En Sevilla, en la fecha indicada a pie de firma,

EL SECRETARIO GENERAL,

P.D. EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	9YSIXb0bSt+2ynTctkpwAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	01/03/2024 09:42:56
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9YSIXb0bSt+2ynTctkpwAQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de Marzo de 2024, ha adoptado acuerdo con el siguiente tenor literal:

“A la vista de las actuaciones practicadas en el Expediente PROV nº 1701/2023 del Servicio de Recursos Humanos, instruido para aprobar las bases y el anexo que regulan la participación en el procedimiento de provisión, mediante libre designación, de los puestos de Jefe/a Servicio Planificación y Coordinación de Programas A1-29 (0300003001), adscrito al Servicio de Planificación y Coordinación de Programas y Jefe/a de Servicio de Patrimonio A1-29 (1230001001), adscrito al Servicio de Patrimonio, del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, así como la convocatoria del citado procedimiento, emitido informe por el Servicio de Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas Resolución de Alcaldía número 546 de 20 de junio de 2023, se propone que por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla se adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar desierto, de conformidad con el informe emitido por la Delegada de Patrimonio y Edificios Municipales, el puesto de trabajo de libre designación denominado Jefe/a de Servicio de Patrimonio A1-29 (1230001001), convocado por Procedimiento de Libre Designación por acuerdo de la Excmo. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de 27 de octubre de 2023.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, o bien, podrá interponerse, directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso - administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Sevilla (o a su elección ante el Juzgado de la circunscripción de su domicilio), conforme a lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

En Sevilla, en la fecha indicada a pie de firma,

EL SECRETARIO GENERAL,

P.D. EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	pvh24k+UD3V+lgWqGNNT5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	01/03/2024 12:50:46
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pvh24k+UD3V+lgWqGNNT5Q==		





Ayuntamiento de
Tocina

Expediente n.º: 6386/2024
Asunto: Anunio BOP acuerdo Inicial
Procedimiento: Disposiciones Normativas
Fecha Inicio: 19/10/2023

El Pleno del Ayuntamiento de Tocina en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de febrero de 2024 acordó la aprobación inicial y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, de la Ordenanza reguladora del Procedimiento Administrativo Común Electrónico en la Administración Local

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, a fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla los interesados puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General y en la Intervención Municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 49 in fine de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Francisco José Calvo Pozo (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 01/03/2024
HASH: bac0598ad157f0569e9e462ceeb070b




Cod. Validación: 93DQML22HF3GJQHSLFLRZS2K9
Verificación: <https://tocinalosrosales.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



**Ayuntamiento
Utrera**



TRASLADO DECRETO

ANUNCIO

REFERENCIA	Dependencia Origen	Código Interno: 0323121		
		Código DIR3: IA0019336 - OFICINA DE SELECCION Y FORMACION DE PERSONAL		
	Usuario Origen	amanayamedina		
	Tema	SAC324 SELECCION. PARTICIPACION CONVOCATORIAS EMPLEO PUBLICO	Expediente	2023/032423000511
	Asunto	DECRETO MODIFICACION PUBLICACIÓN CONVOCATORIA DIRECCIÓN TÉCNICA SERVICIOS SOCIALES 4/23		

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto **2024/01669**, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la 3º TENENCIA DE ALCALDÍA.- REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RRHH, que se transcribe a continuación:

Por Decreto de Alcaldía de 15 de noviembre de 2023 se aprueban las bases para la provisión del puesto de trabajo de Dirección Técnica de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Utrera, Personal Laboral, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el procedimiento de libre designación previsto en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP) número 267, de 18 de noviembre de 2023 se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) número 17 de 24 de enero de 2024 se ha publicado extracto de dichas bases.

En la base "cuarta" de la convocatoria se establece que: *"Publicada la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.), se concederá un plazo de 20 días naturales para la presentación de solicitudes, contados a partir del siguiente a la mencionada publicación, y deberán presentarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera (sede.utrera.org) mediante solicitud genérica en base a lo dispuesto en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015 en relación con el apartado 3 del artículo 14 de dicha ley, y reuniendo la capacidad técnica para realizar las gestiones."*

Con fecha 20 de febrero de 2024 se remite al Boletín Oficial del Estado extracto de la convocatoria para su publicación y apertura del plazo de presentación de solicitudes. Con fecha 26 de febrero de 2024 se comunica desde el B.O.E que no es preceptiva su publicación en dicho diario oficial, procediendo a la devolución del anuncio.

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800327F5100M407U7Q1Q9B2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/03/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/03/2024 09:48:56

EXPEDIENTE :: 2023032423000511
 Fecha: 23/10/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E800327F5100M407U7Q1Q9B2



Como consecuencia procede el envío de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, modificando, por tanto, el párrafo de la base cuarta de forma que donde dice:

“Publicada la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.), se concederá un plazo de 20 días naturales para la presentación de solicitudes, contados a partir del siguiente a la mencionada publicación, y deberán presentarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera (sede.utrera.org) mediante solicitud genérica en base a lo dispuesto en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015 en relación con el apartado 3 del artículo 14 de dicha ley, y reuniendo la capacidad técnica para realizar las gestiones.”.

Debe decir:

“Publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (B.O.P.), se concederá un plazo de 20 días naturales para la presentación de solicitudes, contados a partir del siguiente a la mencionada publicación, y deberán presentarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera (sede.utrera.org) mediante solicitud genérica en base a lo dispuesto en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015 en relación con el apartado 3 del artículo 14 de dicha ley, y reuniendo la capacidad técnica para realizar las gestiones.”

En su consecuencia, y en virtud de las atribuciones que la legislación de régimen local otorga a esta Alcaldía, **RESUELVO:**

PRIMERO: Modificar la base cuarta de la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Dirección Técnica de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Utrera, Personal Laboral, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el procedimiento de libre designación, de forma que donde dice:

“Publicada la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.), se concederá un plazo de 20 días naturales para la presentación de solicitudes, contados a partir del siguiente a la mencionada publicación, y deberán presentarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera (sede.utrera.org) mediante solicitud genérica en base a lo dispuesto en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015 en relación con el apartado 3 del artículo 14 de dicha ley, y reuniendo la capacidad técnica para realizar las gestiones.”

Debe decir:

“Publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (B.O.P.), se concederá un plazo de 20 días naturales para la presentación de solicitudes, contados a partir del siguiente a la mencionada publicación, y deberán presentarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera (sede.utrera.org) mediante solicitud genérica en base a lo dispuesto en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015 en relación con el apartado 3 del artículo 14 de dicha ley, y reuniendo la capacidad técnica para realizar las gestiones.”

SEGUNDO: Abrir el plazo de presentación de solicitudes con el anuncio de esta resolución modificatoria de las bases, siendo el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/03/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/03/2024 09:48:56

EXPEDIENTE ::
 2023032423000511
 Fecha: 23/10/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E800327F5100M407U7Q1Q9B2



Página 2 de 3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800327F5100M407U7Q1Q9B2 en <https://sede.utrera.org>

TERCERO: Publíquese anuncio de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y Tablón de Edictos Municipal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-

CSV: 07E800327F5100M407U7Q1Q9B2

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

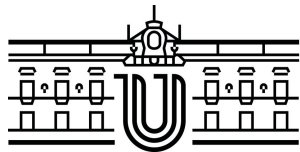
FIRMANTE - FECHA

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800327F5100M407U7Q1Q9B2 en <https://sede.utrera.org>

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/03/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/03/2024 09:48:56

EXPEDIENTE :: 2023032423000511
 Fecha: 23/10/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL





**Ayuntamiento
Utrera**

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2024, se nombró como funcionario de carrera, Oficial de Policía Local, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Oficial de Policía, Grupo C, Subgrupo C1 de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, con efectos del día 22 de febrero de 2024, a D. José Steven González Orea, con DNI XX4124XXX, habiendo tomado posesión de la plaza el indicado día 22 de febrero de 2024.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en el artículo 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

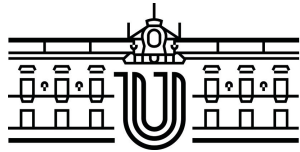
En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL SECRETARIO GENERAL.-Fdo.: Juan Borrego López.-

CSV: 07E80032838B0022W5K4X3G1Q8



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80032838B0022W5K4X3G1Q8 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/03/2024 12:14:50</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024032924000025 Fecha: 21/02/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---





Ayuntamiento Utrera

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2024, se nombró como funcionario de carrera, Oficial de Policía Local, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Oficial de Policía, Grupo C, Subgrupo C1 de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, con efectos del día 22 de febrero de 2024, a D. Antonio Jesús García Poley, con DNI: XX6345XXX, habiendo tomado posesión de la plaza el indicado día 22 de febrero de 2024.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en el artículo 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL SECRETARIO GENERAL.-Fdo.: Juan Borrego López.-

CSV: 07E800328385004M3R4U6I7N8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800328385004M3R4U6I7N8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024032924000025
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/03/2024 12:14:54	Fecha: 21/02/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)



ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

DON RAMON PEÑA RUBIO , ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA,

HACE SABER: Que Habiéndose aprobado la Resolución por delegación nº 2024-0431 de fecha 29/02/2024, las bases y la convocatoria del proceso selectivo para la creación de una bolsa de Auxiliar de Ayuda domicilio - SAD Municipal, del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla) mediante el sistema de concurso de méritos.

Se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCION.

PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de aspirantes, para la constitución de una bolsa de empleo, con el fin de realizar futuras contrataciones temporales como personal laboral, en la categoría de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, quedando supeditado a las Resoluciones emitidas por la Excelentísima Diputación de Sevilla en el marco del Convenio de Colaboración entre la Excelentísima Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción para el desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad, y de conformidad con lo establecido en el artículo 55.2 del Estatuto Básico del Empleado Público, con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad, así como el de publicidad.

El destino de la bolsa que se cree a la finalización de este proceso es contar con suficiente personal cualificado, para atender de forma ágil y efectiva, las contrataciones que sean necesarias para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Tras la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y vista la nueva redacción dada por la misma al artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en los términos de

RAMÓN PEÑA RUBIO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 29/02/2024
HASH: 19c3b6212f4d326442cf89bae01986a

Cód. Validación: 6Y3CLOD9LE5GK64J7FA3AF3
Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12



AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)

la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en las siguientes materias:

e) evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Los antecedentes normativos que regulan el servicio lo encontramos en las siguientes disposiciones:

- Ley 2/1988 ,de 4 de abril, de Servicios Sociales en Andalucía, derogada por la entrada en vigor de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, la cual lo define como una de las prestaciones básicas de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales.
 - Decreto 11/1992, de 28 de enero, que establece la naturaleza de las prestaciones básicas de Servicios Sociales.
 - Orden de 15 de Noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - Orden de 10 de noviembre de 2010, por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - Orden de 21 de marzo de 2012, por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - La citada Orden de 15 de noviembre de 2007, queda derogada por la aprobación y entrada en vigor de la Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA Extraordinario nº 21, de fecha 28/07/2023).
- De este modo, constituye el principal referente normativo para los aspectos de gestión, organización y financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Convenio Colectivo del Sector de Ayuda a Domicilio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, suscrito con fecha 31 de mayo de 2023. Mediante la Resolución de 14 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, se procede a su publicación en el BOJA nº 181, de fecha 20 de septiembre de 2023.

Formar parte de la Bolsa de Empleo no genera ningún tipo de derecho a ser contratado por el Ayuntamiento, sólo mera expectativa. Los contratos que se realicen a través de la Bolsa que se forme serán temporales y, en ningún caso, podrán constituir la vía de acceso a plazas en propiedad.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas como opositor, interesado, aspirante, funcionario, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

SEGUNDA. - REQUISITOS.

Podrán acceder al proceso de selección del puesto todas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser español/a, nacional de cualquier Estado miembro de la Unión



AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)

Europea, extranjero/a con residencia legal en España o extranjero/a que se encuentre en alguno de los restantes supuestos previstos en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- Tener la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto ofertado. Quienes tengan la condición de persona con discapacidad, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (artículo 59 de la EBEP), mediante dictamen expedido por el equipo profesional competente, antes de la formalización del contrato de trabajo.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de tales funciones.
- No padecer enfermedad psíquica o física que impida el desempeño normal de las tareas propias de la plaza.
- Tener la titulación exigida:

En virtud del artículo 21 de la Orden de 27 de Julio de 2023, de la Consejería de Inclusión, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el personal auxiliar de ayuda a domicilio se encarga de la atención directa a las personas usuarias mediante la realización de las actuaciones establecidas (personales y domésticas) en el proyecto de intervención social.

Este personal debe tener la cualificación profesional de Atención Socio sanitaria a personas en el domicilio, establecida en la normativa de aplicación, acreditada mediante los títulos y certificados que se determinan a continuación:

a) El título de Técnico o Técnica en Cuidados Auxiliares de Enfermería, establecido por el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril, o los equivalentes al mismo: Técnico auxiliar de enfermería, Técnico auxiliar de clínica y Técnico auxiliar de psiquiatría que se establecen en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (Formación Profesional grado medio o grado I).

b) El título de Técnico o Técnica en Atención a Personas en Situación de Dependencia establecido por el Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre, o el título equivalente de Técnico en Atención Sociosanitaria establecido por el ya derogado Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo (Formación Profesional de grado medio).

c) El título de Técnico o Técnica Superior en Integración Social, establecido por el Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio, o el título equivalente de Técnico o Técnica Superior en Integración Social establecido por el Real Decreto 2061/1995, de 22 de diciembre, para aquellos que se encontraran trabajando a fecha 30 de diciembre de 2017 y dispusieran de dicha titulación.

d) El certificado de profesionalidad de Atención Socio sanitaria a personas en el domicilio, establecido por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, o el equivalente Certificado de Profesionalidad de la ocupación de auxiliar de ayuda a domicilio, regulado por el ya derogado Real Decreto 331/1997, de 7 de marzo.

Cód. Validación: 6Y3CL0D9LE54GK64J7JFA3AF3
 Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12



AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)

e) El certificado de profesionalidad de Atención Socio sanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, establecido por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto.

f) Cualquier otro título o certificado que pudiera determinarse con los mismos efectos profesionales.

El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluya el plazo de presentación de instancias.

TERCERA. - SOLICITUDES.

Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento (Plaza Nuestra Señora de la Estrella nº 1) preferentemente de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción haciendo uso de la instancia general y dirigida al Departamento de Recursos Humanos, o de forma presencial, en horario de 9 a 14 horas, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, indicando que reúnen todos y cada uno de los requisitos que exige la presente convocatoria.

Se presentarán en el modelo oficial facilitado por el Ayuntamiento (anexo I), que figura en las presentes bases así como la autobaremación realizada por el /la candidato/a conforme al Anexo II, que figura en las presentes bases.

En caso de presentación en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud pueda ser fechada y sellada por el personal de correos, de no ser así, no podrá considerarse como presentada en esa fecha.

Las instancias irán acompañadas de:

- Anexo I. Solicitud.
- Anexo II. Autobaremación.
- Fotocopia del D.N.I. o en su caso, N.I.E. o pasaporte.
- Fotocopia de Titulación o certificación exigida.
- Informe de vida laboral actualizado (la fecha debe estar comprendida dentro del período de presentación de las instancias).
- Contratos de trabajo o, en su defecto, certificados de empresa.
- Titulación de los Cursos de formación realizados.
- Del mismo modo, se acompañará a la solicitud justificante de haber abonado la tasa por participación en el proceso selectivo, por importe de 20 euros, según la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por expedición de Documentos Administrativos y urbanísticos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 266, de 17 de noviembre del 2017, cantidad que deberá ser abonada en cualquiera de las siguientes entidades y números de cuentas del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción:

CAJA RURAL DEL SUR ES81 3187 0111 8810 9180 9929
 BBVA ES34 0182 5566 7102 0041 1277
 CAIXA BANK ES56 2100 4752 4702 0000 0258

En el concepto de la transferencia se pondrá nombre, apellidos y DNI del solicitante así como el puesto al que se opta.



AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)

La instancia se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.

(<https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/info.0>).

La lista provisional de admitidos/as y excluidos/as se publicará en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción. Se abrirá un plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de dicha lista para la subsanación de deficiencias.

Finalizado este plazo o en el caso de que no hubiera ninguna deficiencia que subsanar, se dictará resolución por el órgano competente aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y se publicará en el tablón electrónico de este Ayuntamiento

CUARTA.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

El proceso selectivo, común para todos los aspirantes, será el de concurso.

• **FASE DE CONCURSO**

Se procederá a valorar los méritos de acuerdo con el siguiente baremo, y con una valoración máxima de 5 puntos:

1.- Experiencia: (Máximo 3 puntos).

- Por haber desempeñado puestos de trabajo de Auxiliar de Ayuda a Domicilio en Entidades Públicas: 0,03 puntos por mes completo.
- Por haber desempeñado puestos de trabajo de Auxiliar de Ayuda a Domicilio en Entidades Privadas: 0,02 puntos por mes completo.

Para los autónomos: Acreditación de los periodos en los que ha estado dado de alta como autónomo en el correspondiente epígrafe del IAE, en actividades similares (en estos casos, se contabilizará como experiencia en entidades privadas).

2.-Cursos: (Máximo 2 puntos).

En la valoración de las formaciones, las cuales serán relacionadas con el puesto, no se tendrá en cuenta aquellas con duración inferior a 5 horas así como aquellas actividades formativas en cuya acreditación no aparezca señalada la duración en número de horas.

La valoración se realizará como sigue:

- Cursos de formación con duración entre 5 y 20 horas: 0,003 punto por cada hora de curso.
- Cursos de formación con duración entre 21 y 50 horas: 0,004 punto por cada hora de curso.
- Cursos de formación con duración entre 51 y 100 horas: 0,005 punto por cada hora de curso.
- Cursos de formación con duración de más de 100 horas: 0,006 punto por cada hora de curso.

Los Cursos se acreditarán mediante diploma o certificado de asistencia, expedido por el organismo público, entidad o centro correspondiente, donde consten las horas lectivas del mismo.

QUINTA.-ADMISION DE ASPIRANTES.

Cód. Validación: 6Y3CL0D9LE54G64J7JFA3AF3
 Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12



AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará resolución, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, que será expuesta en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en su página web.

Los aspirantes que figuren excluidos, así como los posibles omitidos, dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para la subsanación de faltas o documentos que hubieran motivado la misma.

Transcurrido el citado plazo de reclamaciones, la lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. Si las hubiere serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se aprueba la lista definitiva y la composición del Tribunal Calificador.

La falta de abono de la tasa por participación en procesos selectivos del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción no es susceptible de subsanación.

SEXTA. -TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de selección estará constituido por un Presidente, un Secretario que actuará con voz y sin voto y tres vocales. La designación de los miembros del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

No podrá formar parte del Tribunal el personal de selección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Tampoco podrá formar parte el personal laboral, ni aquellos funcionarios que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria. Su pertenencia será siempre a título individual, no pudiéndose ostentarse ésta en representación por cuenta de nadie.

La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate.

La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y responderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 y la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, así como en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, y tendrán voz pero no voto. Asimismo, el Tribunal podrá valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios, cuya designación deberá comunicarse al órgano competente, que habrá de autorizar el número de personal auxiliar por puesto.



AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)

Serán de aplicación a quienes componen el Tribunal las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las personas aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

Su actuación se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante, el Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo. Sus actuaciones podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los casos, plazos y en la forma establecida en las Leyes de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto en cuanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del tribunal, se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo.

SEPTIMA.- CALIFICACION DEFINITIVA.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal elevará propuesta a la Alcaldía-Presidencia del listado provisional con las puntuaciones de los aspirantes, la cual se publicará en el tablón de anuncio de la sede electrónica así como en el portal de transparencia, estableciéndose, a partir de su publicación, un plazo de tres días hábiles para la presentación de alegaciones.

En caso de empate en la puntuación obtenida por dos o más aspirantes, tendrá prioridad el aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la experiencia profesional. En caso de persistir el empate se atenderá al que haya obtenido mayor puntuación en el sub apartado Cursos dentro del apartado formación. De continuar el empate se deberá proceder a sorteo.

Una vez transcurrido el plazo y resueltas las alegaciones si las hubiere, la lista adquiere el carácter de definitiva, procediéndose a su aprobación mediante resolución de Alcaldía.

Finalizada la calificación, el Tribunal de selección hará pública la relación de los aspirantes que forman la bolsa de trabajo, por orden de puntuación (de mayor a menor) en la que constarán las calificaciones otorgadas en el proceso selectivo, proponiendo la contratación, de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación total, por orden de prelación.

OCTAVA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.

Cada contrato o llamamiento que haya de realizarse, se ofrecerá a la persona que, estando en disposición de aceptarlo y concurriendo en la misma los requisitos exigidos por la normativa aplicable, ocupe en la Bolsa de Trabajo la posición de mayor preferencia, siguiendo rigurosamente el orden de la misma.

Finalizada la vigencia de una Bolsa de trabajo durante el tiempo de



AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)

tramitación de una nueva, se entenderá prorrogada excepcionalmente hasta el momento de aprobarse la siguiente. Si en el transcurso de tiempo transcurrido hasta iniciar la nueva Bolsa hubiera que realizar alguna contratación, se procederá de la siguiente manera: Se procederá a contratar de la lista de la Bolsa prorrogada por el tiempo máximo que fije la convocatoria o hasta el momento en que, finalizada la tramitación de la nueva Bolsa, se pueda proceder a contratar a los aspirantes de ésta.

Para el llamamiento se efectuará una llamada telefónica, si de la misma no se obtiene respuesta, se enviará un correo electrónico facilitado por el/la candidata/a. A partir del envío del correo electrónico, dispondrá de 24 horas para emitir la aceptación o denegación del puesto ofertado. En caso de no recibirse respuesta, el/la candidata/a pasará a ocupar el último puesto de la lista de la Bolsa.

Aquellas personas que, una vez incluidas en la Bolsa de trabajo, cambien sus datos de localización, deberán comunicarlo por escrito inmediatamente.

La persona que rechace sin justificación documental la provisión del puesto de trabajo, quedará excluida de la Bolsa.

La renuncia con causa justificada no conlleva la exclusión, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Se considerarán motivos justificados de rechazo de la oferta, la concurrencia de cualquiera de las siguientes circunstancias en la persona candidata, que deberán ser acreditadas: incapacidad temporal, baja por maternidad o riesgo durante el embarazo de la mujer trabajadora, por ingreso hospitalario o enfermedad grave del convocado o un familiar hasta 1er grado de consanguinidad y afinidad, y por baja por enfermedad, accidente o permiso de maternidad o paternidad con justificante. Asimismo, en caso de renunciar por encontrarse trabajando, con contrato de duración superior al ofertado, debidamente justificado.

La concurrencia de alguna de estas circunstancias deberá acreditarse documentalmente en el plazo de dos días hábiles contando desde el siguiente de la recepción de la notificación de la oferta.

NOVENA.- VIGENCIA DE LA BOLSA.

La bolsa de trabajo tendrá la vigencia hasta la creación de una nueva bolsa.

DECIMA.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato y la jornada laboral del mismo, dependerá de las Resoluciones emitidas por la Excelentísima Diputación de Sevilla, en el marco del Convenio de Colaboración entre la Excelentísima Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción para el desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad, pudiendo existir contratos a jornada completa, media jornada o inferior a la misma.



AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)

UNDÉCIMA.- INCOMPATIBILIDADES

El aspirante y candidato propuesto quedará sujeto, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 05 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será el centro gestor del proceso de selección y nombramiento, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento.

DUODÉCIMA.- IMPUGNACIÓN.

La presente convocatoria, sus bases y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los plazos y formas siguientes:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123 de la Ley 39/2015 del 1 de octubre), en el plazo de un mes (art.124 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre) a contar desde el día siguiente a su publicación.
- Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, en virtud de lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.
- Las actuaciones del Tribunal pueden ser recurridas en alzada ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde que éstas se hicieron públicas, de acuerdo con el artículo 121 y según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común., pudiéndose, no obstante, utilizar cualesquiera otros recursos si se cree conveniente.

Anexo I. MODELO DE INSTANCIA

AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)

Solicitud de presentación al proceso selectivo para la creación de la bolsa de empleo para la categoría profesional de Auxiliar de Ayuda a Domicilio para contrataciones temporales

Apellidos y nombre:

Fecha de nacimiento:

D.N.I nº:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

Titulación:

El/La abajo firmante, solicita ser admitido/a en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, y declara reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas por las Bases de la convocatoria correspondiente al puesto que se opta, que declara conocer y aceptar, con referencia a la fecha de terminación del plazo para la presentación de esta solicitud.

Declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser contratado como personal laboral, que:

- No he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública.
- No me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Asimismo que no se halla en situación de incompatibilidad para el desempeño del puesto de conformidad con la legislación de incompatibilidad del personal al servicio del sector público.

Documentación que acompaña:

- Fotocopia del D.N.I, o en su caso, N.I.E o pasaporte.
- Fotocopia del título o certificado exigido en la convocatoria.
- Hoja de auto baremación, (Anexo II), en el que se detallarán los méritos alegados por el/la aspirante, e irá acompañada de la documentación acreditativa de dichos méritos, conforme se detalla en la fase de concurso.
- Certificados de realización de cursos de formación relacionados con la categoría.
- Contratos de trabajo o, en su defecto, certificados de empresa.
- Informe de vida laboral (la fecha debe estar comprendida dentro del período de presentación de las instancias).
- Otros:

En Valencina de la Concepción a de 2024



AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)

Sr. /a Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

ANEXO II



Cód. Validación: 6Y3CL0D9LE54GK647JFA3AF3
Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12

AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)

Autobaremación del Concurso de Méritos

Nombre y Apellidos:

NIF:

a) Experiencia (máximo 3 puntos)

Experiencia	
Experiencia en puesto ofertado en una Entidad del Sector Público (0,03 puntos por mes completo).	
Experiencia en puesto ofertado en entidades privadas o autónomos (0,02 puntos por mes completo).	

b) Formación (máximo 2 puntos)

Formación complementaria/cursos	
Por cada curso de formación o perfeccionamiento con duración entre 5 y 20 horas.	
Por cada curso de formación o perfeccionamiento con duración entre 21 y 50 horas.	
Por cada curso de formación o perfeccionamiento con duración entre 51 y 100 horas.	
Por cada curso de formación o perfeccionamiento con una duración de más de 100 horas.	

Se acreditarán mediante fotocopia de los correspondientes títulos, diplomas, certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición. Las acreditaciones de dichos cursos y/o títulos deberán figurar en castellano o traducidas por la propia institución acreditante.

En a..... de de 2024

Fdo.:





AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE
DE LA CONDESA (SEVILLA)

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.

TEXTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2024, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA 2024

PRESUPUESTO CONSOLIDADO EJERCICIO 2024					
GASTOS/CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO 2024	SODEMAN S.L.U. 2024	AJUSTES	PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2024
I	GASTOS DE PERSONAL	2.097.286,87	393.616,43	-393.616,43	2.097.286,87
II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	944.075,00	65.925,09	-65.925,09	944.075,00
III	GASTOS FINANCIEROS	12.200,00	650,00	-650,00	12.200,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	534.931,52	0,00		534.931,52
V	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00		0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		3.588.493,39	460.191,52	-460.191,52	3.588.493,39
VI	INVERSIONES REALES	78.800,00	0,00		78.800,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00		0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		78.800,00	0,00		78.800,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		3.667.293,39	460.191,52		3.667.293,39
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	18.100,00	0,00		18.100,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00		0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		18.100,00	0,00		18.100,00
TOTAL GASTOS		3.685.393,39	460.191,52	-460.191,52	3.685.393,39
INGRESOS/CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO 2024	SODEMAN S.L.U. 2024		PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2024
I	IMPUESTOS DIRECTOS	1.400.000,00	0,00		1.400.000,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	50.000,00	0,00		50.000,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	275.500,00	0,00		275.500,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.930.100,00	460.191,52	-460.191,52	1.930.100,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES	22.284,00	0,00		22.284,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		3.677.884,00	460.191,52	-460.191,52	3.677.884,00
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0,00	0,00		0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00		0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		0,00	0,00		0,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		3.677.884,00	460.191,52		3.677.884,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	18.100,00	0,00		18.100,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00		0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		18.100,00	0,00		18.100,00
TOTAL INGRESOS		3.695.984,00	460.191,52	-460.191,52	3.695.984,00

Cód. Validación: 6MMJ34HES4TZT61TYXZQ6W9H6
Verificación: <https://villamanriquedeलाcondesa.BoletínOficial.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE
DE LA CONDESA (SEVILLA)

PLANTILLA AYUNTAMIENTO VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA EJERCICIO 2024

FUNCIONARIOS DE CARRERA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLAZAS	NIVEL	VACANTE	GRUPOS
HABILITADOS NACIONALES					
01/F	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	1	29	-	A1
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL					
SUBESCALA ADMINISTRATIVA					
02/F	TÉCNICO DE GESTIÓN	1	22	-	A2
03-04/F	ADMINISTRATIVO	2	19	1	C1
05-07/F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	16	-	C2
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES					
08/F	OFICIAL POLICÍA LOCAL	1	20	1	C1
09-13/F	POLICÍA LOCAL	5	18	2	C1
SUBESCALA TÉCNICA					
14/F	ARQUITECTO SUPERIOR	1	26	1	A1
15/F	ARQUITECTO TÉCNICO	1	24	-	A2
SUBESCALA SUBALTERNA					
16/F	CONSERJE-NOTIFICADOR	1	11	-	C2
TOTAL	16 PLAZAS				

PERSONAL LABORAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLAZAS	VACANTE	GRUPOS
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL				
SUBESCALA ADMINISTRATIVA				
1/LF	ADMINISTRATIVO	1	-	C1
02-03/LF	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	-	C2
SUBESCALA SUBALTERNA				




**AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE
DE LA CONDESA (SEVILLA)**

04/LF	AGENTE AUX. VIGILANCIA E INSPECCIÓN	1	-	C2
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
SUBESCALA TÉCNICA				
05/LF (***)	PSICÓLOGO	1	-	A1
06/LF (***)	ASESOR PIM	1	-	A1
07/LF	MONITOR CULTURAL	1	-	C1
08/LF (***)	TÉCNICO MEDIO DE EDUCACIÓN	1	-	A2
09-10/LF (***)	TRABAJADOR SOCIAL	2	-	A2
11/LF (***)	AGENTE DE IGUALDAD PIM	1	-	A2
12/LF (***)	MONITOR PROGRAMA LOCAL JUVENTUD	1	-	C2
13-14/LF (***)	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	2	-	C2
15-24/LF (***)	AUXILIAR LEY DEPENDENCIA	10	-	C2
25/LF (***)	AGENTE DINAMIZACIÓN JUVENIL	1	-	C1
26/LF	MONITOR TÉCNICO-DEPORTIVO	1	-	C1
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
27/LF	OPERARIO OBRAS Y SERVICIOS	1	-	C2
28/LF	OFICIAL PARQUES Y JARDINES	1	-	C2
29/LF	OFICIAL	1	-	C2
30-31/LFyT	OFICIAL DE OFICIOS	2	1	C2
32-33/LF (*)	PEÓN LIMPIEZA	2	1	E
34/LF	PEÓN POLIDEPORTIVO	1	-	E
35-38/LF	AUXILIAR LIMPIEZA EDIFICIOS	4	2	E
39/LF (***)	GUADALINFO	1	-	C1
40/LF (*)	OPERARIO MANTENIMIENTO	1	1	C2
TOTAL	40 PLAZAS			

TOTAL PLAZAS AY. VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	56 PLAZAS
---	------------------

LEYENDA
F: FUNCIONARIO DE CARRERA

LF: LABORAL FIJO

(*) Plaza contemplada en OEP




AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE
DE LA CONDESA (SEVILLA)

(**): Vacantes

(***): Personal Subvencionado

PLANTILLA SODEMAN S.L.U. 2024

PERSONAL LABORAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLAZAS	VACANTES
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL			
SUBESCALA ADMINISTRATIVA			
1	ADMINISTRATIVO	1	-
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
SUBESCALA TÉCNICA			
2	AUXILIAR GUARDERÍA	1	-
3-10	TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL	8	-
11	AUXILIAR DE GUARDERÍA	1	1
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES			
12	AUXILIAR AYUDANTE SEPULTURERO	1	-
13	SEPULTURERO	1	1
TOTAL		13	

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Villamanrique de la Condesa, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA, ALCALDE-PRESIDENTE, DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR, PROVINCIA DE SEVILLA

HACE SABER

Que el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Enero de 2024, aprobó inicialmente la propuesta de modificación presupuestaria n.º 7/2024, publicándose de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en el “Boletín Oficial de la Provincia”, número 27, de fecha 07/02/2024 para que durante quince días hábiles los interesados pudieran formular reclamaciones, no habiéndose presentado ninguna.

De conformidad con lo establecido en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la modificación 7/2024 definitivamente aprobada, siendo detallada como sigue:

GASTOS

Altas en Aplicaciones de Gastos

PROG.	ECO.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
34200	21000	REPARACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	13.083,29 €
34200	21000	REPARACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	35.821,05 €
17100	21000	REPARACION MATERIAL TRANSPORTE PARQUES Y JARDINES	4.083,98 €
43120	21000	REPAR. MANTEN. Y CONSERVACION MERCADOS	4.176,55 €
TOTAL			57.164,87 €

FINANCIACIÓN

Bajas en Aplicaciones de Gastos

ECO.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
39800	INDEMNIZACIONES DE SEGUROS NO DE VIDA	57.164,87 €
TOTAL		57.164,87 €

El Alcalde-Presidente,



Cód. Validación: 5GQA89P25J3LET4DAK6N3JGNH
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

GABRIEL SANTOS BONILLA (1 de 1)
 ALCALDE
 NIF: 010320004
 HASH: 722fa389ba37186e2042a2240b520

GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA, ALCALDE-PRESIDENTE, DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR, PROVINCIA DE SEVILLA

HACE SABER

Que el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Enero de 2024, aprobó inicialmente la propuesta de modificación presupuestaria n.º 8/2024, publicándose de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en el “Boletín Oficial de la Provincia”, número 27, de fecha 07/02/2024 para que durante quince días hábiles los interesados pudieran formular reclamaciones, no habiéndose presentado ninguna.

De conformidad con lo establecido en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la modificación 8/2024 definitivamente aprobada, siendo detallada como sigue:

GASTOS

Altas en Aplicaciones de Gastos

92001 12000	SUELDOS BOLSA	TAG 8.526 €
92001 12001	COMPLEMENTO DESTINO BOLSA	TAG 4.740 €
92001 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO BOLSA	TAG 9.870,72 €
92001 16000	SEGURIDAD SOCIAL BOLSA	TAG 7.221 €

TOTAL 30.357,72 €

FINANCIACIÓN

Bajas en Aplicaciones de Gastos

93100 12000	SUELDOS GRUPO A1 FUNCIONARIOS ADMON FRA Y TRIB.	8.526€
93100 12001	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS ADMON FRA Y TRIB.	4.740 €
93100 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS ADMON FRA Y TRIB.	9.870,72 €
93100 16000	SEGURIDAD SOCIAL ADMON FRA Y TRIB.	7.221 €

TOTAL 30.357,72 €

El Alcalde-Presidente,



Cód. Validación: 7LHT2W7L3Z9H9FX4QZ3F55M2
Este documento ha sido firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

GABRIEL SANTOS BONILLA (1 de 1)
ALCALDE
NIF: 010320204
HASH: 722fa389ba37186e2042a2240b520



EL VISO DEL ALCOR

Gabriel Antonio Santos Bonilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso del Alcor,

HACE SABER:

Mediante Decreto número 2024 – 0344 de 13 de febrero, de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Igualdad, Comunicación y Protocolo, una vez finalizado el proceso selectivo cuya convocatoria y bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 58, de 13 de marzo de 2023, así como extractos de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado N.º 139 DE 12 DE JUNIO DE 2023, mediante el sistema de oposición libre para la cobertura en propiedad de dos plazas de Funcionarios/as de Carrera, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2022, denominadas **Conserje Mantenedor/a**, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales Personal de Oficios, Grupo C2, se ha efectuado el nombramiento como Funcionarios de Carrera de:

- D. FRANCISCO MANUEL PÉREZ MEJÍAS con DNI número ***2956**
- D. DAVID SÁNCHEZ MADIEDO con DNI número ***3774**

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos del artículo 62 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En El Viso del Alcor, a la fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,
Fdo: Gabriel Antonio Santos Bonilla

GABRIEL SANTOS BONILLA (1 de 1)

ALCALDE
Fecha Firma: 01/03/2024
HASH: 782d4989a77f06e2f412e2540b520



Cód. Validación: 6LH37PYCES9RAPS2JXLR977CK
Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1


ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 106/2024 del Ayuntamiento de El Palmar de Troya por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de las plazas del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de El Palmar de Troya.

TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 106/2024 de fecha 01/03/2024 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir cinco plazas vacantes, Subgrupo: C1. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Categoría: Policía, del tenor literal siguiente:

ADMITIDOS TURNO LIBRE	
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
288*****P	ABAD VÁZQUEZ, FRANCISCO JAVIER
154*****H	ACOSTA DOMÍNGUEZ, JUAN
537*****A	ADONES GARCÍA, JUAN LUIS
470*****E	AGUILAR MORENO, JUAN MANUEL
770*****R	AGUILERA MORENO, NIEVES
446*****J	ALARCÓN RAMOS, DIMA NICOLÁS
288*****P	ALBELDA HERNÁNDEZ, RAQUEL
320*****Q	ALCONCHEL DELGADO, MARÍA
491*****Q	ALFONSO MENDOZA, ALFONSO
458*****M	ÁLVAREZ RABANEDA, PEDRO
493*****V	ÁLVAREZ RODRIGUEZ, MANUEL
481*****C	ALVARIÑO ACUÑA, JOSÉ
302*****W	AMUEDO FERNÁNDEZ, ÁLVARO
764*****P	ANDREU GARCÍA, MARIO
475*****B	ÁNGULO SANTIAGO, ADRIÁN
286*****G	ARANDA ROLDÁN, JOSE JOAQUÍN
296*****D	ARENAS MARTÍN, JUAN JOSE
782*****B	ARIAS LOBO, ADRIÁN
310*****B	ARRIVAS ORTEGA, JAVIER

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresdetroya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	FfT/0RLlvJTcsDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	01/03/2024 13:30:37
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FfT/0RLlvJTcsDJxenYa8A==		





154****P	ARROYO FERNÁNDEZ, RAFAEL
294****X	AYUSO SAN MARTIN,DANIEL
302****G	BARBOSA LÓPEZ, DAVID
473****F	BARCIELA TORRES, MARÍA BELÉN
790****D	BARRANQUERO BARCO, JESÚS
302****G	BARREIRO FERNÁNDEZ, IVÁN
072****Y	BARRERO CALDERÓN, INMACULADA
294****N	BARRIOS VILAN, JOAQUIN
475****W	BARROSO COCA, MARÍA
200****M	BELLIDO GARCÍA, MANUEL
200****M	BELLIDO GARCÍA, MANUEL
154****D	BENITEZ CARMONA, JESÚS
200****V	BENITEZ CARMONA, MANUEL IGNACIO
200****S	BENÍTEZ VÁZQUEZ, PATRICIA
309****T	BENITO PALMA, VICTOR MANUEL
475****Q	BERMUDEZ RAMOS, FRANCISCO JOSE
489****S	BLANCO GONZÁLEZ, DANIEL ALEJANDRO
475****F	BOHORQUEZ AMUEDO, JESÚS MIGUEL
287****J	BORALLO RIEGO, MIGUEL ÁNGEL
535****H	CABALLERO MISA, CINTA
555****M	CABO CERPA, JOSÉ ANTONIO
488****V	CABRERA LEONIS, JUAN MANUEL
506****W	CACERES ACUÑA , JOAQUIN
778****G	CALDERÓN GARCÍA, FRANCISCO MARÍA
535****Z	CALDERÓN LORENZO, ANTONIO LUIS
490****D	CALLE DE LOS SANTOS, MARTA
287****A	CALLEJO MADERUELO, CARLOS
489****G	CAMACHO PIZARRO, JUAN
340****V	CAMPOS GARCIA, JAVIER
489****H	CAMPOS JIMÉNEZ, MARCO ANTONIO
506****C	CANO GARCÍA, ROCÍO
491****C	CAPACETE PEREZ, ANA
778****L	CÁRDENAS CALDERÓN, LORENA
490****N	CÁRDENAS GUTIÉRREZ, MARÍA YURENA
759****N	CARRANZA PINEL, ALFONSO
755****E	CASCÓN DÍAZ, ROCÍO
757****M	CASERO SILVA, MANUEL DAVID
489****K	CASTELLANO RAMOS, ALBERTO
778****K	CASTRO RODRÍGUEZ, JUAN ANTONIO
491****Q	CEBADOR QUIROS, CRISTINA
309****H	CECILLA TEJERO, DAVID
309****H	CECILLA TEJERO, DAVID

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresdetroya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	FfT/0RLlvJTcsDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	01/03/2024 13:30:37
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FfT/0RLlvJTcsDJxenYa8A==		





481****J	CEJUDO MARIN, ÁLVARO
481****J	CEJUDO MARÍN, ÁLVARO
473****G	CENTENO ESCUDERO, ELISABET
200****S	CHACÓN DOMINGUEZ, AARÓN
154****R	CHACÓN DOMÍNGUEZ, ADÁN
200****S	CHACÓN DOMÍNGUEZ, AROÓN
200****B	CHACON MORA ,MARIA
200****B	CHACÓN MORA, MARÍA
320****Z	CHACON ROMAN ,BELEN
320****Z	CHACÓN ROMÁN, BELÉN
047****W	CHARIF EL MOUTAKI, ALAAEDDINE
533****Y	CHAVERO DÍAZ, FRANCISCO JAVIER
144****5T	CHICÓN RUIZ, ELIZABETH
309****H	CID MILÁN,EMILIO
495****V	CLARAÍN GURRIA, MANUEL JESÚS
474****P	CLAVIJO NARANJO, FRANCISCO
755****H	COBACHO SEVILLA, DAVID
288****G	COBANO NAVAS, NATALIA
302****R	CONEJO GARCÍA, ADAN
488****J	CORDERO ROMERO, JUAN DAVID
154****L	CORNEJO CARO, JOSÉ ANTONIO
294****M	CORTÉS FRANCO, CARLOS JOSE
200****Q	CORTÉS HERMOSIN, IVÁN
489****W	CORTÉS MENA, ISRAEL
475****B	COTO CID, MARÍA JESSICA
473****S	COTO ORDOÑEZ ,JOSE
537****C	DEL RÍO PULIDO, PEDRO JOSÉ
288****E	DEL VALLE RODRÍGUEZ, ANABELLA
474****H	DELGADO PÉREZ, JAIME
309****T	DELGADO RAMÍREZ, VALERIANO
295****P	DELGADO VEGA, MANUEL
489****D	DÍAZ MALDONADO, ALEJANDRO
154****V	DIAZ REYES, JOSÉ MIGUEL
472****S	DIAZ SALMERÓN, ISRAEL
506****A	DIEGUEZ LEON, LUIS
488****S	DOBLADO ÁLVAREZ, DAVID
288****T	DOMÍNGUEZ GIL, CARLOS JAVIER
489****M	DOMINGUEZ MORA, JUAN MANUEL
202****L	DOMINGUEZ SÁNCHEZ, PABLO
539****N	DONAIRE INFANTES, SARA FÁTIMA
534****B	DORADO E-ILLANES, JUAN
474****R	DURÁN ROMERO, ALEJANDRO

Geranio, s/n. •41719 El Palmar de Troya• Tlfno. 95 583 25 25 •Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresdetroya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	FfT/0RLlvJTcsDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	01/03/2024 13:30:37
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FfT/0RLlvJTcsDJxenYa8A==		





526****E	ENDRINA RUIZ, ANTONIO
526****E	ENDRINA RUIZ, ANTONIO
475****Q	ESCACENA MACIAS, ALBERTO
473****P	ESCAMEZ MARTÍNES MIGUEL ÁNGEL
489****N	ESCOBAR LUNA, FRANCISCO JOSÉ
489****N	ESCOBAR LUNA, FRANCISCO JOSÉ
288****E	ESPINOSA FERNÁNDEZ, GONZALO
532****J	ESPINOSA RODRIGUEZ, PALOMA DEL CARMEN
473****V	FENET MONTEDO, SONIA
449****M	FERNADEZ FURELOS, CARLOS RAFAEL
202****K	FERNÁNDEZ ACERO, LUIS MARÍA
490****E	FERNÁNDEZ CADENAS, MIGUEL ÁNGEL
472****G	FERRERA RUIZ, ANTONIO JESUS
490****P	FORNELL PERIÑAN, DAVID
751****G	FRESNEDA MUÑOZ, SAMUEL
472****Z	GALVÁN PACHECO, DAVID
791****E	GALVEZ ROS, AMANDA
294****S	GAMAZA ACUÑA, MIGUEL
473****T	GARCÍA AIS, JUAN FRANCISCO
491****J	GARCÍA BARROSO, DAVID
154****R	GARCÍA BERNAL, ENRRIQUE
288****R	GARCÍA CAMPOS, JUAN CARLOS
320****W	GARCÍA CARDENAS, CRISTINA
320****W	GARCÍA CARDENAS, CRISTINA
320****W	GARCÍA CÁRDENAS, CRISTINA
495****T	GARCÍA DELGADO, ABEL
287****P	GARCÍA DÍAZ, VÍCTOR MANUEL
721****F	GARCÍA GONZÁLEZ, ANA ISABEL
472****N	GARCÍA GORDILLO, MELANIE
302****G	GARCÍA GUERRERO, JESÚS
470****H	GARCÍA JIMÉNEZ, JOSE ALEJANDRO
451****T	GARCÍA LEGARRETA, AINARA
481****Z	GARCIA PORRAS, MARIA ÁNGELES
255****V	GARCÍA RUIZ, JUAN MANUEL
490****G	GARCÍA SANTIAGO, EMILIO
778****K	GARCÍA SILVA, MARGARITA
766****D	GARCÍA TORRES, DAVID
490****Z	GARRÁN GARRIDO, JUAN JOSÉ
489****Z	GARRELLÁN GARCÍA, LUIS ANTONIO
761****V	GARRIDO JIMÉNEZ, JAIME
490****K	GARRIDO RODRÍGUEZ, JORGE LUIS
295****L	GASCO ESCOBAR, RUBEN

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresdetroya.es •
 Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	FfT/0RLlvJTcsDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	01/03/2024 13:30:37
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FfT/0RLlvJTcsDJxenYa8A==		





760****T	GAUTIER CIFREDO, BENJAMIN
302****C	GIL GARCIA , HELIOS
490****D	GIL VITORIQUE, SERGIO ANTONIO
440****W	GILABERT DOMÍNGUEZ, JOSÉ MANUEL
533****H	GÓMEZ BELTRÁN, DAVID
287****H	GÓMEZ LUQUE, ASCENSIÓN
475****M	GÓMEZ MORALES, NAZARET
302****X	GÓMEZ RIVERO, SERGIO
491****E	GÓMEZ SALAS, FABIÁN
302****G	GONZÁLEZ CABELLO,ÁLVARO
490****Z	GONZALEZ FLORENCIO, ANDRES
200****M	GONZÁLEZ LEIRO, JOSE MARÍA
775****N	GONZÁLEZ LOMAS, BENITO
757****M	GONZALEZ LOPEZ- CEPERO, FRANCISCO
302****S	GONZÁLEZ PALACIOS, PABLO
473****E	GONZÁLEZ PANAL, JUAN CARLOS
757****Z	GUERRERO CABEZA, ANA MARÍA
473****K	GUERRERO GARCÍA, ALEJANDRO
778****T	GUERRERO GONZÁLEZ, CARLOS
473****L	GUIJO PUERTO, ANGÉL LUIS
493****Q	GUIRADO POMPA, JOSE MANUEL
472****Z	GUISADO FERNANDEZ, CRISTINA
295****X	GUZMAN CENA,DAVID
146****N	GUZMÁZ RAMOS, LORENA
295****H	HELLÍN PUENTE, JUAN MANUEL
488****X	HERNANDEZ DEMARCO,ANGEL
489****X	HERRERA BOLAÑOS, JORDI
757****W	HERRERA MUÑOZ, ALFONSO
472****L	HIDALGO ABADIA, JUAN CARLOS
778****M	HIDALGO CIUDAD, ADRIÁN
532****A	HIDALGO DELGADO, SERGIO
302****Z	HIDALGO MÁRQUEZ, CARLOS
295****W	ÍÑIGO CRUCES, MOISES
489****N	JIMÉNEZ BLANDINO, JOSÉ MANUEL
775****K	JIMÉNEZ HERRERA, SERGIO
491****T	JIMÉNEZ HIDALGO, JOAQUIN
289****S	JIMÉNEZ LÓPEZ, ALBERTO
154****R	JIMÉNEZ PÉREZ, MARÍA JOSÉ
491****C	JIMÉNEZ VIDAL, IVÁN
475****Q	JORDAN GONZALEZ, LAURA
490****X	JOYA ESTEVEZ, VANESA
489****B	JURADO ARMARIO, MANUEL

Geranio, s/n. •41719 El Palmar de Troya• Tlfno. 95 583 25 25 •Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresdetroya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	FfT/0RLlvJTcsDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	01/03/2024 13:30:37
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FfT/0RLlvJTcsDJxenYa8A==		





489*****W	JURADO GARCÍA, RUBÉN
474*****Z	LACHICA PAVÓN, MARIA ISABEL
294*****E	LAPEIRA ALFONSO, VICENTE
481*****Z	LARA MARCHENA, FRANCISCO JAVIER
535*****N	LARA ORTEGA, MARTIN
473*****A	LEON RUIZ JESUS
320*****D	LLAMAS LABRADOR, JOSÉ MARÍA
473*****L	LÓPEZ GARCÍA, FERNANDO
768*****S	LÓPEZ JIMÉNES, DARIO
475*****J	LÓPEZ RAMÍREZ, JOSE MANUEL
143*****T	LOPEZ RICO ,JOSE DAVID
657*****X	LÓPEZ TORFRES, SERAFÍN
306*****R	LORA SANCHEZ, RICHARD
302*****Z	LOZANO LEÓN, GABRIEL
488*****F	LUQUE VALLE, MIGUEL ÁNGEL
288*****A	MACIAS CASTILLO, MANUEL JESÚS
295*****S	MACÍAS VEGA, CRISTO
475*****J	MAGRIZ ARRIAZA, JOSE MARÍA
446*****B	MALDONADO BERNAL, RAÚL
533*****G	MANTERO POLVILLO,NEREA
490*****W	MARÍN DELGADO, JESÚS
289*****W	MARÍN MORALES, FRANCISCO
475*****L	MARQUEZ GOMEZ ,MANUEL
295*****S	MÁRQUEZ MARTÍNEZ, JUAN MIGUEL
289*****H	MÁRQUEZ SUÁREZ, RAFAEL MIGUEL
302*****D	MARQUEZ TURRILLO, JOSÉ VICTOR
491*****G	MARTÍN CARRASCO, CARMELO JOSÉ
294*****X	MARTÍN GONZÁLEZ, JOSÉ MANUEL
778*****L	MARTÍN MATEOS, MARTA
778*****H	MARTÍN MENGIBAR, ANTONIO
489*****M	MARTÍN MONTALVEZ, JUAN MIGUEL
295*****W	MARTÍN RUIZ, MANUEL JESÚS
488*****R	MARTÍN SALGUERO, MARIA DE VALME
473*****S	MARTINEZ GÓMEZ, ALEJANDRO
771*****D	MARTÍNEZ TERRAZÓN, NOEL
481*****R	MARTOS ALÉ, AUXILIADORA CONSOLACIÓN
154*****R	MEGOLLA ROSA, MARIA DEL CARMEN
490*****J	MEJÍAS SÁNCHEZ, ALEJANDRO
154*****V	MELGAR ARANDA, CRISTIAN
489*****S	MENA MARÍN, JONATAN
296*****M	MENDEZ GÓMEZ, MANUEL ANTONIO
532*****W	MENDEZ RODRÍGUEZ, JUAN ALBERTO

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	FfT/0RLlvJTcsDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	01/03/2024 13:30:37
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FfT/0RLlvJTcsDJxenYa8A==		





490****P	MENDOZA FLORES, ALEJANDRO
537****A	MÍGUEZ ROJO, MANUEL
488****C	MILLÁN URBANO, DAVID
525****F	MINGUEZ LEÓN, JOSE ANTONIUO
472****B	MONTAÑO ÁLVAREZ, MANUEL JESÚS
475****C	MONTERO COTÁN, ISIDORO
309****H	MONTERO MUÑOZ, MARCOS
778****Q	MONTES BELLOSO, FRANCISCO JOSÉ
491****L	MONTOYA RINCÓN, ENRRIQUE
294****X	MORA MARTIM, ISMAEL
302****B	MORALES BONATA, LUIS
490****R	MORENO DOMÍNGUEZ, RUBÉN
475****S	MORENO MOGUER, RAFAEL
474****D	MORENO VILCHEZ, PAULA
288****L	MORILLA MARTINEZ, PILAR
778****Z	MORILLO CASTAÑO, KRISTIAN
778****B	MORILLO GARCÍA, ALEJANDRO
489****T	MUÑOZ FIGUEROA, DAVID
453****S	MUÑOZ GUILLÉN, MARINA
443****G	MUÑOZ JIMÉNEZ, MARÍA DEL ROSARIO
296****S	MUÑOZ SAYAGO, ANTONIO
302****R	NAJAS FERNÁNDEZ, LUIS
456****S	NAVVARO SORIANO, INMACULADA CONPCECIÓN
495****J	NUÑEZ ACOSTA, ALEJANDRO
295****P	OJEDA SANTA MARÍA, DAVID
489****D	OLIVA FRANCONETTI, JUAN ANTONIO
459****V	OLIVAN ARJONA, ENCARNACIÓN
489****J	ORDOÑEZ CAPOTE, JUAN CARLOS
470****Q	ORELLANA DAZA, JUAN JESUS
749****D	ORIHUELA DURÁN, MASCOS ANTONIO
779****D	OROZCO BRAVO, JUAN CARLOS
522****B	ORTEGA AÑON, REBECA
778****B	ORTEGA MORENO, JOSE MARÍA
475****M	ORTEGA MULERO, FRANCISCO ANTONIO
287****X	ORTIZ IZQUIERDO, JUAN ANTONIO
316****H	OSORIO REINA, RAFAEL
778****Q	OSTO AIMAN, ALEJANDRO
453****F	PANADERO LÓPEZ, PEDRO
393****N	PANAL RODRIGUEZ, DIEGO
506****F	PANIAGUA PRIETO, JOSÉ ANTONIO
287****J	PARDO GALBARRO, ANTONIO
475****M	PARRA BECERRA, FRANCISCO JOSÉ

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresdetroya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	FfT/0RLlvJTcsDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	01/03/2024 13:30:37
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FfT/0RLlvJTcsDJxenYa8A==		





459*****Q	PARRA GARRIDO, JOSE MANUEL
481*****J	PARRALES DEL TORO, DIEGO
490*****E	PAZ MUÑOZ, SAMUEL
295*****W	PÉREZ BAEZA, ALEJANDRO
206*****G	PEREZ CASTILLO, NATALIA
490*****H	PÉREZ DÍAZ, RAFAEL
473*****S	PEREZ GASTON, JULIO
490*****G	PEREZ MARTINEZ, PABLO
091*****G	PÉREZ MONTERO, ALAIN
490*****N	PÉREZ PÉREZ, PEDRO
295*****R	PÉREZ RODRÍGUEZ, GREGORIO
472*****Y	PERNÍA DEBE, VERÓNICA
288*****D	PLAZUELO SEGURA, ANGEL
475*****T	POZO VÁZQUEZ, DANIEL
484*****5B	PRIETO ARRAYAS, JOSE
458*****E	PUERTA ANTÚNEZ, EMILIO
320*****S	QUINTERO MARTÍNEZ, ALVARO FERNANDO
388*****Y	RAMILLETE GADELLA, MANUEL
778*****H	RAMÍREZ ROLDÁN, GUILLERMO
302*****C	RAMÍREZ VÁZQUEZ, ESTEFANIA
490*****D	RECIO REDONDO, MANUEL
294*****T	RENGEL MORA, JESÚS
302*****W	RIDAO CHAVES, VICTOR MANUEL
288*****P	RÍOS GARCÍA, RICARDO
489*****J	RIVAS CORREA, MANUEL
778*****X	RODRIGUEZ BARRIOS, PABLO
751*****D	RODRIGUEZ CARRILO, RICARDO MANUEL
490*****X	RODRÍGUEZ GÓMEZ, JUAN ÁNDRES
470*****E	RODRÍGUEZ HIDALDO, ADRIÁN
778*****N	RODRIGUEZ MARTOS, ANTONIO
316*****V	RODRÍGUEZ PÉREZ, DAVID
758*****W	RODRIGUEZ POSTIGO, MANUEL JESUS
489*****N	RODRIGUEZ ROMERO, MARÍA
491*****Q	RODRÍGUEZ RUIZ, ALEJANDRO
475*****V	RODRÍGUEZ VALLE, JUAN
295*****V	ROJAS FALCÓN, LUIS
491*****L	ROLDÁN FRANCO, DAVID
491*****Q	ROMÁN ÁLVAREZ, ALEJANDRO
154*****Y	ROMÁN CARRASCO, RAFAEL ÁNGEL
489*****W	ROMERA LIMONES, ÁNGEL DAVID
490*****L	ROMERO CANO, JESÚS
492*****H	ROMERO CEJUDO, FRANCISCO

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresdetroya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	FfT/0RLlvJTcsDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	01/03/2024 13:30:37
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FfT/0RLlvJTcsDJxenYa8A==		





778*****R	ROMERO ESCARO, EDUARDO
200*****E	ROMERO JIMÉNEZ, MIGUEL ÁNGEL
256*****Z	ROMERO LOBATO, CHRISTIAN
154*****S	ROMERO LÓPE, FRANCISCO JOSÉ
472*****G	ROMERO NAVARRO, JOSÉ MARÍA
154*****S	ROMERO OLIVERO, RAFAEL
460*****L	ROMERO SAUCES, JUAN CARLOS
525*****T	RUANO CARMONA, ANTONIO
154*****Z	RUBIO SOBRINO, AITOR
154*****C	RUIZ BARRAGÁN, MANUEL
474*****D	RUIZ JIMENEZ, SERGIO
316*****W	RUIZ PÉREZ, JESÚS JAVIER
778*****N	RUIZ SALMERÓN, SARA
475*****B	RUIZ SEGURA, MARIA MELODI
475*****B	RUIZ SEGURA, MARÍA MELODI
443*****K	SALAMANCA RODRÍGUEZ, RAÚL
440*****X	SALGUERO MENACHO, FRANCISCO JAVIER
749*****H	SÁNCHEZ CALLE, MARÍA
143*****H	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, ANTONIO
490*****F	SANCHEZ LEAL,ALVARO JESUS
773*****N	SANCHEZ RAMIREZ, ANTONIOJAVIER
256*****E	SÁNCHEZ SOBRINO, MARIO
491*****F	SANTAMARÍA BLANCO, MANUEL
200*****X	SANTAMARÍA LÓPEZ, SERGIO
302*****J	SANTIAGO BARRERA, RICARDO MANUEL
143*****T	SANTOS FERNÁNDEZ, MARIA JESÚS
470*****Y	SERRANO GÓMEZ, CRISTIAN
475*****P	SICILIA FALCÓN, FRANCISCO
481*****J	SIERRA TINAJERO, KEVIN
154*****Y	SILLEN0 DELGADO, RAÚL
286*****W	SOTELO LEÓN, MARÍA JOSEFA
256*****Q	SUÁREZ RODRÍGUEZ, MIGUEL ÁNGEL
288*****R	TIRANO RAMOS, SERGIO
295*****Z	TORRANO CAMACHO, FRANCISCO JOSÉ
288*****P	TORRANO DÍAZ, SERGIO
174*****M	TORRES CIFUENTES, MARÍA
746*****S	TORRES DELGADO, ALBERTO
200*****N	TORRES RODRÍGUEZ, MANUEL ALBERTO
778*****N	TRAVERSO CORTÉS, EDGAR
146*****V	TRIGUERO MARTÍN, JOSE MANUEL
459*****Z	TUDELA BUSTAMANTE, GONZALO
295*****R	UREÑA JIMÉNEZ, ALBERTO

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresdetroya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	FfT/0RLlvJTcsDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	01/03/2024 13:30:37
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FfT/0RLlvJTcsDJxenYa8A==		





286****F	VACA FERNÁNDEZ, JESÚS
490****K	VALLEJO JAÉN, DANIEL
491****X	VARGAS ALONSO, INMACULADA
154****L	VÁZQUEZ MARTÍN, RUBEN
472****N	VEGA SOLIS, JONATHAN
490****G	VICENTE GUERRERO, MANUEL JESÚS
174****B	VIEGAS FERNÁNDEZ, CARLOTA
771****Y	VILLANUEVA SÁNCHEZ, BEATRIZ
470****M	ZAMBRANO PÉREZ, LUIS CRISTÓBAL
302****P	ZAPATA VALIENTE, JUAN MANUEL

ADMITIDOS MOVILIDAD	
DNI	APELLIDOS Y NOM,BRE
474****U	PARRA HERRERA, JOSE ANTONIO
489****Y	ROSA WALL, MARIO
286****R	YEBENES VARELA, RUBÉN

EXCLUIDOS TURNO LIBRE		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
473****E	ALVAREZ GONZALEZ , JOSE MANUEL	3
481****F	AMORÍN MIGUEL, FRANCISCO JESÚS	2
779****H	ANTUNEZ ALMAN, MIGUEL ÁNGEL	3
308****W	ARRAVAL LÓPEZ, SERGIO	3
778****S	BENITEZ GONZÁLEZ, ISMAEL	3
475****F	CABALLERO PALAZON, LUCÍA	1, 3
320****Q	CALVENTE SALAS, FERNANDO	3
288****E	CAMIÑA TORREJON, DANIEL	3
535****G	CLEDERA ROMERO, MARTÍN	1
766****N	COLLADO ROMAN FRANCISCO	4
775****R	DE LA CRUZ GUIJARRO, MIGUEL ÁNGEL	3
488****T	DEL VALLE TINOCO, CARLOS	3
472****X	DÍAZ PAREDES, ANA MARÍA	3
728****M	ESTEPA MARTÍNEZ, MARÍA ROCÍO	3
475****S	FERNÁNDEZ PINO, FRANCISCO CARLOS	3
490****G	FERNANDEZ SUAREZ, ANDRÉS	3
295****G	GAGO DE LA TORRE, RAÚL	3
506****T	GALÁN SANCHEZ, ADRIÁN	3
320****W	GARCÍA CÁRDENAS, CRISTINA	1, 2 y 3

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmardetroya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	FfT/0RLlvJTcsDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	01/03/2024 13:30:37
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FfT/0RLlvJTcsDJxenYa8A==		





260****B	GARCÍA CONTRERAS, ABEL SANTOS	1, 2 y 3
302****N	GARCÍA FERNÁNDEZ, IRENE	1
721****F	GARCÍA GONZÁLEZ, ANA ISABEL	1, 2 y 3
154****D	GARCÍA JAÉN, ANA	3
752****R	GARCÍA MARTOS, FRANCISCO JAVIER	3
289****T	GARRIDO MUÑEZ, ANA MARIA	3
778****R	GONZÁLEZ OSUNA, ANA MARÍA	3
470****D	GUILLEN MANCERA, GALILEO	3
539****J	HERNÁNDEZ GÓMEZ, ARTURO ALEJANDRO	1
205****T	JIMENEZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER	3
295****G	LASTRA GARCES, MIGUENA ANGEL	3
154****M	LEDESMA OLLEGA, ALEJANDRO	3
154****Q	LOPEZ PEREZ , CARLOS	3
310****N	LUQUE ESPEJO, ÁLVARO	3
288****A	MACIAS CASTILLO, MANUEL JESÚS	1, 2 y 3
490****G	MARCHENA GARCÍA, DIEGO JESÚS	3
491****L	MARTÍN JIMÉNEZ, ISRAEL	1
488****M	MARTÍNEZ BENÍTEZ, VÍCTOR MANUEL	3
498****V	MEDINA SERRANO , CRISTIAN	3
481****D	MENA MOLINA, MIGUEL ÁNGEL	1
533****R	MORENO NOGUERA, JOSE MANUEL	3
522****W	MUÑOZ BECERRA, ALMUDENA	2
473****J	MUÑOZ FRÍAS, JOSE ENRIQUE	3
320****A	NEIRA CHOZAS, RAÚL	1, 2 y 3
491****C	PALOMO VALIENTE, JOSE ANTONIO	3
778****A	PARRA NAVARRO, DANIEL	3
446****Q	PÉREZ TERRIZA, ANA MARÍA	3
288****Q	PRIETO CRUZ, JOSÉ ENRIQUE	1
449****L	PUENTE MADERA, ADRIÁN	3
302****Y	QUINTANILLA VAZQUEZ, DANIEL	1
490****X	REQUENA CRESPO, JAVIER	1 y 3
459****V	RODRÍGUEZ DE LOS SANTOS, JUAN	1
090****T	RODRIGUEZ MORENO, OSCAR ENRIQUE	3
474****S	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ NORIEGA, JOSÉ MANUEL	1, 2 y 3
757****D	RUIZ MANZORRO, MIGUEL ÁNGEL	1
749****A	SÁNCHEZ JARILLO, DIEGO	3
470****D	SANCHEZ MARTINEZ, MARIA ISABEL	3
778****Z	SANTANA CAMPOS, JAVIER	3
748****C	SARRIAS BUENO, GRACIA MARÍA	3
288****W	TRAVESEDO DOBARGANES, SERGIO	1 y 3
154****G	VERGARA GARCIA, CORAL	3

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresdetroya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	FfT/0RLlvJTcsDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	01/03/2024 13:30:37
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FfT/0RLlvJTcsDJxenYa8A==		





Siendo los motivos de exclusión provisional, conforme el punto 5 de las bases publicadas:

1. Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 12,02 € (subgrupo C1/II), según la Ordenanza reguladora.
2. Copia del Documento Nacional de Identidad.
3. Copia del título de Bachiller, Técnico Superior o equivalente. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados, habrán de acreditar la correspondiente equivalencia.
4. Solicitud presentada fuera de plazo. Exclusión, no subsanable.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, en concordancia con el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Toda esta información estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedeelpalmarde Troya.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>].

**En El Palmar de Troya a la fecha indicada en el pie de firma. El Alcalde
Presidente Fdo. Juan Carlos González García.**

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	FfT/0RLlvJTcsDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	01/03/2024 13:30:37
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FfT/0RLlvJTcsDJxenYa8A==		





Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o Acuerdo: MINUSCENTER, S.L.U.
Expediente: 41/01/0039/2024
Fecha: 22/02/2024
Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN
Destinatario: ALEJANDRO JOVER ANTONILES
Código 41100341012016.

VISTO el Acuerdo de modificación del Convenio Colectivo de la empresa MINUSCENTER S.L.U. (cod 41100341012016), suscrito el 31-01-2024, para adaptarlo al Convenio Sectorial de aplicación.

VISTO lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE 255, de 24/10/2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

VISTO lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE 143, de 12/06/2010), sobre “registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad”, serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en concordancia con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

Esta Delegación Territorial,

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10





Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

ACUERDA:

PRIMERO.- Registrar y ordenar la inscripción el Acuerdo de modificación del Convenio Colectivo de la empresa MINUSCENTER S.L.U. (cod 41100341012016), suscrito el 31-01-2024, para adaptarlo al Convenio Sectorial de aplicación.

SEGUNDO.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO,
ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ

FIRMADO POR: ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ
AC FNMT Usuarios
Firma Válida

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10



REUNIDOS

En Morón de la Frontera, a 31 de enero de 2024

De una parte, don Francisco Macho Rosado, mayor de edad actuando en nombre y representación de la mercantil Minuscenter, S.L., provista de CIF número B-91487868, con domicilio social en Morón de la Frontera (Sevilla), Polígono Industrial La Estación, calle Albeniz, número 5.

De otra parte, en representación de los trabajadores, los delegados de personal don José Lirio Bautista provisto de DNI número 75.383.373-N, don Rogelio Torres Guerrero, provisto de DNI número 48.855.615-G, don Raúl Torres Valverde, provisto de DNI número 48.860.932-P, don José Pérez Márquez, provisto de DNI número 28.661.368-T.

EXPONEN

I. Que el Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo suprimió la cuantía salarial como una de las materias en las que el convenio de empresa tenía prioridad aplicativa respecto a los dispuesto por los convenios sectoriales.

II. Como consecuencia de ello, la empresa y los representantes de los trabajadores, con legitimidad para negociar un convenio colectivo de empresa, según lo dispuesto en el artículo 87.1 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, entiende que es necesario adaptar la regulación convencional prevista actualmente en el Convenio colectivo de Minuscenter, S.L., a lo dispuesto en el XV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad.

III. Es por ello que se adoptan a los siguientes

ACUERDOS

Primero. En lo referente a la aplicación del 29.2 del XV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad, que establece que los centros especiales de empleo que no tengan la consideración de iniciativa social, cuando presten servicios a tercero indistintamente de la modalidad jurídica utilizada, se regularan en materia salarial por lo establecido en el Convenio colectivo del sector de actividad en el que los trabajadores realicen sus tareas siempre que en dichos convenios las retribuciones fijadas sean superiores, tras realizar un análisis de los convenios de los sectores de actividad en los que interviene la empresa (limpieza y servicios auxiliares), se llega a la conclusión de que el convenio colectivo sectorial de referencia a efectos de la fijación de la cuantía y estructura salarial es el XV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad, por ser el convenio que fija un mayor salario por hora efectiva de trabajo.

Por tanto, se acuerda que la norma convencional de referencia a tener en cuenta por el convenio colectivo de Minuscenter, S.L. será, durante la vigencia del presente convenio colectivo, la del XV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad o el convenio colectivo que lo sustituya.

Segundo. Se acuerda modificar los artículos 30 a 37 del Convenio colectivo de Minuscenter, S.L. e introducir los nuevos artículos 32 bis y 38 bis, que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 30. *Retribuciones.*

1. Las retribuciones del personal comprendido en este convenio estarán constituidas por el salario base, los complementos, pluses y demás conceptos retributivos que se establecen y recogen en los artículos y anexos correspondientes. Corresponden a la jornada completa y cómputo anual de la misma. Su cuantía será la establecida en los correspondientes artículos y anexos del convenio.

2. El pago de las retribuciones se realizará por meses vencidos, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente.

Artículo 31. *Estructura salarial.*

1. Las cuantías del salario base serán las especificadas en las correspondientes tablas salariales.
2. Los trabajadores tendrán derecho a dos pagas extraordinarias de conformidad con lo previsto en el artículo 37 de este convenio.
3. Los trabajadores que ya lo percibieran tendrán derecho a seguir percibiendo el complemento de antigüedad y mejora de la calidad previsto en el artículo 32 de este convenio colectivo, en los términos previstos en este precepto.
4. Los trabajadores tendrán derecho a percibir el complemento de desarrollo profesional que se establece en el artículo 32 bis cuando concurren los requisitos que se establecen en dicho artículo para su percepción.
5. En todo caso, la suma del salario base y los complementos salariales previstos en el presente artículo no podrá resultar inferior en cómputo anual a la cuantía que para cada año se establezca para el salario mínimo interprofesional, para trabajadores con jornada legal completa. En caso de jornadas inferiores a la jornada completa, se percibirá como mínimo, la correspondiente parte proporcional.
6. En caso de que el salario mínimo interprofesional en cualquier momento sea superior a la suma de los complementos salariales previstos en el presente artículo, se establecerá un complemento personal y absorbible que garantice que el trabajador perciba la cantidad mensual fijada en cada momento para el salario mínimo interprofesional.

Artículo 32. *Complemento de antigüedad y de mejora de la calidad.*

Los trabajadores que venían percibiendo el complemento personal recogido en el artículo 35.8 del XIV Convenio Colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad, por venir percibiendo los antiguos complementos salariales de antigüedad y de mejora de la calidad con anterioridad al 1 de julio de 2.012, conservarán dicho complemento personal de carácter no compensable, no absorbible y no revisable.

Artículo 32 bis. *Complemento de desarrollo y capacitación profesional.*

1. El complemento de desarrollo y capacitación profesional estará compuesto por dos niveles (N1 y N2) que se devengarán una sola vez cada uno de ellos.
2. Los niveles de desarrollo se devengarán una vez pasado el plazo que se establece para cada nivel en los párrafos siguientes y siempre que el trabajador haya realizado las acciones formativas previstas por la empresa.
3. La empresa podrá establecer las acciones formativas del trabajador como consecuencia de sus procesos y planes de desarrollo profesional o como consecuencia de la realización de planes formativos. En este caso, la empresa entregará al trabajador la propuesta de formación que, en su conjunto, deberá tener una duración de 75 horas para el periodo de tres años y que computará como tiempo efectivo de trabajo. En caso de que la empresa no proporcione las acciones formativas correspondientes estará obligada automáticamente a abonar al trabajador el nivel de desarrollo devengado.
4. El nivel de desarrollo N1 se devengará a los tres años a contar desde el inicio de la prestación de servicios en la empresa, siempre y cuando hayan realizado la formación prevista por ésta.
La cuantía de este primer nivel de desarrollo y capacitación profesional será del 7,5 % del salario base que establezcan en cada momento las tablas salariales del presente Convenio para cada grupo profesional.
5. El nivel de desarrollo N2 se devengará a los tres años siguientes de haber alcanzado el nivel de desarrollo N1, siempre y cuando el trabajador haya realizado la formación prevista por la empresa para el mencionado periodo.
La cuantía de este segundo nivel de desarrollo y capacitación profesional (N2) será del 5,5 % del salario base que establezcan en cada momento las tablas salariales del presente Convenio para cada grupo profesional.

6. Para calcular la antigüedad de un trabajador o trabajadora en una empresa, a los solos efectos de fijar el momento en el que tiene derecho a cobrar el complemento referido en los párrafos anteriores, se tomarán en cuenta todos los días que la empresa haya cotizado por dicho trabajador a la Tesorería de la Seguridad Social, según conste en su certificado de vida laboral, independientemente del tipo y número de contratos por los que haya prestado servicios en dicha empresa y sea cual fuere el tiempo de interrupción entre contratos, así como en los supuestos de sucesión de empresas.

7. Este complemento se abonará en las 12 mensualidades del año, incluyéndose también en la prorrata de pagas extraordinarias. Durante las situaciones de incapacidad temporal el importe de este complemento se tendrá en cuenta para calcular la base reguladora de la prestación.

Artículo 33. Complemento de nocturnidad.

1. El personal que realice su jornada ordinaria de trabajo entre las 22 horas y las 6 horas del día siguiente, percibirá un complemento mensual de nocturnidad, establecido en el 25% del salario base de su categoría. Dicho complemento se abonará de forma proporcional a las horas nocturnas trabajadas sobre el total de horas trabajadas en el mes por el trabajador, no devengándose en los supuestos de no asistencia al trabajo por cualquier causa, ni en período de vacaciones.

Artículo 34. Complemento por trabajo en días festivos.

1. El personal que deba trabajar efectivamente en días festivos, estuviera ello inicialmente previsto o no en su calendario laboral, o preste sus servicios en los catorce festivos tipificados en el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, tendrá derecho a percibir un complemento por cada uno de los días festivos trabajados.

Independientemente de lo anterior si el personal trabajara un día festivo de los que tuviese contemplados inicialmente como de descanso en su calendario laboral, tendrá derecho a disfrutar como descanso de un día de los fijados inicialmente como de trabajo en su calendario laboral.

2. El complemento de festividad regulado en el presente artículo se abonará íntegramente al trabajador o trabajadora por una jornada ordinaria, correspondiendo al trabajador/a la parte proporcional si trabaja más o menos horas en día festivo.

3. La cantidad a percibir por el trabajador o la trabajadora en concepto de complemento de festividad se calculará multiplicando el número de horas mensuales efectivamente trabajadas en jornada festiva por 3,50 €.

4. Lo dispuesto en este artículo no resultará de aplicación a aquéllos trabajadores que hayan sido contratados de forma específica y expresa, para desarrollar su actividad laboral en días festivos, no devengando por ello ni el complemento aquí previsto, ni la compensación en descanso.

Artículo 35. Revisión de las tablas salariales.

1. La norma convencional de referencia en materia salarial será el XV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad.

2. En caso de que en el marco de dicho convenio se aprueben nuevas tablas salariales o se apruebe un nuevo convenio sectorial que lo sustituya en el que se establezcan retribuciones superiores a las previstas en el presente convenio, se deberán realizar las adaptaciones necesarias para que los trabajadores perciban las mínimas que les corresponderían en virtud de lo dispuesto en la citada norma convencional de referencia.

Artículo 36. Horas extraordinarias.

1. Tendrán la consideración de horas extraordinarias aquellas horas de trabajo que se realicen sobre la duración máxima de la jornada diaria ordinaria de trabajo respecto del régimen regular de jornada establecida en el artículo 39.

Respecto del régimen de jornada irregular establecida en el artículo 43 tendrán la consideración de horas extraordinarias las que en cómputo semanal excedan de las 45 horas reguladas en el citado artículo.

2. Las horas extraordinarias se compensarán preferentemente por descanso, siempre y cuando no perturbe el normal proceso de producción o la atención a los servicios encomendados.

En caso de que no sea posible la compensación por descanso, las horas extraordinarias se retribuirán al valor de 1,25 de la hora ordinaria.

Las horas extraordinarias, en todo caso, por su naturaleza, serán voluntarias de acuerdo con la ley, exceptuando aquellas cuya no realización produzca a la empresa graves perjuicios o impida la continuidad de la producción o la atención de los servicios, y los demás supuestos de fuerza mayor que vengan exigidas por la necesidad de reparar siniestros u otros análogos cuya no realización origine evidentes y graves perjuicios a la propia empresa o a terceros, así como en casos de pérdida de materias primas.

3. De conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto 1368/1985, se prohíbe la realización de horas extraordinarias al personal con discapacidad, salvo en los casos excepcionales recogidos en dicha norma o en otra que la sustituya en el futuro.

4. La dirección de la empresa informará mensualmente a los representantes de los trabajadores sobre el número y causas de las horas extraordinarias efectuadas.

Artículo 37. Pagas extraordinarias.

Se establecen dos pagas extraordinarias, que se abonarán el 30 de junio y el 23 de diciembre, por el importe del salario base de convenio.

La paga extraordinaria de junio se devengará del 1 de enero al 30 de junio de cada año.

La paga extraordinaria de diciembre se devengará del 1 de julio al 31 de diciembre de cada año.

La empresa podrá establecer el pago prorrateado en las pagas extraordinarias en las 12 nóminas mensuales del año.

Artículo 38 bis. Absorción de los complementos salariales no previstos por convenio colectivo.

Los complementos salariales que se pacten individualmente o que conceda el empresario voluntariamente y que no se encuentren previstos por este convenio colectivo tendrán carácter de absorbibles y compensables, tanto respecto a los incrementos salariales que se produzcan por el convenio colectivo de referencia como a los incrementos del salario mínimo interprofesional.

Se pacta expresamente, a tenor de la posibilidad admitida por la Sentencia del Tribunal Supremo nº 4789/2023 de 7 de noviembre, que esta compensación o absorción podrá practicarse aun cuando los conceptos salariales a compensar o a absorber sean heterogéneos

Tercero. Se modifica la tabla salarial que consta como Anexo 2, que quedará como sigue:

<i>Categoría profesional</i>	<i>Salario base (en euros)</i>	<i>CDP N1</i>	<i>CDP N2</i>
II. Mandos Intermedios			
1. Jefe de Administración	1.270,94	116,93	91,51
2. Jefe de Producción	1.270,94	116,93	91,51
3. Adjunto Producción	1.270,94	116,93	91,51
III. Personal Titulado			
1. Personal Titulado grado superior o postgrado	1.379,88	126,95	99,35
2. Trabajador Social	1.379,88	126,95	99,35
3. Terapeuta Ocupacional	1.379,88	126,95	99,35
IV. Personal de Soporte a la actividad Profesional			
1. Técnico integración laboral-selección	1.270,94	116,93	91,51
2. Supervisor de calidad, orientación e integración	1.270,94	116,93	91,51
3. Técnico Comercial	1.027,13	94,50	73,95
V. Personal de producción, administración y servicios			
1. Encargado de grupo o sección	1.270,94	116,93	91,51
2. Operario Multiservicios	964,88	88,77	69,47
3. Operario Multiservicios con necesidades de apoyo	830,00	76,36	59,76

<i>Categoría profesional</i>	<i>Salario base (en euros)</i>	<i>CDP N1</i>	<i>CDP N2</i>
VI. Personal de Administración			
1. Oficial 1. ^a Administración	1.027,13	94,50	73,95
2. Auxiliar de Gestión Administrativa	964,88	88,77	69,47

Cuarto. Los pactos alcanzados mediante el presente pacto surtirán efectos desde su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Quinto. Ambas partes autorizan y delegan expresamente a don Alejandro Jover Antoniles para la realización de cuantas actuaciones fuesen necesarias para el registro y publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Y en prueba de conformidad de todas las partes, firman por duplicado en el lugar y fecha indicados.

La Dirección.

El Comité de Empresa



Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul
Delegación Territorial en Sevilla

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE VP/560/2021 DE DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA “VEREDA DE LOS CARBONEROS”, EN LA TOTALIDAD DE SU RECORRIDO, EXCEPTO TRAMOS EN SUELO URBANO CONSOLIDADO, POR EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALTERAS (SEVILLA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

ACUERDO

PRIMERO: La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de deslinde de vías pecuarias, relativo al expediente VP/560/2021, con la denominación: **Deslinde Parcial de la Vía Pecuaria denominada Vereda de Los Carboneros**, en la totalidad de su recorrido, excepto tramos en suelo urbano consolidado, por el término municipal de Salteras (Sevilla).

Promovido por: Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Sevilla.
En el procedimiento: Deslinde Parcial de Vía Pecuaria.

SEGUNDO: La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de **UN MES**, a contar desde el día siguiente al de su publicación en dicho «Boletín Oficial» de la provincia, otorgándose además de dicho mes, un plazo de **VEINTE DÍAS** hábiles a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

TERCERO: Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadmedioambienteyeconomiaazul/consejeria/transparencia.html>, así como en la Secretaría General de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes previa cita en los teléfonos 600163610 / 600163600, salvo días festivos y en el Ayuntamiento de Salteras (Sevilla).

CUARTO: La alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL
Fdo.: Julio García Moreno.

Avda. de Grecia, 17
41012 - Sevilla

T: 955 121 144
delegacion.dtse.csmaea@juntadeandalucia.es



JULIO GARCÍA MORENO - SECRETARIO/A GENERAL PROVINCIAL		22/02/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAAY664GN6KWZ59XYJ3PUM6KMDY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Delegación del Gobierno en Sevilla

Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea

RESOLUCIÓN DE ESTA DELEGACIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE AUMENTO DE POTENCIA DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN INTEMPERIE PT-16482 “PUYA_2”,SITO EN POLÍGONO 9, PARCELA 110, EL LETRADO, EN EL T.M. DE LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA). REF.: P-8229M

Visto el expediente incoado en esta Delegación a EDISTRIBUCION REDES DIGITALES S.L.U., con fecha de solicitud 28-12-2021 de autorización de la instalación eléctrica.

Que la competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Consejería en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto 342/2012, de 14 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 32/2019 de 06 de febrero.
- Decreto del Presidente 3/2020, de 03 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Así como en la Resolución de 09 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones de la citada Consejería, esta Delegación

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN a la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario : EDISTRIBUCION REDES DIGITALES S.L.U.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5

Emplazamiento: Polígono 9, Parcela 110, El Letrado

Finalidad de la instalación:

- Sustitución del transformador existente en el CT intemperie PT-16482 “PUYA_2” por un nuevo transformador de 160 KVA
- Sustitución de los fusibles de expulsión (In= 25 A, 24 kV, 200A)
- Instalación de protección avifauna contra electrocución (Forrado de conductores) y protección antiposada (Instalación de paraguas)
- Instalación de un nuevo cuadro de baja tensión de 4 salidas
- Adecuación del puente de baja tensión

T.M. afectados: Palacios y Villafranca, Los (Sevilla)

Referencia: R.A.T: 113552

EXP.: 290741



Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ	14/02/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU89TC7AW6QD93NJM5EJWYL7G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIRMADO POR	JUAN CARLOS BERMUDO	21/02/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm2FVYH4D866LGKFPW9VQFSP3Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Tipo: Intemperie

Potencia: 160 KVA

Relación de transformación: 15-20 / 0,4 KV

Presupuesto: 6.847,32 EUROS

SEGUNDO: para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por ésta Delegación, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132º del R.D 1955/2000.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
7. El plazo de puesta en marcha será de un año, contados a partir de la presente Resolución
8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO

Referencia: R.A.T: 113552
EXP.: 290741

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ	14/02/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU89TC7AW6QD93NJM5EJWYL7G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIRMADO POR	JUAN CARLOS BERMUDO	21/02/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm2FVYH4D866LGKFVPW9VQFSP3Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Delegación del Gobierno en Sevilla

Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea

RESOLUCIÓN DE ESTA DELEGACIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE AUMENTO DE POTENCIA DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN INTEMPERIE PT-16718 “INVERNADERO_3”, SITO EN POLÍGONO 10, PARCELA 48, PULLA, EN EL T.M. DE LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA) - 431596. P-8501M

Visto el expediente incoado en esta Delegación a EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U., con fecha de solicitud 26-04-2022 de autorización de la instalación eléctrica.

Que la competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Consejería en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto del Presidente 3/2020, de 03 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 116/2020, de 08 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación europea.
- Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN a la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario : EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U.

Domicilio: AVENIDA DE LA BORBOLLA Nº 5

Emplazamiento: Polígono 10, Parcela 48, PULLA

Finalidad de la instalación: Sustitución del transformador existente en el centro de transformación PT-16718 “INVERNADERO_3” por un nuevo transformador de 160 kVA tipo B2 e instalación de protección avifauna contra electrocución y protección anti posada.

T.M. afectados: Palacios y Villafranca, Los (Sevilla)

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Tipo: Intemperie

Potencia: 160 KVA

Relación de transformación: 15-20 / 0,4 KV

Presupuesto: 4.878,51 EUROS

Referencia: R.A.T: 113552

EXP.: 291953



Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS	29/06/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmZF8SXJP38LLFGALQ7WZPX9KCE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIRMADO POR	JUAN CARLOS BERMUDO	21/02/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmAC93224WEKDFKMWJYXWKBMFVX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEGUNDO: para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por ésta Delegación, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132º del R.D 1955/2000.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
7. El plazo de puesta en marcha será de un año, contados a partir de la presente Resolución
8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Sr. Viceconsejero, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE ENERGÍA
(P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2022)
LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA
(P.S. Orden de 13 de mayo de 2022, BOJA extraordinario núm. 17, de 13 de mayo de 2022)
LA DELEGADA TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN SEVILLA

Referencia: R.A.T: 113552
EXP.: 291953

FIRMADO POR	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS	29/06/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmZF8SXJP38LLFGALQ7WZPX9KCE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIRMADO POR	JUAN CARLOS BERMUDO	21/02/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmAC93224WEKDFKMWJYXWKBMFVX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico



Juzgado REFUERZO de lo Social N° 7 de Sevilla

Avda. de la Buhaira, 26, 41018, Sevilla. Tlfno.: 955519086 955519087, Fax: 955043369, Correo electrónico: JSocial.7.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G.: 4109144420220016091.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1329/2022. **Negociado:** RN

Materia: Materia sin especificar

De: FRANCISCO JAVIER CASTAÑO RODRIGUEZ y FRANCISCO JAVIER CASTAÑO RODRIGUEZ

Abogado/a: MARIA ANGELES MUÑOZ MONTORO

Contra: FOGASA y AUTOTURISMOS MAP S.L

Abogado/a: LETRADO DE FOGASA - SEVILLA

EDICTO

Letrada de la Administración de Justicia D.ª Mª BELEN ANTON SOTO hago saber:

Que en los autos ORD 1329/2022 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a AUTOTURISMOS MAP S.L, por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 21/05/2024 a las 10:30 horas, en la Sala de Vistas N° 14 Planta Séptima (Avda. de la Buhaira, 26) de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.


Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a AUTOTURISMOS MAP S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP.

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Código:	OSEQRWQR5C9PP5PNGE3N32FH2UAAF3	Fecha	01/03/2024	
Firmado Por	MARIA BELEN ANTON SOTO			
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1	



Juzgado de lo Social Nº 10 de Sevilla(REFUERZO NUEVO)

Avda. de la Buhaira, 26, 41018, Sevilla.Fax 955 04 32 39 600158075

AtPublico.URefuerzo. Social.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G.: 4109144420220016043.

Procedimiento: Despidos / Ceses en general 1319/2022. Negociado: RN

Materia: Despido

De: BETIANA ALEJANDRA MIRANDA SUAREZ

Abogado/a: CRISTINA MUÑOZ NAVARRO

Contra: FOGASA, MINISTERIO FISCAL y JUAN PABLO AGUDO GARCIA

Abogado/a: LETRADO DE FOGASA - SEVILLA

MUY URGENTE

EDICTO

D/Dª MARIA BELEN ANTON SOTO LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE SEVILLA(REFUERZO)

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en los autos número 1319/2022 se ha acordado citar a JUAN PABLO AGUDO GARCIA como partes demandadas por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 14 DE MARZO DEL 2024 para asistir al acto de conciliación A LAS 11:30 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas 14 de este Juzgado sito en Sevilla, Avda. De la Buhaira nº 26, edificio NOGA, 7ª planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante la Letrada de la Administración de Justicia EL MISMO DÍA A LAS 11:20 HORAS, en la Oficina de Refuerzo de este Juzgado, sita en PLANTA SÉPTIMA DEL MENCIONADO EDIFICIO. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.


Se pone en conocimiento de dicha parte, que tienen a su disposición en la Secretaria de este Juzgado de Refuerzo copia de la demanda y de los documentos acompañados, Decreto y Providencia de 13-11-2023, D. Ordenación de 1-03-2024.

Y para que sirva de notificación y citación a JUAN PABLO AGUDO GARCIA se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En SEVILLA, a uno de marzo del dos mil veinticuatro

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Código:	OSEQR6K97XV7QVYYTLPEVVL77W96JV	Fecha	01/03/2024	
Firmado Por	MARIA BELEN ANTON SOTO			
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1	



Juzgado de lo Social Nº 10 de Sevilla(REFUERZO NUEVO)

Avda. de la Buhaira, 26, 41018, Sevilla.Fax 955 04 32 39 600158075

AtPublico.URefuerzo. Social.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G.: 4109144420230014573.

Procedimiento: Despidos / Ceses en general 1102/2023. Negociado: RN

Materia: Despido

De: SONIA JIMENEZ SALAS

Abogado/a: MANUEL DAVID REINA RAMOS

Contra: ADM. CONCURSAL FERNANDO AZCONA RECIO, ASISTEL SERVICIOS ASISTENCIALES S.A. y ECILIMP SL

Abogado/a: FERNANDO AZCONA RECIO

EDICTO

D/Dª MARIA BELEN ANTON SOTO LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE SEVILLA(REFUERZO)

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en los autos número 1102/2023 se ha acordado citar a ASISTEL SERVICIOS ASISTENCIALES SA como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19 DE MARZO DEL 2024 para asistir al acto de conciliación A LAS 10:40 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas 14 de este Juzgado sito en Sevilla, Avda. De la Buhaira nº 26, edificio NOGA, 7ª planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante la Letrada de la Administración de Justicia EL MISMO DÍA A LAS 10:30 HORAS, en la Oficina de Refuerzo de este Juzgado, sita en PLANTA SÉPTIMA DEL MENCIONADO EDIFICIO. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tienen a su disposición en la Secretaria de este Juzgado de Refuerzo copia de la demanda y de los documentos acompañados, Decreto y Providencia de 9-01-2024, D. ordenación 1-03-2024.

Y para que sirva de notificación y citación a ASISTEL SERVICIOS ASISTENCIALES SA se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En SEVILLA, a uno de marzo del dos mil veinticuatro

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Código:	OSEQRM7ZYJBR4YPRJD76JTEA6SB2M7	Fecha	01/03/2024
Firmado Por	MARIA BELEN ANTON SOTO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1





ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE REFUERZO EN LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE SEVILLA

Avda. De la Buhaira nº 26, EDIFICIO NOGA , planta 7ª Sevilla 41018

Fax 955 04 32 39

CORREO ELECTRONICO : AtPublico.UREfuerzo.Social.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

ORGANO REFORZADO SOCIAL 11

N.I.G.: 4109144420230011411.

Procedimiento: Despidos / Ceses en general 839/2023. Negociado: RE

Materia: Despido

De: JONATHAN RUBIA GIL

Abogado/a: ELENA ISABEL MOLINA CALDERON

Contra: ARCHI SEGURIDAD S.L, INV SISTEMAS Y SOLUCIONES DE SEGURIDAD SL,, ADMINISTRACION CONCURSAL INV SISTEMAS Y SOLUCIONES DE SEGURIDAD SL (ADM D JOSE LUIS RAMOS FORTEA y FOGASA

Abogado/a: CRISTINA FERNANDEZ MALDONADO y LETRADO DE FOGASA - SEVILLA

EDICTO

Letrada de la Administración de Justicia Dª BELEN ANTON SOTO hago saber:

Que en los autos DSP 839/2023 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Notificar a ARCHI SEGURIDAD S.L, por medio de edicto, el/la Sentencia Núm.115/2024, dictado/a en dicho proceso el 23-2-24 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de suplicación que deberá anunciar en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a ARCHI SEGURIDAD S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/ l SEVILLA.

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQRFJUEGARP3NFDQPEZXREDAL3MF	Fecha	01/03/2024
Firmado Por	MARIA BELEN ANTON SOTO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1





REFUERZO EXTERNO EN LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL Nº 8 DE SEVILLA
Avda. De la Buhaira nº 26, EDIFICIO NOGA , planta 7ª Sevilla 41018

Fax 955 04 32 39

ORGANO REFORZADO JDO. SOCIAL 8 SEVILLA

CORREO ELECTRONICO AtPublico.URefuerzo.Social.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G.: 4109144420230011410.

Procedimiento: Despidos / Ceses en general 830/2023. Negociado: RE-AG

Materia: Despido

De: ANTONIO LONGARES MATIAS

Abogado/a: ELENA ISABEL MOLINA CALDERON

Contra: ARCHI SEGURIDAD S.L, INV SISTEMAS Y SOLUCIONES DE SEGURIDAD SL,, FOGASA, INV SISTEMAS Y SOLUCIONES DE SEGURIDAD SL Y ADMOR CONCURSAL JOSE LUIS .RAMOS FORTEA

Abogado/a: CRISTINA FERNANDEZ MALDONADO, DAVID ALVAREZ DE CIENFUEGOS LOPEZ y LETRADO DE FOGASA - SEVILLA

EDICTO

Letrado de la Administración de Justicia D. MARIA BELEN ANTON SOTO hago saber:

Que en los autos DSP 830/2023 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Notificar a ARCHI SEGURIDAD S.L, por medio de edicto, el/la Sentencia Núm.82/2024, dictado/a en dicho proceso el 23/02/2024 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de suplicación que deberá anunciar en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a ARCHI SEGURIDAD S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l BOP SEVILLA .

En Sevilla, en el día de la firma.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Es copia auténtica de documento electrónico

Código:	OSEQRAWZEJ7SCKV62QCNWXB37WWYQK	Fecha	01/03/2024
Firmado Por	MARIA BELEN ANTON SOTO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1





REFUERZO EXTERNO EN LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL Nº 12 DE SEVILLA
Avda. De la Buhaira nº 26, EDIFICIO NOGA , planta 7ª Sevilla 41018

Fax 955 04 32 39

ORGANO REFORZADO JDO. SOCIAL 12 SEVILLA

CORREO ELECTRONICO AtPublico.URefuerzo.Social.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G.: 4109144420230011543.

Procedimiento: Despidos / Ceses en general 852/2023. Negociado: RE

Materia: Despido

De: FRANCISCO ADRIAN RODRIGUEZ REVIEGO

Abogado/a: ELENA ISABEL MOLINA CALDERON

Contra: JOSE LUIS RAMOS FORTEA ADMOR CONCURSAL, ARCHI SEGURIDAD S.L, FOGASA y INV SISTEMAS Y SOLUCIONES DE SEGURIDAD SL

Abogado/a: CRISTINA FERNANDEZ MALDONADO, DAVID ALVAREZ DE CIENFUEGOS LOPEZ y LETRADO DE FOGASA - SEVILLA

EDICTO

Letrada de la Administración de Justicia D.ªMARIA BELEN ANTON SOTO hago saber:

Que en los autos DSP 852/2023 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Notificar a ARCHI SEGURIDAD S.L, por medio de edicto, el/la Sentencia Núm.66/2024, dictado/a en dicho proceso el 23/02/2024 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de suplicación que deberá anunciar en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a ARCHI SEGURIDAD S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l BOP SEVILLA.

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Es copia auténtica de documento electrónico

Código:	OSEQRUBSMXTPH6L27R7L85RRH957VF	Fecha	01/03/2024
Firmado Por	MARIA BELEN ANTON SOTO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1




Juzgado de lo Social Nº 9 de Sevilla de Refuerzo Nuevo

Avda. de la Buhaira, 26, 41018, Sevilla. Tfno.: 955519090 955519091, Fax: 955043383, Correo electrónico:

JSocial.9.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G.: 4109144420220015434.

Procedimiento: Despidos / Ceses en general 1167/2022. **Negociado:** RN

Materia: Despido

De: DANIEL GARCIA GUERRA

Graduado/a social: MARIA DEL CARMEN SUAREZ RODRIGUEZ

Contra: FOGASA y ZAYARTRANS, S.L.

Abogado/a: LETRADO DE FOGASA - SEVILLA

EDICTO

Letrada de la Administración de Justicia D.^a MARIA BELEN ANTON SOTO hago saber:

Que en los autos DSP 1167/2022 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Notificar a ZAYARTRANS, S.L., por medio de edicto, el/la Sentencia Núm.73/2024, dictado/a en dicho proceso el 29/02/2024 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de suplicación que deberá anunciar en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a ZAYARTRANS, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l de la Provincia de Sevilla .

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Código:	OSEQRCC8Y2RPHJBFKRZZ9SQ7V7XJ6J	Fecha	01/03/2024
Firmado Por	MARIA BELEN ANTON SOTO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1





Juzgado de lo Social Nº 9 de Sevilla

Avda. de la Buhaira, 26, 41018, Sevilla. Tfno.: 955519090 955519091, Fax: 955043383, Correo electrónico: JSocial.9.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE REFUERZO EN LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE SEVILLA

Avda. De la Buhaira nº 26, EDIFICIO NOGA , planta 7ª Sevilla 41018

Fax 955 04 32 39

CORREO ELECTRONICO : AtPublico.UREfuerzo.Social.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

ORGANO REFORZADO SOCIAL 9

N.I.G.: 4109144420230010498.

Procedimiento: Despidos / Ceses en general 754/2023. Negociado: RE

Materia: Despido

De: RAFAEL SEVILLANO ROMERO

Abogado/a: JOSE MARIA LORA MORALES

Contra: INV SISTEMA Y SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.L., ARCHI SEGURIDAD S.L., NORVIK SECURITY SERVICES S.L., INV PROTECCION S.LU y INV SISTEMAS Y SOLUCIONES DE SEGURIDAD SL

Abogado/a: CRISTINA FERNANDEZ MALDONADO

EDICTO

Letrada de la Administración de Justicia Dª BELEN ANTON SOTO hago saber:

Que en los autos DSP 754/2023 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Notificar a ARCHI SEGURIDAD S.L., por medio de edicto, el/la Sentencia Núm.66/2024, dictado/a en dicho proceso el 21-02-24 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de suplicación que deberá anunciar en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a ARCHI SEGURIDAD S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l SEVILLA.

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQRY59KBFLX8ZF3NZMUPKM9RZUJJ	Fecha	01/03/2024
Firmado Por	MARIA BELEN ANTON SOTO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2





Es copia auténtica de documento electrónico

Código:	OSEQRY59KBFLX8ZF3NZMUPKM9RZUJJ	Fecha	01/03/2024
Firmado Por	MARIA BELEN ANTON SOTO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2

